

ALADI/SEC/Estudio 229/Rev. 1

**ESTUDIO SOBRE LOS PROGRAMAS
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN
LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI CON
ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS REQUISITOS
PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN**

AÑO 2019

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

**ESTUDIO SOBRE LOS PROGRAMAS OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN LOS PAÍSES
MIEMBROS DE LA ALADI CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CERTIFICACIÓN**

ALADI/SEC/Estudio 229/Rev. 1
26 de marzo de 2019



Secretaría General de la ALADI:

Alejandro de la Peña Navarrete

Secretario General

Alvaro Espinoza

Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio

Silvia Espindola

Subsecretario de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER

María Clara Gutiérrez

Jefa de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación

Belquisse Pimentel

Jefa del Departamento de Integración Física y Digital.

Este documento fue elaborado por el Abg. Joel Cordero con la colaboración de la Lic. Ana Oliveira. El trabajo fue supervisado por la Jefa del Departamento de Integración Física y Digital (DIFD), Lic. Belquisse Pimentel, y fue realizado en cumplimiento a la actividad V.11 –“Operador Económico Autorizado” del Programa de Actividades de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, correspondiente al año 2018.

© 2019, ALADI Secretaría General
Tel.: +598 24101121 Fax.: +598 24190649
Cebollatí 1461 Código Postal 11200
Montevideo – Uruguay
sgaladi@aladi.org
<http://www.aladi.org>

ISBN: 978-9974-8622-6-5

Diseño y diagramación: Marcos De Oliveira, Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación.

Fotos: www.bigstockphoto.com

Los usuarios pueden copiar, descargar e imprimir los contenidos de la publicación sin fines de lucro, respetando la integridad de la misma y sin realizarle modificaciones, siempre que se mencione a la Secretaría General de la ALADI como fuente del material.

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	6
I.INTRODUCCIÓN.ALCANCESDELESTUDIO.....	7
II.LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.....	8
1. Antecedentes.....	8
2. Objetivo y definiciones.....	8
3. Marco Normativo SAFE: análisis de su estructura y contenido.....	9
4. El esquema Operador autorizado en el marco del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio.....	11
5. Programas OEA.....	12
5.1. Panorama general de los programas OEA operativos y en desarrollo en la región América y el Caribe.....	13
5.2. Panorama general de los programas OEA operativos y en desarrollo en los países miembros de la ALADI.....	16
III. MARCO NORMATIVO REGULATORIO DE LOS PROGRAMAS OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROSDELAALADI:ESTADOACTUALYPLANESPREVISTOS.....	18
A) Marcos normativos nacionales.....	18
B) Planes de acción previstos.....	19
IV. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI.....	27
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	35
BIBLIOGRAFÍA.....	36
ANEXO.....	39
Tabla 7	
Comparativo de los requisitos requeridos para obtener la certificación OEA en los países miembros de la ALADI.....	39

ABREVIATURAS

Abreviaturas frecuentemente usadas en el documento

AFC	Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC
ARM	Acuerdos de Reconocimiento Mutuo
C-TPAT	Customs Trade Partnership against Terrorism
CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
Marco SAFE	Marco Normativo de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial de la OMA
NEEC	Nuevo Esquema de Empresas Certificadas
OEA	Operador Económico Autorizado
OEC	Operador Económico Calificado
PIP	Partners in Protection
PROFAC	Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable
RECAUCA	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano
SAOC	Sistema Aduanero de Operadores Confiables

Abreviaturas institucionales

ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
ANVISA	Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CESPA	Cuerpos Especializados en Seguridad Portuaria y Aeroportuaria de República Dominicana
CNZFE	Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación de República Dominicana
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia
DGARD	Dirección General de Aduanas de República Dominicana
DGA	Dirección General de Aduanas de Argentina
INVIMA	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMA	Organización Mundial de Aduanas
SAT	Servicio de Administración Tributaria de México
SELA	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
SENAE	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
SNA	Servicio Nacional de Aduanas de Chile
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
UE	Unión Europea
VIGIAGRO	Sistema de Vigilancia Agropecuaria Internacional de Brasil

I. INTRODUCCIÓN. ALCANCES DEL ESTUDIO

El presente estudio pretende identificar y examinar el estado actual de los marcos regulatorios sobre los programas de Operadores Económicos Autorizados (OEA) en los trece países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), incluyendo sus planes de acción previstos, para luego efectuar un análisis comparativo del estado actual de los requisitos que exigen los programas para acceder a la certificación.

A su vez, se introducen tablas dinámicas y gráficos en los cuales se puede visualizar el estado de la normativa regulatoria vigente y el contenido de los requisitos de acceso, teniendo en cuenta los principales tipos de operadores que intervienen a lo largo de la cadena logística internacional y las distintas categorías y subcategorías de requisitos que prevén las normativas nacionales de los países miembros de la ALADI.

En cuanto a la metodología, el estudio fue desarrollado con base en la información contenida en los documentos e informes de trabajo publicados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Asimismo, se utilizaron textos normativos nacionales de los países miembros de la ALADI y textos internacionales, específicamente, el Marco SAFE de la OMA y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. El presente estudio es, por tanto, un documento referencial con información sujeta a cambios por los países miembros de la ALADI.

El estudio se ha estructurado de la siguiente forma: en primer lugar, se presentan aspectos generales sobre la temática del OEA desde una perspectiva jurídica y algunas consideraciones relevantes para comprender el funcionamiento del esquema OEA. Se explican las principales disposiciones del *Marco Normativo de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial*, más conocido como *Marco SAFE*, de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El SAFE es referente fundamental para examinar el estado de avance de las legislaciones de los países de la ALADI. Adicionalmente, se describen otros procesos de interés, en particular, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, como instrumento internacional que aborda las medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados.

En segundo lugar, se estudia el marco regulatorio de cada país miembro de la ALADI. Para facilitar su comprensión, se han considerado las siguientes categorías: programas OEA operativos y en desarrollo, normativas regulatorias nacionales y planes de acción previstos.

En tercer lugar, se analizan los requisitos y demás condiciones de cumplimiento particulares que deben reunir los operadores que quieran acceder a la condición de OEA. Esta información se expone en forma de tabla dinámica anexa al estudio, en la que se enumeran los requisitos de forma detallada.

Finalmente, se presentan algunas conclusiones y posibles recomendaciones para generar nuevos espacios de cooperación técnica por parte de la ALADI y sus Estados miembros, con la finalidad de compatibilizar los programas OEA de la región con los estándares internacionales y de facilitar el establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo dentro de la región. Este estudio no tiene por objetivo realizar recomendaciones puntuales respecto de las políticas que, en este ámbito, pueden ser adoptadas por los países miembros de la ALADI de forma independiente.

II. LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

1. Antecedentes

Después de los ataques terroristas en Nueva York (2001), que implicaron la destrucción de las torres gemelas, y de los atentados en Madrid (2004) y en Londres (2005), la mayoría de los países del mundo revaloraron la necesidad de enfrentar estas potenciales vulnerabilidades asociadas a la configuración de las cadenas de suministro, reforzando las medidas de seguridad en las fronteras, pero, al mismo tiempo, facilitando las actividades comerciales lícitas.

Este escenario condujo a que el rol de las administraciones aduaneras no se limite a la mera recaudación de ingresos, ya que fue necesario reforzar la implementación de medidas que aseguren la cadena logística del comercio internacional frente a las amenazas potenciales del terrorismo, narcotráfico, crimen organizado multinacional y demás delitos conexos.

Ante esta necesidad de regular este entorno complejo y buscando el equilibrio entre seguridad y facilitación, en junio de 2005 el Consejo de la OMA, en su período de sesiones en Bruselas, elaboró y aprobó un sistema para incrementar la seguridad y, al mismo tiempo, para facilitar el comercio internacional, denominado *Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial*, más conocido como *Marco Normativo SAFE*, respecto del cual la gran mayoría de países del mundo ha expresado su voluntad y su intención de ponerlo en práctica.

Asimismo, se generaron otras iniciativas análogas a la de la OMA mediante el concepto de *Operador Económico Autorizado*, tales como el programa *Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT)*, implementado en Estados Unidos para la seguridad física de la carga, y el programa *OEA* de la Unión Europea, dirigido esencialmente a brindar seguridad a la cadena logística internacional.

Con el objetivo de facilitar su aplicación normativa, el Marco SAFE ha pasado por distintos procesos de revisión y actualización. Publicado por primera vez en 2005, fue actualizado en los años 2007, 2010, 2012, 2015 y 2018. En junio de 2007, se incluyó oficialmente el concepto de Operador Económico Autorizado y se elaboraron disposiciones más detalladas para la implementación de dicha figura.

2. Objetivo y definiciones

El concepto del Operador Económico Autorizado (OEA) tiene su origen en el Marco Normativo SAFE¹, específicamente en el Pilar II, que se centra básicamente en la colaboración entre las aduanas y las empresas y que tiene por objetivo hacer participar al sector privado en la tarea de garantizar la seguridad de la cadena de suministro, forjando así una alianza con el sector privado en la búsqueda del fortalecimiento de la seguridad y minimizando los riesgos en la cadena logística².

En ese contexto, la figura del OEA consiste en la calificación que se da a las empresas involucradas en el movimiento internacional de mercancías —cualquiera sea su función en la cadena logística (fabricantes, importadores, exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios, operadores de puertos, aeropuertos, y de terminales, almacenistas o

¹ SAFE: Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade (por su sigla en inglés) es el marco normativo establecido por la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial.

² La idea central que encierra esta colaboración entre aduanas y empresas es la siguiente: “Si las Aduanas pueden confiar en sus socios comerciales para evaluar y resolver las amenazas que enfrenta su propia cadena logística, se reduce el riesgo que éstas enfrentan. Por lo tanto las empresas que demuestran intención de mejorar la seguridad de la cadena logística se beneficiarán. Reducir los riesgos ayuda a las Aduanas a cumplir con sus funciones de seguridad y a facilitar el comercio legítimo”. Declaración que figura en las “Directrices de alto nivel para los acuerdos de cooperación que se celebren entre los miembros de la OMA y la industria privada para aumentar la seguridad de la cadena logística y facilitar el flujo del comercio internacional”.

distribuidores)— que cumplen las normas de seguridad establecidas y, por ello, disfrutan de beneficios o ventajas que se traducen en un ahorro de tiempo y de costos. Esto permite que la inversión que las empresas deben realizar en sistemas de seguridad se refleje en beneficios derivados de la agilización en la tramitación de sus mercancías.

Por su parte, el Marco Normativo SAFE, en su Anexo I, define un OEA de la siguiente manera: *“es una parte integrante del movimiento internacional de mercancías, cualquiera que sea el motivo, que fue reconocido por una administración nacional de aduanas por cumplir las normas de la OMA o normas equivalentes en materia de seguridad de la cadena logística. Los OEA pueden ser fabricantes, importadores, exportadores, despachantes de aduana, transportistas, operadores de agrupamiento, intermediarios, operadores portuarios, de aeropuertos o terminales, operadores de transporte integrados, operadores de depósito, distribuidores, operadores de transporte”*³.

En el mismo sentido, el documento denominado *Cómo Salir del Laberinto Fronterizo: una evaluación de las iniciativas de facilitación del comercio en América Latina y el Caribe*⁴, lo define de la siguiente forma: *“los OEA son firmas certificadas por las administraciones aduaneras nacionales, quienes dan cuenta de que cumplen con los estándares relevantes de seguridad en sus cadenas de suministro, sobre la base de un análisis completo y exhaustivo de sus plantas, así como de su comportamiento aduanero y tributario”*.

En base a dicho marco conceptual, los objetivos del OEA se orientan básicamente a:

- a) asegurar la cadena logística del comercio internacional mediante la implementación de medidas mínimas de seguridad contra actividades ilícitas y conductas delictivas, basadas en estándares internacionales;
- b) concentrar los esfuerzos y recursos de las autoridades aduaneras y de otras instituciones de control en frontera, involucradas en el comercio exterior, en aquellos operadores que representen mayor potencialidad para infringir la seguridad por medio de actividades asociadas con el terrorismo, el contrabando, el tráfico de estupefacientes, etc.;
- c) facilitar las operaciones de comercio de quienes logren la certificación OEA;
- d) incrementar la competitividad y las oportunidades de crecimiento del sector privado.

3. Marco Normativo SAFE: análisis de su estructura y contenido

El texto del Marco SAFE, en su versión 2007 contenía básicamente disposiciones detalladas sobre los requisitos y obligaciones para la aduana y los OEA. La versión de junio 2010 reunió todas las directrices de la OMA destinadas a respaldar la aplicación del Marco Normativo SAFE.

En la versión de junio 2012, se incluyeron las partes 5 y 6 acerca de la gestión coordinada de fronteras y la continuidad y reanudación de la actividad. Además, se agregó un nuevo *Anexo I* para las definiciones de los términos básicos, entre los que se destaca la figura de *carga de alto riesgo*.

La versión de junio 2015 incluyó un nuevo *Pilar 3* para fomentar la cooperación entre las aduanas y demás organismos públicos a fin de garantizar una respuesta gubernamental efectiva y eficiente al desafío de la seguridad de la cadena logística. Incorporó, también, las normas relativas a la información anticipada de las mercaderías y la definición de *contenedor*, entre otros aspectos. Esta versión del Marco Normativo SAFE será materia de análisis, puesto que la gran mayoría de los países de América y el Caribe que han establecido o que prevén establecer sus programas OEA están llevando a cabo un seguimiento de dicha versión.

³ Marco Normativo SAFE, junio 2015

⁴ Elaborado por el BID (2017, pág. 110)

La reciente versión de junio 2018 aumenta los objetivos del Marco Normativo SAFE respecto del fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades aduaneras y estimula la cooperación entre las aduanas y otras agencias gubernamentales involucradas en el comercio. También incorpora una lista de beneficios OEA.

Ahora bien, el Marco Normativo SAFE de la OMA, en líneas generales brinda a las administraciones aduaneras un modelo procedimental y una serie de estándares para facilitar el movimiento de mercancías a través de cadenas de suministro seguras de comercio internacional, sobre la base del establecimiento de acuerdos de cooperación entre los organismos fronterizos y entre estos y el sector privado. En otras palabras, el Marco SAFE ha sido diseñado para ser el punto de partida para la aplicación de los programas nacionales OEA.

En este contexto, el objetivo del Marco SAFE se orienta básicamente a establecer estándares internacionales para:

- promover la seguridad y la previsibilidad;
- facilitar la fluidez en el movimiento de las mercancías mediante el manejo integrado de la cadena logística;
- incrementar la cooperación entre las aduanas;
- aumentar la cooperación entre aduanas y el sector privado; y
- contribuir al desarrollo de las aduanas con relación a los nuevos desafíos y oportunidades del siglo XXI.

Asimismo, el Marco SAFE se edifica sobre cuatro principios fundamentales:

- Información electrónica anticipada: armonizar la información electrónica anticipada que se exige para las importaciones, exportaciones y tránsitos.
- Gestión de riesgos: compromiso de utilizar un sistema consistente de gestión de riesgos para enfrentar las amenazas a la seguridad.
- Inspección de la carga de exportación: inspeccionar las cargas de exportación de alto riesgo, preferentemente utilizando métodos de inspección no invasivos.
- Alianza con el sector privado: otorgar beneficios a las empresas que cumplan las condiciones o requisitos de seguridad de la cadena logística y que utilicen mejores prácticas.

Al respecto, es importante resaltar que estos objetivos y principios se orientan principalmente a la creación de normas que permitan un tránsito ágil y eficiente de mercancías, pero manteniendo a su vez la seguridad en los procesos. De igual manera, involucran a toda la cadena de suministro, elevando sus niveles de control y de seguridad.

En cuanto a su estructura normativa, el referido Marco SAFE se centra en tres pilares básicos, veintiocho estándares normativos -que sirven como guía para la aplicación de los programas OEA en todo el mundo- y cinco anexos, a saber: *Anexo I: Definiciones; Anexo II: Elementos de datos; Anexo III: Datos sobre la seguridad de la carga aérea enviados antes del embarque; Anexo IV: Condiciones, requisitos y beneficios de los OEA y Anexo V: Resolución del Consejo de Cooperación Aduanera en lo que respecta al Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial.*

A continuación, se presenta un breve esquema de su estructura normativa:

- ✓ El primer pilar, referido a la cooperación aduana-aduana, consagra once estándares, basados en los siguientes principios: I) armonización en el requerimiento de información electrónica de la carga de forma anticipada; II) gestión de riesgo para el aseguramiento de la carga ante amenazas; III) inspección de la carga de exportación.
- ✓ El segundo pilar, referido a la cooperación aduana-sector privado, contempla seis estándares, los cuales se basan en los siguientes principios: I) participación de todos los entes de la cadena logística; II) utilización progresiva de las mejores prácticas de seguridad por parte del sector privado; III) otorgamiento de beneficios tangibles por parte de las aduanas; IV) generación de sinergias entre ambos, a los efectos de alcanzar mayor seguridad y facilitación.
- ✓ El tercer pilar, referido a la cooperación entre la aduana y otros servicios gubernamentales, comprende once estándares, basados en los siguientes principios: I) promoción de la cooperación mutua; II) actualización de los procedimientos y los acuerdos de cooperación entre los órganos involucrados; III) armonización de los requisitos de los programas o sistemas de seguridad; IV) uniformización de las medidas nacionales de control; V) adopción de medidas de continuidad y reanudación del comercio; VI) establecimiento de acuerdos de cooperación con órganos que trabajan juntos en frontera; VII) armonización de medidas de control transfronterizo; VIII) compromiso de la OMA de elaborar y actualizar los mecanismos de cooperación con las organizaciones gubernamentales internacionales.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la aplicación del Marco Normativo SAFE entraña ciertos desafíos para las administraciones aduaneras, la OMA sugiere aplicarlo con un enfoque gradual y flexible, es decir, en varias etapas según la capacidad y la autoridad legislativa de cada administración.

4. El esquema Operador Autorizado en el marco del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC (AFC, en adelante) fue uno de los principales resultados de la IX Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC), celebrada en Bali (Indonesia) en diciembre de 2013. El AFC tiene un gran impacto sobre la reducción de los costes de transacción en el comercio internacional y, a su vez, representa un desafío para los miembros de la OMC en lo que concierne a su implementación.

En este sentido, la gran mayoría de los países miembros de la ALADI han establecido como asunto prioritario la puesta en operación y el fortalecimiento de los programas OEA con base en los estándares mínimos del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial (SAFE) de la OMA.

En este punto, es importante destacar que, además de las directrices detalladas sobre el OEA en el Marco Normativo SAFE, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, vigente desde febrero de 2017, en su artículo 7, numeral 7, referido a las *Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados*, incorpora algunos criterios y lineamientos generales que regulan los requisitos que los operadores deben cumplir para ser acreditados, así como los beneficios asociados a la acreditación.

Entre los criterios para acceder a la condición de operador, en virtud del párrafo 7.2 del artículo 7 del AFC, se incluyen los siguientes:

- a) historial adecuado de cumplimiento (leyes y reglamentos de aduana y conexos);
- b) sistema de gestión de los registros que permita los controles internos necesarios;
- c) solvencia financiera (incluyendo fianzas o garantía); y
- d) seguridad de la cadena de suministro.

Ahora bien, una vez que los operadores cumplan con dichos criterios, pueden acceder a una serie de ventajas en materia de facilitación del comercio que, según el párrafo 7.3 del artículo 7 del AFC, exige por lo menos el otorgamiento de tres de los siguientes beneficios:

- a) requisitos reducidos de documentación y datos;
- b) menor frecuencia de inspecciones físicas y exámenes;
- c) levante rápido;
- d) pago diferido de impuestos, tasas y cargas;
- e) utilización de garantías globales o reducción de las garantías;
- f) una sola declaración de Aduana para un período dado; y
- g) despacho en los locales del operador autorizado u otro lugar autorizado por aduana.

Finalmente, el AFC, en el mismo artículo 7, estimula a los países a basar sus programas OEA en normas internacionales, mediante el párrafo 7.4, y a negociar acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) entre sus respectivos programas, en virtud del párrafo 7.5.

5. Programas OEA

A fin de fortalecer la seguridad de la cadena logística del comercio internacional, las autoridades aduaneras han desarrollado programas nacionales OEA que se sustentan sobre la base de un conjunto de procedimientos relativos a los procesos de solicitud de certificación, revisión, aprobación o rechazo y renovación, entre otros, enmarcados dentro de las pautas mínimas de actuación establecidas en el Marco SAFE orientadas esencialmente a crear un balance entre la seguridad y la facilitación del comercio.

Hecha esta precisión, podemos definir el programa OEA, en términos generales, como un programa aduanero de certificación voluntaria por medio del cual un operador puede ser acreditado tras un proceso de evaluación de las instalaciones de las empresas, así como de sus prácticas, procedimientos y documentación, entre otros aspectos considerados por las administraciones aduaneras.

Por otra parte, el número de operadores que pueden certificarse es extenso y abarca a todos los agentes que intervienen en la cadena logística internacional: importadores, despachantes de aduana, concesionarios, transportistas, entre otros⁵, quienes tienen que presentar una solicitud a las administraciones aduaneras y someterse a un proceso de auditoría. Por lo general, los criterios

⁵ De acuerdo al Anexo I del Marco SAFE de junio 2015: “Los OEA pueden ser fabricantes, importadores, exportadores, despachantes de aduana, transportistas, operadores de agrupamiento, intermediarios, operadores portuarios, de aeropuertos o terminales, operadores de transporte integrados, operadores de depósito, distribuidores, operadores de transporte”.

de elegibilidad⁶ incluyen el historial de cumplimiento con los requisitos aduaneros, un sistema satisfactorio de gestión de los registros contables, solvencia financiera y, fundamentalmente, estándares adecuados de protección y seguridad; criterios que a su vez fueron recogidos específicamente en el AFC de la OMC.

Las empresas que cumplen con dichos criterios pueden beneficiarse de medidas adicionales de facilitación del comercio⁷, entre las que se destacan: inspecciones aduaneras físicas y documentales menos frecuentes; procesamiento y liberación de la carga por vía rápida, así como prioridad durante los períodos de alerta de amenaza elevada o reanudación de las actividades después de un incidente, y procedimientos simplificados para cumplir requisitos administrativos mediante el uso de declaraciones aduaneras simplificadas.

Adicionalmente, la certificación OEA puede servir como una marca de calidad, que permite al operador lograr una imagen segura y confiable en términos aduaneros y financieros. También, al cumplir con estándares de protección y seguridad puede ser considerada una empresa segura, es decir, un socio comercial confiable con alcance global.

5.1. Panorama general de los programas OEA operativos y en desarrollo en la región América y el Caribe

De acuerdo con la edición 2018 del documento denominado *Compendio de los Programas de Operadores Económicos Autorizados*, elaborado por la OMA, existen actualmente 77 programas OEA operativos y diecisiete programas en desarrollo en países de América y el Caribe, Asia, África y Europa. Este último programa engloba a las veintiocho economías de la Unión Europea.

En la región América y el Caribe existen actualmente cerca de dieciséis países que ya cuentan con programas OEA operativos (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Estados Unidos) y dos que se encuentran en desarrollo (Chile y El Salvador). La mayor parte de estos programas datan de los últimos seis años.

En este sentido, es importante precisar que algunos países han implementado sus programas nacionales OEA con otra denominación, tales como: Canadá (PIP), Costa Rica (PROFAC), Estados Unidos (C-TPAT), México (NEEC) y Uruguay (OEC).

La cobertura de operadores elegibles presenta distintos niveles de alcance. Puede incluir únicamente a los exportadores e importadores o a los despachantes de aduanas en la cadena logística de comercio exterior, especialmente en los programas nacionales que están en una etapa temprana, como Argentina, Chile, Ecuador, El Salvador y Paraguay, hasta abarcar a todos los actores a lo largo de la cadena de suministro, como en Brasil, Costa Rica, Guatemala, República Dominicana y Uruguay.

⁶ Según el Marco SAFE de junio 2015, los criterios incluyen “*historial favorable de cumplimiento de las normativas aduaneras, un compromiso demostrado con la seguridad de la cadena logística (...) y un sistema eficiente para gestionar los registros comerciales y ofrecer garantías de rentabilidad*”.

⁷ El Marco SAFE incluye en su Anexo IV una lista de beneficios que las administraciones aduaneras pueden ofrecer. Dicha lista se presenta en cuatro grandes categorías, a saber: a) medidas para acelerar el despacho de la carga, reducir el tiempo de tránsito y reducir los costos de almacenamiento; b) acceso a la información; c) medidas especiales para afrontar la interrupción del comercio o altos niveles de amenaza; y d) elementos a tener en cuenta para la participación en programas de procesamiento de la carga.

Las empresas con condición de operador ascienden a más de 32.000⁸ en todo el mundo, de las cuales 14.885 se encuentran en la región América y el Caribe, entre importadoras, exportadoras, transportistas, agentes de aduana, almacenistas, entre otras. Brasil, Canadá, Jamaica, México, República Dominicana y Estados Unidos son los países con mayor número de acreditaciones en la región.

A continuación, en la Tabla 1, se presentan los programas nacionales OEA operativos y en desarrollo, su denominación, fechas de lanzamiento, actores elegibles, cantidad de certificados OEA por país y autoridades nacionales involucradas en la certificación.

⁸ Datos extraídos de la presentación efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de México (SAT), en ocasión de la Conferencia OEA-MERCOSUR: “Seguridad de la Carga y Facilitación del Comercio a través de los Programas Operador Económico Autorizado del MERCOSUR”, desarrollada en la sede de la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) los días 14 y 15 de agosto de 2018.

Tabla 1 - Programas nacionales OEA operativos y en desarrollo

País	Nombre del programa	Inicio	Operadores elegibles hasta la fecha	Número de certificaciones (*)	Autoridades involucradas en la certificación	Estado
Argentina	Sistema Aduanero de Operadores Confiables-SAOC	2006	Exportadores e importadores	4	AFIP - DGA	Operativo
Bolivia	OEA	2015	Exportadores, importadores, despachante de aduana, transportistas, consolidadores y desconsolidadores de carga	31	Aduana Nacional	Operativo
Brasil	OEA	2014	Todos los agentes a lo largo de la cadena de suministro	84	Receita Federal (Aduana)/ANVISA, VIGIAGRO y el Ejército (en negociación)	Operativo
Chile	OEA	2017	Exportadores y agentes de aduana	0	Servicio Nacional de Aduanas	En desarrollo
Canadá	Partners in Protection (PIP)	1995	Exportadores, importadores, transportistas, agentes de aduana, mensajería, almacenes	1838	Canadá Border Services Agency (CBSA)	Operativo
Colombia	OEA	2011	Exportadores, importadores y agencias de aduana	47	DIAN, Salud, Defensa (Policía Nacional), Transporte (Puertos, Aviación), Agricultura y Comercio	Operativo
Costa Rica	Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable (PROFAC)	2011	Todos los agentes a lo largo de la cadena de suministro	24	Ministerio de Hacienda, Agricultura y Salud (en negociación)	Operativo
Ecuador	OEA	2015	Exportadores y agentes de aduana	5	SENAE	Operativo
El Salvador	Operador Económico Autorizado de El Salvador (OEA-SV)	2015	Exportadores e importadores	5	Ministerio de Hacienda	En desarrollo
Guatemala	Operador Económico Autorizado de Guatemala OEA-GT	2011	Todos los agentes a lo largo de la cadena de suministro	6	SAT	Operativo
Jamaica	OEA	2014	Todos los agentes a lo largo de la cadena de suministro	133	Agencia de Aduanas, Salud y Agricultura	Operativo
México	NEEC	2012	Exportadores, importadores, despachantes de aduana, transportistas, almacenes, mensajería, parque industrial	857	SAT (Aduanas)	Operativo
Panamá	OEA	2016	Exportadores	3	Aduanas y todos los organismos fronterizos son considerados entidades de apoyo y control	Operativo
Paraguay	OEA	2018	Exportadores e importadores	1	Dirección Nacional de Aduanas	Operativo
Perú	OEA	2012	Exportadores, importadores, agencias de aduana, almacenes de carga	75	SUNAT	Operativo
República Dominicana	OEA	2012	Todos los agentes a lo largo de la cadena de suministro	111	DGARD, Salud, Agricultura, Ambiente, Drogas, CESP y el CNZFE	Operativo
Uruguay	Operador Económico Calificado -OEC	2014	Todos los agentes a lo largo de la cadena de suministro	56	Dirección Nacional de Aduanas	Operativo
Estados Unidos	Customs-Trade Partnership against Terrorism (CTPAT)	2001	Importadores, exportadores, transportistas, agentes de aduana, operadores portuarios/terminales marítimos, consolidadores de carga, intermediarios y fabricantes	11,605	U.S. Customs and Border Protection (CBP)	Operativo

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de los datos contenidos en *WCO Compendium of Authorized Economic Operator Programmes, Edition 2018*, y en el informe especial sobre integración y comercio denominado *Cómo salir*

del laberinto fronterizo: una evaluación de las iniciativas de facilitación del comercio en América Latina y el Caribe, elaborado por el BID (2017), así como en la presentación efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de México en ocasión de la Conferencia OEA-MERCOSUR: “Seguridad de la Carga y Facilitación del Comercio a través de los Programas Operador Económico Autorizado del MERCOSUR”, desarrollada en la sede de la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI los días 14 y 15 de agosto de 2018.

(*) Certificaciones OEA concedidas. No se incluye el número de acreditaciones en proceso.

5.2. Panorama general de los programas OEA operativos y en desarrollo en los países miembros de la ALADI

Los Estados miembros de la ALADI presentan distintos niveles de avance respecto de la puesta en operación y fortalecimiento de sus respectivos programas nacionales OEA.

Al respecto, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay actualmente cuentan con programas OEA operativos, los mismos que en conjunto representan una proporción sustancial equivalente a más de la mitad de los países de América y el Caribe analizados, que tienen activo estos programas.

En lo que respecta a estos países, Bolivia inició su programa nacional OEA en el año 2015, el cual fue previsto para los exportadores, importadores, transportistas y despachantes de aduana; en abril de 2018, incluyó a los consolidadores y desconsolidadores de carga. Por su parte, Brasil lanzó su programa en 2014 y actualmente abarca a todos los actores a lo largo de la cadena de suministro, al igual que Uruguay, que inició el mismo año. Colombia inició su programa en 2011 para las empresas exportadoras e importadoras y en mayo de 2018, mediante Resolución N° 4089, incorporó a las agencias de aduana. Ecuador lanzó su programa a partir de 2015, previsto para las actividades de exportación, y en 2016 incluyó a los agentes de aduana. México, en cambio, inició su programa en 2012, bajo el NEEC, para el rubro importador/exportador. Panamá inició su programa en 2016 para las empresas exportadoras y prevé la incorporación de los otros actores de la cadena logística de acuerdo con su plan y etapas de implementación. Finalmente, Perú comenzó en 2012 para las actividades de importación, exportación, despacho de las mercancías, mediante agencias de aduana y almacenamiento de mercancías.

Por su parte, Argentina y Paraguay están llevando a cabo planes pilotos. El programa argentino denominado SAOC expiró después de la emisión de la Resolución 4150/2017, que implementó el nuevo programa nacional bajo otro nombre y que amplía el alcance de los tipos de certificaciones (a exportadores e importadores). Paraguay inició su programa en 2018 y el resultado esperado es la adecuación a la normativa OEA con la experiencia del plan piloto.

En cuanto a los programas nacionales OEA en desarrollo, Chile se encuentra en reciente lanzamiento, con la emisión del Decreto Supremo N° 1140 (31/07/2017) y la Resolución Exenta N° 246 (12/01/2018), previsto en un inicio para las actividades de exportación y despacho de mercancías por agentes de aduana⁹.

En los casos de Cuba y Venezuela, no se encontró información disponible sobre la puesta en operación de sus programas nacionales OEA.

Por otra parte, el proceso de certificación OEA es llevado a cabo por las autoridades aduaneras de los países. En algunos casos, existen otros organismos de control fronterizo que participan en este proceso: en Colombia, participan organismos de salud, defensa, transporte, agricultura y comercio, y en Panamá todos los organismos fronterizos son considerados entidades de apoyo y control.

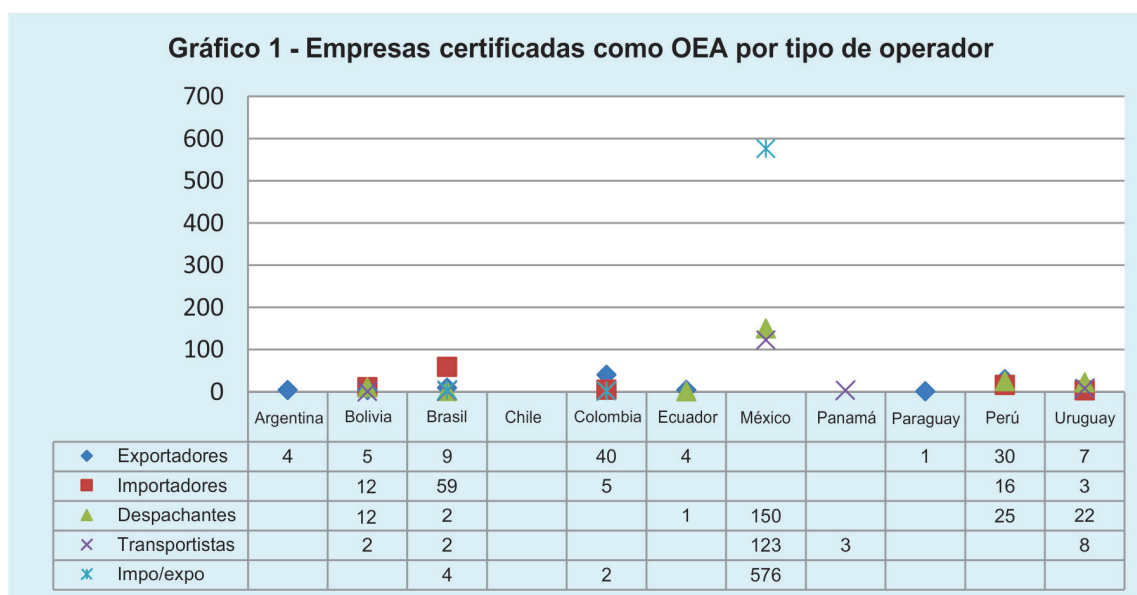
⁹ Hasta la fecha, el Servicio Nacional de Aduanas de Chile inició la primera fase del proceso de implementación y extendió la invitación a todos los exportadores y agentes de aduana a fin de que participen en el proceso de postulación para ser certificados como OEA.

Es importante destacar que la mayoría de los países miembros de la ALADI con programas OEA activos prevé el fortalecimiento de sus programas integrando a estos sus respectivas instituciones gubernamentales de control fronterizo.

Sin embargo, hasta el momento la mayoría de los países viene ajustando el esquema OEA a los estándares internacionales establecidos en el Marco Normativo SAFE; en algunos casos redefiniendo el objeto y funciones de las autoridades aduaneras; en otros, ajustando el alcance y la estructura de la autorización mediante la creación de categorías de certificación con sus correspondientes condiciones, requisitos y beneficios, y reduciendo las etapas del procedimiento de autorización.

En los países miembros de la ALADI, las empresas actualmente certificadas como OEA ascienden a 1136. Los cinco países con mayor número de certificaciones son México (857), Brasil (84), Perú (75), Uruguay (56) y Colombia (47).

El Gráfico1 nos muestra la distribución del número total de empresas certificadas como OEA por tipo de operador (exportador, importador, despachantes, transportistas e importadores/exportadores)¹⁰ en los países miembros de la ALADI. Los exportadores e importadores constituyen las principales categorías de operadores, dado que representan el grupo más numeroso de acreditaciones, seguidos de los despachantes de aduana, de gran importancia entre las empresas certificadas en México, Perú y Uruguay, en tanto que los transportistas corresponden principalmente a México y a Uruguay.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos contenidos en *WCO Compendium of Authorized Economic Operator Programmes, Edition 2018*, y en la presentación efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de México en ocasión de la Conferencia OEA MERCOSUR: “Seguridad de la Carga y Facilitación del Comercio a través de los Programas Operador Económico Autorizado del MERCOSUR”, desarrollada en la sede de la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI los días 14 y 15 de agosto 2018.

(*) Es importante precisar que el tipo de operador importador/exportador es aplicable para los casos mexicano, brasileño y colombiano, puesto que, a diferencia de demás países, su esquema de certificación OEA contempla el rubro importador/exportador.

(**) En el caso de Cuba y Venezuela, no se cuenta con información disponible sobre sus respectivos programas nacionales OEA operativos o en desarrollo. En el caso chileno, su programa se encuentra en lanzamiento.

¹⁰ Consideramos conveniente incluir en el presente gráfico a los principales operadores, tales como exportadores, importadores, despachantes y transportistas, puesto que son los más dinámicos en la cadena logística de comercio internacional y presentan el mayor número de certificaciones entre los países miembros de la ALADI.

III. MARCO NORMATIVO REGULATORIO DE LOS PROGRAMAS OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI: ESTADO ACTUAL Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS

A) Marcos normativos nacionales

La normativa que sustenta jurídicamente los programas nacionales OEA en los países miembros de la ALADI responde a estándares internacionales del Marco SAFE de la OMA. Esto significa que cada país que ha implementado su respectivo programa nacional posee estándares y criterios similares y, en algunos casos, comunes, como en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú y Uruguay. Dichos estándares o criterios se encuentran establecidos en diferentes cuerpos normativos, ya sea de carácter legal -códigos de aduanas, decretos legislativos, etc.-, o administrativos -resoluciones, circulares, manuales, guías, etc.-, todos orientados a regular la actividad de los operadores económicos autorizados, en los que se incluyen, principalmente, disposiciones relativas a los requisitos para obtener la certificación, modalidades, procedimientos, duración de la certificación, beneficios asociados a esta, tipos de operadores incluidos, entre otras variables, las cuales son analizadas a continuación.

En lo que respecta a las modalidades OEA, Argentina presenta dos niveles: *OEA nivel A* (pleno) y *OEA nivel B* (simplificación y monitoreo). El programa brasileiro ofrece tres modalidades: *OEA seguridad*, *OEA conformidad* (nivel 1 y 2) y *OEA pleno*, basado en los criterios de seguridad y conformidad (nivel 2). Colombia presenta dos modalidades: *OEA seguridad y facilitación* y *OEA seguridad y facilitación sanitaria*. El NEEC de México consta de dos modalidades: la primera dirigida al *Socio comercial certificado* y la segunda referida a la *modalidad OEA* propiamente dicha. Sin embargo, Bolivia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú y Uruguay no presentan modalidades en sus respectivos programas nacionales OEA, y en los casos de Cuba, Paraguay y Venezuela no se cuenta con información disponible.

Es importante aclarar que la certificación OEA se concederá según la modalidad y la función del agente en la cadena logística. En algunos programas nacionales OEA las condiciones y requisitos que deben cumplir los operadores varían en función de cada modalidad y según el tipo de operador. Por ejemplo, en el caso colombiano, la modalidad *OEA seguridad y facilitación sanitaria* exige que, además de cumplir con los requisitos establecidos en la modalidad *OEA seguridad y facilitación*, se exijan condiciones específicas adicionales, como no haber sido objeto de sanciones sanitarias por el INVIMA o no contar con deudas de pago u otras obligaciones exigibles a favor del ICA.

En lo que respecta al proceso de certificación OEA, la mayoría de los países presentan similitudes en cuanto a las etapas de desarrollo, por lo general, tres: tratamiento de la solicitud OEA (evaluación y verificación), proceso de certificación como tal (auditoria e inspección), y mantenimiento y eventual renovación del certificado OEA (monitoreo).

En lo que concierne a la duración de la certificación, en Bolivia, Chile, Ecuador, Panamá, y Uruguay los certificados OEA son válidos durante tres años y renovables; en Argentina, Brasil, Colombia y Perú son válidos por tiempo indefinido, y en México, por un año y renovable. En todos los casos, las certificaciones están sujetas a evaluaciones que incluyen inspecciones a las instalaciones de las empresas.

Entre los beneficios aplicables en materia de control y simplificación de procesos aduaneros a los que podrán acceder las empresas OEA, se destacan los siguientes:

- procedimientos expeditos de aforo, examen físico o revisión documental de los despachos;
- prioridad ante contingencias internas;
- posibilidad de elegir el lugar de inspección;
- asignación de un punto de contacto para asistir, atender y coordinar a las empresas OEA en los temas concernientes;

- priorización en la atención de trámites operativos y administrativos;
- participación de eventos de capacitación, y
- uso del sello distintivo OEA para publicidad de sus empresas, entre otros.

Sobre los tipos de operadores incluidos en los programas nacionales OEA, la mayoría de los países, excepto Brasil y Uruguay, tienen previsto incorporar gradualmente a los demás actores en la cadena logística de acuerdo con un plan y etapas de implementación establecidos por sus respectivas autoridades aduaneras, regulando determinados procedimientos relevantes referidos a la certificación y ajustando los requisitos y demás condiciones en función del tipo de operador elegible.

En Argentina, en el marco de su proceso de reingeniería, los tipos de operadores elegibles abarcan exportadores e importadores. En Bolivia incluyen a los exportadores, importadores, despachantes de aduana, transportistas, consolidadores y desconsolidadores de carga. En Brasil y Uruguay se incluyen todos los agentes de la cadena de suministro. En Chile y Ecuador abarcan exportadores y agentes de aduana. Por su parte, México tiene como operadores elegibles a exportadores e importadores en su NEEC modalidad *Operador económico autorizado*, mientras que en su modalidad *Socio comercial autorizado* incorpora a agentes aduanales, transportistas (terrestres y ferroviarios), mensajería, parque industrial y recintos fiscalizados. En Colombia lo componen exportadores, importadores y agencias de aduanas. En Panamá está conformado por exportadores, mientras que en Perú por exportadores, importadores, agentes de aduana y almacenes. Por su parte, Paraguay no dispone de información al respecto.

Por último, cabe destacar que las medidas referidas a las especificaciones en los sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro no solo siguen los lineamientos del Marco SAFE, sino que responden también a otros estándares internacionales, tales como los estándares C-TPAT o las normas ISO 28000 (sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro) de la Organización Internacional de Normalización, entre otros. Estas normas internacionales constituyen la base para incorporar los criterios complementarios nacionales que una administración de aduana en particular pueda establecer.

B) Planes de acción previstos

Por otra parte, la gran mayoría de los países cuenta con estrategias y planes de acción respecto de sus programas nacionales OEA que, dependiendo de sus niveles de avance, se orientan básicamente a: desarrollar mecanismos de comunicación y colaboración con el sector privado; incluir la participación de otras entidades de control en el programa; alinear los programas OEA a los estándares internacionales; desarrollar mecanismos para facilitar los procesos de negociación de reconocimiento mutuo; incluir, en la medida de lo posible, a todos los actores de la cadena logística en los programas nacionales OEA; incrementar el número de compañías certificadas y continuar incorporando más beneficios a los operadores certificados.

En este punto, resulta conveniente detenerse y centrarse en el tema de los ARM, puesto que los planes de acción previstos por la mayoría de los países miembros de la ALADI -Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú y Uruguay- prevén la suscripción de acuerdos relativos al reconocimiento mutuo de sus programas OEA.

Es importante destacar que una de las características fundamentales de la figura OEA radica en brindar la posibilidad de que las administraciones aduaneras suscriban acuerdos de reconocimiento mutuo de sus programas con miras a asegurar y a facilitar en mayor medida el comercio. Ello implica que el gobierno de un país reconozca formalmente el programa OEA del gobierno de otro país y que,

consecuentemente, otorgue ventajas a los OEA de dicho país¹¹. Cabe precisar que el reconocimiento mutuo de los programas OEA puede ser a nivel bilateral o bien a nivel subregional y regional.

Conforme al Marco SAFE de junio 2015, para que un sistema de reconocimiento mutuo funcione es esencial que:

- los programas OEA sean compatibles y cumplan con las normas y principios establecidos en el Marco SAFE;
- se haya aceptado un conjunto de normas que incluya disposiciones sólidas, tanto para las aduanas como para los OEA;
- las normas sean aplicadas de manera uniforme para que una administración aduanera tenga confianza en la autorización realizada por otra;
- si el proceso de certificación es delegado a una autoridad designada por una administración aduanera, debe haber un mecanismo y normas para esta autoridad;
- haya leyes que permitan la aplicación de un sistema de reconocimiento mutuo.

Con base en lo establecido en dicho marco, podemos observar que la suscripción de ARM implica compatibilizar los programas OEA a fin de evitar la duplicidad de los controles de seguridad y ayudar a la facilitación y al control de las mercancías que circulan en la cadena logística internacional.

Actualmente, existen cerca de 57 ARM concluidos en todo el mundo. Los ARM concluidos por países miembros de la ALADI son: México-Estados Unidos, México-Canadá, Brasil-Uruguay, Uruguay-Corea, Perú-Corea y Uruguay-Perú.

Asimismo, 35 ARM están en proceso de negociación en el mundo. Por parte de los países miembros de la ALADI, estos ARM son: Brasil-Estados Unidos, México-Hong Kong, Bolivia-Brasil, Brasil-Argentina, Uruguay-Estados Unidos, México-Israel, Colombia-Costa Rica, Perú-Estados Unidos, Bolivia-Uruguay, China-Brasil y Costa Rica-México.

Además, existen dos ARM plurilaterales firmados -uno entre países miembros del Acuerdo de Agadir¹² y otro en la Alianza del Pacífico¹³, este último suscrito el 21 de julio de 2018- y tres ARM plurilaterales en negociación -Acuerdo Centroeuropeo de Libre Cambio¹⁴, en la Comunidad Andina (CAN)¹⁵ y en la Comunidad del África Oriental¹⁶-.

A continuación, en las Tablas 2 y 3 se presenta una síntesis de los avances en la adopción de acuerdos de reconocimiento mutuo de los programas OEA extra e intra-ALADI.

¹¹ El Marco Normativo SAFE, en su sección VII, señala que: “*el reconocimiento mutuo es un concepto a través del cual una medida o decisión tomada o una autorización otorgada por una Aduana, es reconocida y aceptada por otra Administración Aduanera*”.

¹² El Acuerdo de Agadir fue suscrito por Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez en la ciudad de Agadir (Marruecos) en febrero 2004. Es un Acuerdo de Libre Comercio notificado a la OMC en febrero 2016 (WT/COMTD/N/48).

¹³ Actualmente Chile, Colombia, México y Perú conforman la Alianza del Pacífico.

¹⁴ CEFTA, por su sigla en inglés. Los signatarios actuales son: Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldova, Montenegro, Serbia y Kosovo.

¹⁵ Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú integran la Comunidad Andina.

¹⁶ Southern Africa Customs Union (SACU, por su sigla en inglés). Los signatarios actuales son: Botswana, Eswatini, Lesoto, Namibia y Sudáfrica.

Tabla 2
ARM bilaterales concluidos y en negociación extra-ALADI

	Costa Rica	Canadá	EEUU	China	Corea	Hong Kong	Israel
Argentina							
Bolivia							
Brasil			X	X			
Chile							
Colombia	X						
Ecuador							
México	X	✓	✓			X	X
Panamá							
Paraguay							
Perú			X		✓		
Uruguay			X		✓		

✓: ARM concluidos X: ARM en negociación

Tabla 3
ARM bilaterales concluidos y en negociación intra-ALADI

	Argentina	Bolivia	Brasil	Colombia	Ecuador	México	Panamá	Paraguay	Perú	Uruguay
Argentina										
Bolivia			X							X
Brasil	X									✓
Colombia										
Ecuador										
México										
Panamá										
Paraguay										
Perú										
Uruguay									✓	

✓: ARM concluidos X: ARM en negociación

Nota: Para la elaboración de las Tablas 2 y 3 se tomaron en cuenta los datos contenidos en el mencionado compendio de la OMA, considerando a los países miembros de la ALADI que cuentan con programas nacionales OEA activos y habilitados.

Considerando que la puesta en funcionamiento de los programas OEA y el establecimiento de ARM se han convertido en prioridad para los países miembros de la ALADI, resulta importante apoyar este proceso a fin de facilitar la suscripción de ARM en la región y con otros países y bloques.

Este proceso implicaría previamente compatibilizar los programas OEA y alinearlos a las normas y principios establecidos en el Marco SAFE y, de ser el caso, a lo que establezcan otras organizaciones intergubernamentales sobre normas y requisitos de seguridad, como la Organización Marítima Internacional (OMI) o la Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO), entre otras¹⁷.

La ALADI apoya esta gestión mediante el presente estudio, orientado específicamente a identificar y a efectuar un análisis comparativo del estado actual de los requisitos y demás condiciones de cumplimiento particulares que exigen los programas nacionales OEA para obtener la certificación.

En la Tabla 4 se identifica el marco normativo que sustenta jurídicamente los programas nacionales OEA y los planes de acción de los países miembros de la ALADI para, posteriormente, examinar las categorías que presentan los requisitos y demás condiciones específicas exigibles para obtener la certificación OEA.

¹⁷ La OMA, mediante su Marco Normativo SAFE, recomienda que las “administraciones aduaneras no deberían imponer a las empresas internacionales distintos requisitos para asegurar y facilitar el comercio. Debería haber solamente un grupo de normas aduaneras internacionales creado por la OMA, que no duplique o contradiga otros requisitos de seguridad.

Si se cumple con las normas y los requisitos de seguridad que establecen otras organizaciones gubernamentales (...) pueden considerarse como cumplidas (...) siempre y cuando los requisitos sean idénticos y comparables”.

TABLA 4
COMPARATIVO SOBRE NORMAS Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS

	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	CUBA	ECUADOR	OBSERVACIONES
Normativa Nacional	- Nota Externa N° 37/2006 (requisitos y responsabilidades para la exportación) - Nota Externa N° 50/2006 (determina la oficina a cargo de recibir las solicitudes de acceso) - Resolución General N° 2350/2007 expedido por la AFIP (establece los procedimientos para el control de los destinos de las exportaciones para el consumo) - Nota Externa N° 48/2008 (programa específico para pequeñas y medianas empresas) - Nota Externa N° 3/2009 (información para ser registrada en el Sistema Informatizado de María) - Nota Externa N° 37/2009 (requisitos y responsabilidades) - Resolución General N° 3253/2012 (procedimiento aduanero-Importador/Exportador de comercio exterior) - Resolución General 4150/2017 AFIP Operador Económico Autorizado. Su implementación (Anexo I- procedimiento de solicitud y II requisitos comunes y específicos)	- Decreto Supremo N° 1443 de diciembre 2012 (que regula el Programa OEA). - RA-PE 02-023-17 (Circular 152/2017) Manual de validación del OEA - RD 01-004-18 (Circular 046/2018) Manual para la certificación OEA - RD 01-004-18 (Circular 046/2018) Reglamento del OEA	Instrucción Normativa de la Secretaría da Receita Federal de Brasil (RFB) n° 1.598/2015 de diciembre 2015 (base jurídica que rige el Programa Brasileño de OEA)	- Modificación de la Resolución N° 0849/2009 2 - Modificación del Artículo 23° de la Ley de Aduana (Ordenanza de Aduanas) - Decreto Supremo 1140 del Ministerio de julio 2017 (aprueba el Reglamento para la certificación OEA) - Resolución Exente N° 246 del Servicio Nacional de Aduanas, enero 2018, Anexos II.1.2 (2) (establece el tipo de operador y los procedimientos relevantes a la certificación OEA)	- Decreto 3568 de 2011 (por el cual se establece el OEA). - Modificado por el Decreto 1894 de septiembre 2015. - Resolución 15 (por la cual se reglamenta el OEA) y se adiciona a través de la Resolución 67 de febrero 2016.	Información no disponible	- De acuerdo a las leyes ecuatorianas, el Programa OEA ecuatoriano está establecido en el COPCI "Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones" - Resolución SENAE-2017-0693-RE (regula la actividad de los OEA) - Decreto Ejecutivo N° 312 de febrero 2018 (declara al Programa OEA como parte de la Política de Facilitación del Comercio Exterior) - Resolución SENAE-2018-0115-RE (expide los Documentos denominados SENAE-OEA-CE-001-V1 y SENAE-OE-RE-001-V1)	- Reingeniería del programa OEA argentino mediante Resolución 4150/2017. - Situación actual: 32 empresas incorporadas al plan piloto de certificación - El programa OEA chileno se encuentra en lanzamiento. - Situación actual: el SNA ha iniciado la primera etapa del proceso de implementación del programa OEA, y se ha hecho extensiva la invitación de los exportadores y agentes de aduana a participar en el proceso de postulación para la certificación OEA.

TABLA 4 COMPARATIVO SOBRE NORMAS Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS							
	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	CHILE	COLOMBIA	CUBA	ECUADOR
Planes de Acción previstos (plazos)	- Reingeniería del Sistema Aduanero de Operadores Confiables (SAOC). Cambio en el nombre y nuevos tipos de certificaciones. - Suscripción de ARM.	- Uruguay: plan de acción firmado el 19/04/2016. A la fecha se encuentra en la fase 3 y 4 (simultáneamente): discusión de los procedimientos operativos y conclusión del ARM. - Comunidad Andina-CAN (Multilateral) (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) plan de acción firmado el 10/02/2017. A la fecha se encuentra en fase 2: visitas conjuntas de evaluación. - Brasil: Memorándum de Entendimiento firmado el 19/12/2017 y Plan de Acción en curso. - En enero 2017: Programa OEA Transporte - En abril 2018: Programa OEA consolidadores y desconsolidadores de carga.	- Incrementar el número de empresas certificadas. Meta 2019: 500 certificados OEA - OEA-Integrador: incorporación al Programa OEA de otras agencias de Estado involucradas con los procedimientos aduaneros, con el objetivo de agilizar los procedimientos regulatorios. La primera agencia en integrarse será Agricultura, y el proyecto piloto ocurrirá en el primer semestre de 2017. - Suscripción de ARM - Creación de capacidades de auditoria.	- Aprobación por el Congreso de la "Modernización Técnica de la Ley de Aduanas", en la que el texto incluye la modificación del Art. 23°. - Incorporación al plan piloto de certificación OEA a las empresas exportadoras y agencias de aduana.	- A fines del 2018, se permitirá la participación de los puertos y agentes de aduanas en el Programa ARM - Comunidad Andina (Multilateral), a finales del 2018	Información no disponible	- Incluir en este año (2018) dos operadores diferentes: Almacenamiento Temporal (Puerto y Aeropuerto), la inclusión de los otros se dará en forma progresiva. - Seguir incorporando nuevos beneficios para los operadores certificados. - Fortalecer el 3er Pilar del Marco Normativo SAFE. - En febrero 2017 se firmó el Plan de Acción con los miembros de la CAN para suscribir un ARM en diciembre de 2018. - En noviembre 2017, la Aduana ecuatoriana se acercó a sus entidades gubernamentales para reconocer el Programa OEA y en el futuro podría firmar un acuerdo gubernamental - Incorporar gradualmente entidades gubernamentales en el Programa OEA.
Gestión Regional	Cuadro comparativo y análisis de los Programas OEA con especial énfasis en los requisitos para obtener la certificación (Actividad V.11 del Programa de Actividades de la Asociación para el año 2018).						Objetivo: compatibilizar los programas nacionales OEA de la región y facilitar el establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo dentro de la región. La ALADI se encuentra apoyando este proceso.

TABLA 4 COMPARATIVO SOBRE NORMAS Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS							
	MÉXICO	PANAMÁ	PARAGUAY	PERÚ	URUGUAY	VENEZUELA	OBSERVACIONES
Normativa Nacional	- Ley de Aduanas de México: Artículo 100-A, 100-B y 100-C Ley de Aduanas. - Reglas Generales Mexicanas para el Comercio Exterior, Título 7 (publicación anual)	<u>Regional y Nacional</u>: Ley 26 del 17 de abril de 2013. G.O. N° 27268-b (por la que se aprueba el Protocolo de incorporación de Panamá al subsistema de integración económica del Sistema de Integración Centroamericano). - Código Uniforme de Aduanas de Centroamérica (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA). - Decreto Ejecutivo 988 de octubre de 2013 (implementa el programa OEA) - Manual del Programa Operador Económico Autorizado, enero 2014 (determina el proceso general de certificación OEA)	- Decreto N° 11362/13 (crea la figura del OEA) - Ley N° 5564 del 25/01/16 (aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por la que se establece la OMC).	- Decreto Legislativo 1053 - Ley General de Aduanas - Decreto Supremo N° 184-2016-EF (Reglamento de certificación OEA) - Resolución N° 35-2016-SUNAT/5F0000 (Procedimiento General de Certificación OEA)	- Ley 19.149, Artículo 148 (crea la figura del OEC) - Ley 19.276, Artículo N° 40 Código Aduanero (introduce la figura del OEC). - Decreto Supremo N° 51/2014 (regula los principales aspectos del Programa). - Decreto N° 210/2015 reemplaza el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 51/2014 (requisitos para obtener y mantener el certificado OEC). - Resolución aduanera N° 31/2014 (disposiciones complementarias para el funcionamiento del Programa). - Resolución Aduanera N° 62/2014 (designación de miembros para el Comité Asesor). - Resolución Aduanera N° 10/2015, N° 33/2015 y N° 3/2018 (relativo a la incorporación de nuevos beneficios). - Documento General OEC.GE.01-V2 (define los requisitos OEC)	Información no disponible	El programa OEA paraguay se encuentra en reciente lanzamiento. Información no disponible de la normatividad que reglamenta su programa nacional OEA

TABLA 4 COMPARATIVO SOBRE NORMAS Y PLANES DE ACCIÓN PREVISTOS						
	MÉXICO	PANAMÁ	PARAGUAY	PERÚ	URUGUAY	VENEZUELA
Planes de Acción previstos (plazos)	- Fomentar la cooperación con otras agencias gubernamentales (Policía Nacional y Aviación Civil) - Promover una estrecha relación con el sector privado. - Incrementar el número de compañías certificadas. - Continuar incluyendo más beneficios a los operadores certificados - Suscripción de ARM.	- Incorporación del importador a nivel regional; - Desarrollar mecanismos de comunicación y colaboración con el sector privado - Incluir la participación de otras entidades de control en el Programa - Desarrollar mecanismos para fundamentar procesos de negociación de reconocimiento mutuo	Inicialmente incluir a los importadores y exportadores en su programa OEA (2018). Agentes de aduana (2019).	- Incorporación de otros operadores: 2017. - Aumentar el número de empresas OEA. - Firmas ARM con otras administraciones aduaneras: 2017. - Desarrollar nuevos beneficios para los OEA: 2017. - Participación de otras agencias gubernamentales: 2017. - ARM Comunidad Andina (Multilateral), a finales del 2018	- Fortalecer la cooperación con las aduanas de otros países. - Suscribir ARM.	Información no disponible
						Los países de la Alianza del Pacífico suscribieron el 21 de julio de 2018 en el marco de la XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico el ARM.
Gestión Regional	Cuadro comparativo y análisis de los Programas OEA con especial énfasis en los requisitos para obtener la certificación (Actividad V.11 del Programa de Actividades de la Asociación para el año 2018)					
	Objetivo: compatibilizar los programas nacionales OEA de la región y facilitar el establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo dentro de la región. La ALADI se encuentra apoyando este proceso.					

Fuentes: Elaboración propia con base en los siguientes documentos: *Compendium of Authorized Economic Operator Programmes, Edition 2018*. WCO y *Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y competitividad con énfasis en gestión coordinada en fronteras*, octubre 2015. SIECA.

Nota: Para la elaboración de la presente tabla se tomaron en cuenta los países miembros de la ALADI que tienen programas OEA operativos y en desarrollo. Clasificación establecida por la OMA en el mencionado compendio.

(*) En el caso de Cuba y Venezuela, no se cuenta con información disponible respecto de sus programas nacionales OEA.

IV. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

Las mejores prácticas de los países miembros de la ALADI sobre regulación de condiciones y requisitos para ser un OEA enumeradas en sus respectivos programas nacionales responden, principalmente, a los estándares internacionales establecidos en el Marco SAFE de la OMA¹⁸. Este se caracteriza por ser un modelo flexible y personalizado para tratar temas tales como: la evaluación de amenazas; un plan de seguridad que se adapte a las amenazas evaluadas; un plan de comunicación; medidas para evitar que mercaderías irregulares o indocumentadas ingresen a la cadena logística internacional; la seguridad física de las instalaciones utilizadas como lugares de carga o depósito; la seguridad de contenedores y carga; los medios de transporte; el personal de investigación, y la protección de sistemas informáticos. Estas prácticas responden también a estándares para tratar temas referidos al cumplimiento de los requisitos aduaneros, al sistema de control de registros comerciales y a la viabilidad financiera, los cuales fueron recogidos en el AFC de la OMC como medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados.

Los requisitos que deben reunir los operadores que quieran integrar y mantener la condición de OEA pueden ser presentados en dos grandes categorías, a saber: *Requisitos previos* y *Requisitos de seguridad* de la cadena logística internacional. En anexo se presenta un cuadro comparativo que enumera detalladamente los requisitos exigidos por cada país miembro de la ALADI teniendo en cuenta dichas categorías y el tipo de operador elegible.

Los *requisitos previos* comprenden todas aquellas condiciones generales dirigidas a todos los eslabones de la cadena logística¹⁹ y se clasifican en tres subcategorías: *Historial satisfactorio de cumplimiento y demás formalidades*, *Solvencia financiera* y *Sistema de registros comerciales*.

Por su parte, los *requisitos de seguridad* contemplan todas aquellas condiciones de cumplimiento particulares para cada tipo de eslabón de la cadena logística y se subdividen en *Requisitos de seguridad administrativa* y *Requisitos de seguridad física*.

Al respecto, para el análisis de los requisitos, consideramos conveniente incluir en el presente estudio los principales operadores que conforman la cadena de suministro —exportadores, importadores, despachantes de aduana y transportistas—, dado que son los más dinámicos y representan el grupo más numeroso de acreditaciones OEA en la región, en comparación con otros operadores —consolidadores y desconsolidadores de carga, usuarios de zonas francas, mensajería, terminales portuarios, entre otros—. Adicionalmente, en los Gráficos 2 y 3, se incluye un punto denominado impo/expo aplicable para México, puesto que, a diferencia de los otros países, su esquema de certificación OEA contempla a ambos tipos de operadores en un único rubro denominado de esa manera.

En la subcategoría *Historial de cumplimiento y demás formalidades*, los países miembros de la ALADI que cuentan con programas operativos y en desarrollo prevén exigencias específicas, esto es, las empresas deben estar legalmente constituidas y contar con una determinada antigüedad en la actividad económica; deben tener buen comportamiento tributario y aduanero, como estar libres de obligaciones pecuniarias o de deudas pendientes con las autoridades aduaneras o con otras autoridades de control; no haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto

¹⁸ Es importante precisar que las administraciones aduaneras pueden seguir otros estándares internacionales que establecen las organizaciones intergubernamentales, específicamente en los temas relacionados con la gestión de la seguridad, por ejemplo: las normas ISO 28000 sobre sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro de la Organización Internacional de Normalización.

¹⁹ Los eslabones son los diferentes operadores de comercio exterior: exportadores, importadores, transportistas, entre otros.

administrativo y no encontrarse formalizadas o sentenciadas por delitos en materia tributaria, aduanera o por delitos conexos.

Solamente algunos países no prevén la exigencia de declaraciones aduaneras pendientes de regularización, la ausencia de resolución contraria a una solicitud de certificación del Programa OEA, el no estar calificado como contratista incumplido o adjudicatario fallido con algunas instituciones del Estado, o no contar con todas las autorizaciones que requiera la normativa aplicable a sus operaciones exigidas por las autoridades nacionales de control.

En cuanto a la subcategoría *Solvencia financiera*, por lo general todos los países miembros de la ALADI con programas operativos y en desarrollo prevén como requisito una adecuada solvencia financiera. No obstante, algunos países presentan condiciones específicas, entre las que se destacan: mantener actualizados sus estados financieros, contar con informes de auditoría externa, presentar certificados que prueben la posesión de cuentas bancarias, no encontrarse en la central de riesgos, no tener pérdidas en la gestión fiscal recurrentes en los últimos años y no haber sido sujeto de procesos concursales, embargos o procesos judiciales por falta de pago.

En lo que concierne a la subcategoría *Sistema de registros comerciales*²⁰, todos los países contemplan esta subcategoría, pero solo algunos requieren el cumplimiento de condiciones particulares, como contar con sistema informático para las operaciones contables, comerciales y logísticas; tener una estructura funcional y orgánica y contar con un sistema de control interno basado en la gestión de riesgos.

Entre los requisitos de la subcategoría *Seguridad administrativa*, los países presentan condiciones específicas comunes en cuanto a la exigencia de seguridad de los socios comerciales, seguridad del personal y seguridad de la información, pero algunos países no incluyen condiciones específicas referidas a la capacitación del personal en materia de seguridad y de amenazas internas y externas de las empresas.

En la subcategoría *Seguridad física*, la gran mayoría de los países presenta requisitos comunes orientados específicamente a exigir seguridad en el acceso físico, seguridad en las instalaciones, de las mercancías y del contenedor y demás unidades de carga, pero solo algunos exigen seguridad en el transporte de mercancías, de procesos, en la gestión del despacho aduanero, de los medios de transporte y unidades de transporte y planeación en la cadena logística.

A continuación, en la Tabla 5 se presenta una síntesis comparativa de los principales requisitos y demás condiciones específicas para obtener la certificación OEA según las categorías y teniendo en cuenta el tipo de operador por cada país.

²⁰ Con esta subcategoría se busca que las empresas cumplan con una buena gestión administrativa, para lo cual deben poseer un sistema contable de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y una buena gestión de los procedimientos aduaneros.

TABLA 5
REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

REQUISITOS PREVIOS Y DE SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR		BO		BR		CH		CO		EC		MX		PA		PE		UY			
	Expo/Impo	Expo/Impo	Despachantes de aduana	Transportadores de carga	Impo/Expo	Agentes de aduana	Transportistas	Exportador	Agentes de aduana	Expo/Impo	Agencias de Aduana	Exportadores	Agentes de aduana	Expo/Impo	Despachantes de aduana	Transportistas Terrestre	Exportadores	Impo/Expo	Agentes de aduana	Impo/Expo	Agentes de aduana	Transportistas
I. REQUISITOS PREVIOS:																						
1. HISTORIAL SATISFACTORIO Y DEMÁS FORMALIDADES																						
o Estar debidamente constituido conforme a la legislación vigente del país.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o Estar domiciliados o establecidos en el país	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o Documento que acredita representación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o Estar inscrito y encontrarse activo en sus respectivos registros nacionales tributarios o aduaneros.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o Ausencia de resolución contraria a una solicitud de certificación del Programa OEA.					✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓						
o No tener declaraciones aduaneras pendientes de ser regularizadas.		✓	✓	✓								✓	✓					✓	✓			
o Contar con trayectoria constante en la actividad que se está calificando.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o No deberán encontrarse formalizados o sentenciados en ningún momento por delito económico, aduanero, o tributario, o delitos conexos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional por hechos de contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, material radiactivo, entre otros.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o No estar calificado como contratista incumplido o adjudicatario fallido con alguna institución del Estado.												✓	✓	✓	✓	✓						
o Contar con las autorizaciones, registros, conceptos, habilitaciones, declaratorias, licencias, permisos y otros exigidos por las autoridades nacionales de control.		✓	✓	✓						✓	✓							✓	✓			
o No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o No tener deudas pecuniarias respecto de las obligaciones tributarias, aduaneras y demás deudas exigibles.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. SOLVENCIA FINANCIERA																						
o Mantener actualizados sus estados financieros.	✓	✓										✓	✓				✓					
o Contar con el Informe de Auditoría Externa.												✓	✓				✓					
o Presentar certificados de poseer cuentas bancarias.					✓	✓	✓					✓	✓				✓					
o Demostrar que cuenta con bienes y recursos suficientes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

TABLA 5
REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN OEA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

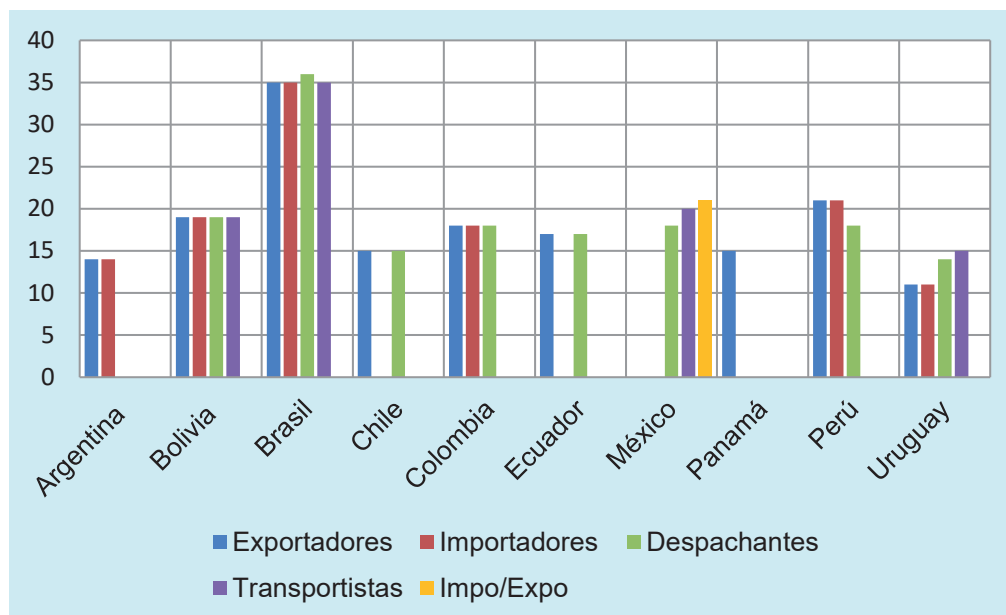
REQUISITOS PREVIOS Y DE SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL	AR	BO			BR			CH		CO		EC		MX			PA	PE		UY		
	Expo/Impo	Expo/Impo	Despachantes de aduana	Transportadores de carga	Impo/Expo	Agentes de aduana	Transportistas	Exportador	Agentes de aduana	Expo/Impo	Agencias de Aduana	Exportadores	Agentes de aduana	Expo/Impo	Despachantes de aduana	Transportistas Terrestre	Exportadores	Impo/Expo	Agentes de aduana	Impo/Expo	Agentes de aduana	Transportistas
o No haber sido declarado insolvente o en quiebra.		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								✓	✓	✓			
o No tener pérdidas recurrentes en los últimos años de su gestión fiscal.		✓	✓	✓	✓	✓	✓										✓	✓	✓			
o No encontrarse en la central de riesgos.		✓	✓	✓						✓	✓									✓	✓	✓
o No haber sido sujeto de procesos concursales ni embargos o procesos judiciales por falta de pago.					✓	✓	✓	✓	✓								✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. SISTEMA DE REGISTROS COMERCIALES																						
o Contar con sistema informático para sus operaciones contables, comerciales y logísticas.		✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓			
o Contar con estructura funcional y orgánica.		✓	✓	✓														✓	✓			
o Contar con registros actualizados, completos y verificables sobre las operaciones de importación y exportación.					✓	✓	✓			✓	✓						✓	✓	✓			
o Acceso indebido a los sistemas informatizados.					✓	✓	✓			✓	✓						✓	✓	✓			
o Contar con sistemas de control interno basados en gestión de riesgos.										✓	✓						✓	✓	✓			
II. REQUISITOS DE SEGURIDAD																						
1. ADMINISTRATIVA																						
o Seguridad de los socios comerciales dentro de la cadena logística.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o Seguridad de la contratación y administración del personal.	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o Capacitación del personal en materia de seguridad y amenazas internas y externas de la empresa.	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓			
o Seguridad de la información.	✓	✓	✓	✓				✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
2. FÍSICA																						
o Seguridad del contenedor y demás unidades de carga.	✓				✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓			
o Seguridad de las instalaciones.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o Seguridad de acceso físico.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
o Seguridad de las mercancías.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓				✓			✓	✓	✓
o Planeación con la cadena logística.	✓													✓	✓	✓		✓	✓			
o Seguridad de los medios y unidades de transporte.		✓		✓				✓	✓					✓	✓	✓				✓	✓	✓
o Seguridad con la gestión del despacho aduanero.			✓											✓	✓	✓						
o Seguridad con el transporte de mercancías.				✓														✓				
o Seguridad de procesos.										✓	✓			✓	✓	✓		✓	✓			
o Gestión de la seguridad del riesgo.		✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓

(*) De la lista amplia de requisitos contenidos en anexo al presente estudio, consideramos conveniente incluir en la presente tabla aquellos requisitos principales que son comunes en dos o más países miembros de la ALADI.

(**) El análisis se desarrolló sobre aquellos programas nacionales OEA operativos y en desarrollo. No obstante, quedan excluidos Paraguay, Cuba y Venezuela en la presente tabla de análisis, por cuanto no se dispone de información respecto de los requisitos específicos que exigen para la certificación OEA.

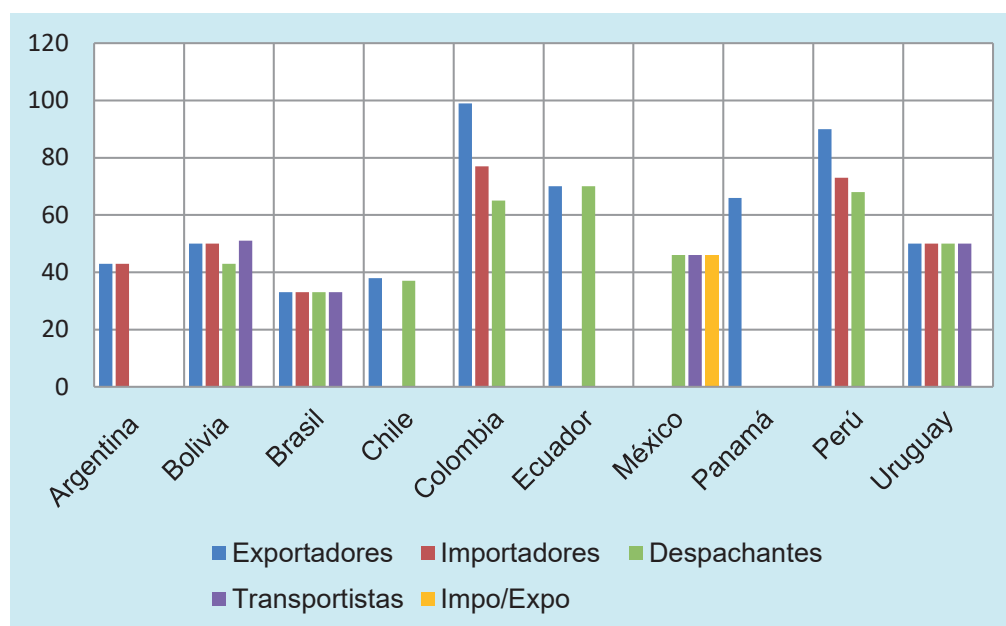
El Gráfico 2 muestra el promedio de requisitos previos por tipo de operador para cada país miembro de la ALADI, aplicable a las empresas que quieran obtener la condición de OEA. El Gráfico 3 muestran el promedio de los requisitos de seguridad.

Gráfico 2
Total de requisitos previos



Fuente: Elaboración propia con base en los textos normativos nacionales de los países miembros de la ALADI.

Gráfico 3
Total de requisitos de seguridad



Fuente: Elaboración propia con base en los textos normativos nacionales de los países miembros de la ALADI.

El número promedio de requisitos previos y de seguridad varía entre los países miembros de la ALADI según el tipo de operador elegible. También presentan niveles diferenciados en cuanto a las condiciones específicas exigidas. Así, en algunos casos los requisitos exigidos a los exportadores son los mismos que los exigidos a los importadores, despachantes de aduana y transportistas. Sin embargo, en algunos casos se incluyen requisitos adicionales o se reducen las condiciones particulares.

En el caso argentino, el número de requisitos exigidos de la categoría *Previos* es menor al de los requisitos de la categoría *Seguridad*. Los requisitos son aplicables tanto a los exportadores como a los importadores y no presentan niveles diferenciados en cuanto a las condiciones de cumplimiento particulares requeridas.

En el programa OEA boliviano, si bien casi todos los requisitos son requeridos a todos los tipos de operadores, algunos incluyen condiciones específicas adicionales aplicables a ciertos operadores; tal es el caso de los despachantes de aduana y de los transportistas. En el primero caso, se exige a los operadores contar con un reglamento interno que regule el comportamiento del personal de la empresa; mientras que en el segundo caso se les exige contar únicamente con unidades de transporte propio y con un programa para realizar la revisión técnica y de mantenimiento. Adicionalmente, para las actividades de exportación e importación se exige el requisito de seguridad de las mercancías, pero no constituye un requisito exigible para las empresas despachantes de aduana y transportistas.

En el caso brasileño, se exige un promedio alto de requisitos previos en comparación con los requisitos de seguridad, aplicables a todos los operadores elegibles. Sin embargo, se incluyen condiciones de cumplimiento particulares; por ejemplo, para la actividad del despacho de mercancías mediante agentes de aduana se exige haber aprobado el examen de cualificación técnica establecida en la Instrucción Normativa RFB n° 1.209/2011.

En el programa OEA chileno, la mayor parte de los requisitos previos y de seguridad son aplicables en igual número a los exportadores y despachantes de aduana, con diferencias mínimas, por ejemplo, además de los requisitos contemplados en las referidas categorías, se exige al agente de aduana contar con un sistema documental de sus procesos de despacho.

Asimismo, el programa colombiano presenta requisitos de seguridad fitosanitaria y sanitaria para los importadores y exportadores, pero no son exigibles para los agentes de aduana. De igual forma, el siguiente requisito es exigible a los importadores y a las agencias de aduana pero no a los exportadores: en el caso de una empresa tercerice o subcontrate algunos de sus procesos críticos relacionados con la cadena de suministro, el prestador del servicio debe implementar medidas de seguridad.

En Ecuador, la categoría de requisitos de seguridad presenta mayor número de exigencias que la de requisitos previos. Se aplican a los exportadores y a los despachantes de aduana y no presentan niveles diferenciados en cuanto a los criterios exigidos. Por su parte, Panamá contempla un promedio alto de requisitos de seguridad para las actividades de exportación.

En el caso del NEEC mexicano y del OEC uruguayo, si bien la mayoría de los requisitos previos y de seguridad son requeridos a todos los tipos de operadores elegibles, ciertos requisitos son aplicables de forma específica a algunos operadores, es decir, presentan niveles diferenciados en cuanto a las condiciones de cumplimiento particulares.

Por último, en el OEA peruano el número promedio de los requisitos de seguridad aplicables a los importadores, exportadores y despachantes de aduana es mayor respecto de los requisitos previos. Las exigencias relacionadas con la seguridad del contenedor y demás unidades de carga, así como la seguridad física de las instalaciones y la seguridad en el transporte de mercancías, presentan

niveles diferenciados en cuanto a las condiciones de cumplimiento particulares exigidas. En cuanto a los requisitos previos, se incluyen requisitos adicionales en la subcategoría *Solvencia financiera*, tales como haber realizado exportaciones en los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación, contar con patrimonio declarado ante la SUNAT y haber numerado declaraciones aduaneras por un valor FOB superior a los 300 millones de dólares estadounidenses en los últimos cuatro años.

A continuación, la Tabla 6 nos muestra el número de requisitos requeridos para acceder a la condición de OEA según los tipos de operadores elegibles y teniendo en cuenta las categorías y subcategorías de requisitos por país.

Tabla 6
Número de requisitos que se requieren para obtener la certificación OEA en los países miembro de la ALADI

REQUISITOS PREVIOS Y DE SEGURIDAD DE LA CADENA LOGISTICA INTERNACIONAL	AR		BO			BR			CH		CO			EC		ME		PA	PE		UY			
	Exportadores	Importadores	Exportadores	Importadores	Despachantes de aduana	Transportistas	Agentes de aduana	Exportador	Agente de Aduanas	Exportador	Importador	Agencias de Aduana	Exportadores	Agentes de Aduana	Exportadora/Importadora	Despachantes de aduana	Transportistas	Exportadores	Exportador	Importador	Agentes de Aduana	Exportadores	Importadores	Despachantes de Aduana
	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas
	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas	Transportistas
I. REQUISITOS PREVIOS																								
Historial satisfactorio y demás formalidades																								
Solvencia financiera																								
Sistemas de registros comerciales																								
II. REQUISITOS DE SEGURIDAD																								
1. ADMINISTRATIVA																								
Seguridad de los socios comerciales																								
Seguridad del personal																								
Capacitación del personal en materia de seguridad y amenazas internas y externas de la empresa																								
Seguridad y resguardo de la información																								
2. FÍSICA																								
Seguridad del contenedor y demás unidades de carga																								
Seguridad física de las instalaciones																								
Seguridad de acceso a las instalaciones																								
Seguridad de las mercaderías																								
Planeación de la cadena logística																								
Seguridad de los medios y unidades de transporte																								
Seguridad con la gestión de despacho aduanero																								
Seguridad en el transporte de las mercancías																								
Seguridad fitosanitaria y zoosanitaria																								
Seguridad sanitaria																								
Seguridad de procesos																								
Gestión de la seguridad																								

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los dieciséis países de la región América y el Caribe analizados, diez países miembros de la ALADI -de los trece que la conforman- cuentan a la fecha con programas OEA operativos, los cuales, en conjunto, representan una proporción sustancial equivalente a más de la mitad de los países de América y el Caribe que tienen activos estos programas.

Los programas nacionales OEA operativos presentan distintos niveles de avance en su implementación: Argentina y Paraguay se encuentran en reciente lanzamiento en sus versiones ajustadas, que se alinean a los estándares mínimos del Marco SAFE. Lo mismo ocurre con Chile, pero este ha iniciado la primera fase del proceso de implementación y ha extendido la invitación a todos los exportadores y agentes de aduana para participar en el proceso de postulación para ser certificados como OEA.

Los programas nacionales OEA de Brasil y Uruguay abarcan a todos los actores a lo largo de la cadena de suministro. Bolivia incluyó recientemente en su programa OEA a los consolidadores y desconsolidadores de carga, en abril de 2018, y Colombia, mediante Resolución N° 4089 de mayo de 2018, incorporó a las agencias de aduana a su respectivo programa nacional.

La normativa que sustenta jurídicamente los programas nacionales OEA en los estados miembros de la ALADI responde a estándares internacionales, a saber, estándares del Marco SAFE de la OMA. Esto significa que los países que han implementado sus programas nacionales poseen estándares y criterios similares.

La mayoría de los requisitos de la subcategoría *Historial satisfactorio y demás formalidades* guardan uniformidad entre los países miembros de la ALADI por cada tipo de operador elegible -importadores, exportadores, despachantes de aduana y transportistas-. Los requisitos de las subcategorías *Solvencia financiera* y *Sistema de registros comerciales* presentan niveles diferenciados en cuanto a las condiciones particulares exigidas por cada país.

Si bien la mayoría de los requisitos son requeridos a todos los tipos de operadores, algunos son aplicables de forma específica a ciertos operadores, como en los casos de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay.

Asimismo, la mayoría de los países miembros de la ALADI en las subcategorías *Seguridad administrativa* y *Seguridad física* presentan requisitos comunes referidos a la seguridad de los socios comerciales, seguridad del personal, de la información y capacitación, así como a la seguridad de las instalaciones, acceso físico y seguridad de las mercancías.

La puesta en funcionamiento de programas OEA y la obtención del reconocimiento mutuo se ha convertido en una prioridad para muchos países miembros de la ALADI.

Lograr la compatibilidad y el reconocimiento mutuo de los programas OEA supone fundamentalmente armonizar y simplificar los procedimientos aduaneros, lo que contribuye a alcanzar el objetivo de la facilitación del comercio y de la seguridad de la cadena logística.

Las gestiones regionales podrían orientarse a este objetivo mediante espacios de cooperación por parte de la ALADI frente a sus estados miembros, a fin de compatibilizar los programas nacionales OEA de la región con los estándares internacionales y facilitar el establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo dentro de la región.

Estos espacios de cooperación podrían concentrarse en las labores de construcción de capacidades en la región, que podrían ser promovidas o apoyadas por la ALADI.

BIBLIOGRAFÍA

Documentales

- **Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA)**
Revisión y análisis de la aplicación del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre facilitación del Comercio en Países de América Latina y el Caribe. Caracas, Venezuela, Julio 2015. SP/Di No 7-15.
- **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**
Cómo salir del laberinto fronterizo: una evaluación de las iniciativas de facilitación del comercio en América Latina y el Caribe. 2017.

Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina, 2011.
- **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**
Compendium of Authorized Economic Operator Programmes, Edition 2018.

AEO Mutual Recognition, strategy guide, WCO, June 2018.
- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)**
La convergencia entre la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR: enfrentando juntos un escenario mundial desafiante (LC/PUB.2018/10), Santiago, 2018.
- **Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)**
Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y competitividad con énfasis en gestión coordinada en fronteras, Octubre 2015.

Textos Normativos Internacionales

- **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**
Marco Normativo SAFE, Junio 2015.
- **Organización Mundial de Comercio (OMC)**
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, febrero 2017.

Páginas web consultadas

- Organización Mundial del Comercio (OMC)
www.wto.org
- Organización Mundial de Aduanas (OMA)
www.wcoomd.org
- Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

www.aladi.org

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

www.iadb.org

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

www.cepal.org

- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)

www.sieca.int

- Comunidad Andina (CAN)

www.comunidadandina.org

- Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA)

www.sela.org

- Alianza del Pacífico

<https://alianzapacifico.net>

- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

www.afip.gob.ar

- Servicio de Administración Tributaria de México (SAT)

www.gob.mx/sat

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

www.dian.gov.co

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

www.sunat.gob.pe

- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA E

www.aduana.gob.ec

- Aduanas Nacional de Bolivia

www.aduana.gob.bo

- Receita Federal do Brasil

<http://idg.receita.fazenda.gov.br>

- Servicio Nacional de Aduanas de Chile

www.aduana.cl

- Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay
www.aduanas.gub.uy
- Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay
www.aduana.gov.py
- Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá
www.ana.gob.pa
- Aduana General de la República de Cuba
www.aduana.gob.cu
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
<http://declaraciones.seniat.gob.ve>

ANEXO

Tabla 7

**Comparativo de los requisitos requeridos para obtener la certificación OEA
en los países miembros de la ALADI**

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
ARGENTINA	1. Estar debidamente domiciliados o establecidos 2. Designar Representante encargado de gestionar el Programa 3. Estar habilitado en el Registro Especial Aduanero de Importación y Exportación 4. No registrar incumplimientos de pago respecto a sus obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, así como de tributos aduaneros u otros conceptos exigibles vencidas (12 meses) 5. No haber sido querrelados, denunciados o sentenciados penalmente por delitos en materia tributaria, previsional o aduanera 6. No haber sido denunciados formalmente o querrelados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales, aduaneras o de terceros. También aquellos cuyos incumplimientos guarden relación con causas en las que se hubiera ordenado el procesamiento de funcionarios o ex funcionarios estatales con motivo de sus funciones 7. Antigüedad de 3 años como importador/exportador 8. Poseer un patrimonio neto igual o superior a US\$ 1.000.000 9. Deberá haber documentado, en el año calendario anterior a la presentación de la solicitud, como mínimo 1000 destinaciones de importación/exportación 10. Requisitos tecnológicos (cámaras de video, vigilancia y foto, huella digital o credencial electrónico, vallado o cerco perimétrico) 11. Matriz de riesgo	1. Acreditar que cuenta con los bienes y recursos necesarios para realizar la actividad comercial. 2. Situación financiera estable y pueda afrontar cualquier inversión que exija la implementación y mantenimiento de las condiciones de su adhesión como OEA.	1. Contar con registros actualizados, precisos, completos y verificables sobre las operaciones de importación/exportación.	1. <u>Seguridad de los socios comerciales</u> 1.1. Proceso de selección y verificación de los socios comerciales (fabricantes, proveedores, clientes, transportistas, despachante, agente de transporte aduanero y depósitos) nacionales y extranjeros. 1.2. Detalle de las medidas de seguridad que se establecen con los socios para la integridad de la cadena logística. 1.3. Lista de socios comerciales autorizados que se encuentren acreditados como Operador Económico Autorizado u otro programa de seguridad en el país o en el extranjero. 2. <u>Seguridad del personal</u> 2.1. Brindar información actualizada del historial laboral de la persona vinculada, incluyendo información personal, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma. Debe incluir el retiro la baja cuando así corresponda y las políticas de mantenimiento y periodicidad de constatación de la información. 2.2. Establecer disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes, que incluya el control de la entrega, la devolución o el cambio de los mismos. 2.3. Código de ética con reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad. 3. <u>Capacitación del personal en seguridad y amenazas internas y externas de la empresa</u> 3.1. Deberá aportar políticas y programas de capacitación en materia de seguridad. 4. <u>Seguridad y resguardo de la información</u> 4.1. La clasificación de la información según su	1. <u>Seguridad del contenedor y demás unidades de carga</u> 1.1. Controles de integridad física del contenedor y demás unidades de carga, para la desconsolidación/consolidación. 1.2. Mecanismos de registro de precintos, contenedores y/o demás unidades de carga que no se encuentren aptas o hayan sido vulneradas. 1.3. Procedimientos de registro de ingreso, egreso y almacenamiento de contenedores y demás unidades de carga dentro de las instalaciones de la empresa. 1.4. Condiciones de seguridad en el almacenamiento de contenedores y demás unidades de carga dentro del predio hasta su consolidación/desconsolidación. 2.5. Medias de seguridad utilizadas para los traslados de contenedores y demás unidades de carga. 2. <u>Seguridad física de las instalaciones</u> 2.1. Mecanismos de control y monitoreo aplicados a puertas y ventanas. Para ello debe presentar un mapeo de las áreas críticas de la organización donde muestre que se monitorea, como, cuando, etc. 2.2. Políticas de estacionamiento para el personal de la empresa y las vistas (identificación del lugar y medidas de seguridad) 2.3. Políticas de control de cerraduras y llaves de los puntos de acceso exteriores e interiores a las instalaciones críticas del operador, identificando si hay personas responsables del resguardo de las llaves 2.4. Sistema de iluminación, que permita una clara identificación y visualización de las áreas de acceso a las instalaciones, a saber: accesos a las instalaciones (exteriores como internos), almacenaje y manejo de las mercaderías, estacionamiento de vehículo de carga, etc. 2.5. Sistema de vigilancia y monitoreo por imágenes. 2.6. Políticas de manejo de incidentes donde se expliciten políticas de revisión periódica y mantenimiento empleado para el control de	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ARGENTINA				grado de confidencialidad y los requerimientos para su protección 4.2. Los niveles de acceso a la información y los controles de acceso (del personal propio, el contratado y los socios comerciales) de acuerdo a sus responsabilidades y las funciones que desempeñan 4.3. Requisitos de seguridad para los socios comerciales que tienen acceso a sus sistemas informáticos 4.4. La copia, reproducción o extracción de información de la organización 4.5. Los derechos de propiedad intelectual y de autor de los sistemas operativos y el software utilizado 4.6. La trazabilidad de las operaciones de comercio exterior 4.7. La protección de los sistemas informáticos frente a intrusiones en la red (antivirus, contraseñas que caduquen periódicamente, firewalls, servidores de autenticación, entre otros) 4.8. El manejo y la protección de los equipos informáticos que procesan y almacenan información (especialmente los servidores) 4.9. El resguardo histórico de la información (respaldo, almacenamiento y recuperación de la archivos) 4.10. La identificación (sistema de detección y registro de incidentes de seguridad) y la penalización del abuso o la alteración de información crítica 4.11. El mantenimiento y la reparación de los equipos informáticos 4.12. El plan de continuidad del negocio frente a fallas de los sistemas informáticos	cerramientos, cerraduras, iluminación y demás equipos y sistemas empleados para la seguridad de las instalaciones. 3. Seguridad en el acceso de Personas a las instalaciones 3.1. Políticas de seguridad empleadas para prevenir e impedir la entrada no autorizada a las instalaciones de personal ajeno a ella y mantener el control e identificación de los empleados, visitantes y proveedores a los distintos sectores del predio, con especial énfasis en las áreas críticas 3.2. Políticas para la entrega, devolución y cambio de estos dispositivos de identificación durante o al finalizar la relación laboral con el empleado. 4. Seguridad de las mercaderías 4.1. Controlar y registrar las sucesivas etapas del movimiento de mercaderías (empaques, almacenamiento, carga, transporte, tiempos de tránsito en trayectos críticos, etc.). 4.2. Asegurar que la información utilizada para despachar y recibir mercaderías (documentos y sistemas informáticos) sea legible, completa, exacta y esté protegida de adulteración o pérdida. 4.3. Controlar las mercaderías, su empaque, identificación y peso, definiéndose cómo investigar, notificar a responsables y autoridades y eventualmente solucionar discrepancias identificadas. 4.4. Registrar los procesos de carga que incluyan personal interviniente (responsable, datos del medio de transporte y del conductor, fotos o videos del estado de la carga y del sellado del vehículo o contenedor, etc.). 4.5. Restringir el acceso a las áreas de empaque y carga de mercadería al personal autorizado y contar con una supervisión permanente durante estos procesos. 4.6. Controlar y registrar el uso de los materiales de empaque para evitar un uso indebido de los mismos (cajas, etiquetas, cintas con logo, etc.).

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional		
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
	1. Estar debidamente registrados en el Padrón de la Aduana Nacional. 2. Estar legalmente constituido conforme a la norma vigente 3. Estar debidamente inscrito y activo en el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). 4. Realizar habitualmente la actividad económica (3 años). 5. No contar con obligaciones aduaneras y tributarias líquidas y exigibles y/o procesos administrativos con resolución ejecutoriada (3 años) 6. No contar con procesos por contrabando contravencional ejecutoriados. 7. No contar con declaraciones juradas pendientes de pago o presentación. 8. No contar con domicilio inexistente en el SIN. 9. Contar con un historial de comportamiento aduanero favorable. 10. No contar con deudas ejecutoriadas con el Estado. 11. No contar con adeudos por contribuciones al Seguro Social Obligatorio. 12. Sin antecedentes policiales ni penales del representante legal, socios, accionistas, directorio.		1. No encontrarse en la central de riesgos de la ASFI. 2. Demostrar solvencia financiera, a partir de sus EEFF. 3. No tener pérdidas recurrentes en los últimos 3 años de gestión fiscal 4. No estar involucrado en quiebra técnica o fraudulenta últimos 3 años	1. Contar con un sistema informático o para sus operaciones contables, comerciales y logísticas. 2. Contar con una estructura funcional y orgánica. 3. Encontrarse registrado y/o habilitado ante organismo control público vinculado al comercio exterior, asimismo no contar con procesos ejecutoriados (3 años)	1. <u>Seguridad con los socios comerciales</u> 1.1. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la selección y evaluación de socios comerciales (proveedores de bienes/servicios y clientes) nacionales y extranjeros. 1.2. Debe acreditar documentalmente que los socios comerciales críticos (identificados en el análisis de riesgos) que no posean certificación OEA e intervengan en la cadena logística internacional, cuenten con medidas de seguridad para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA que le sean aplicables (acuerdo, convenio, contrato con cláusula contractual específica o declaración por escrito). 1.3. Para los socios comerciales críticos (identificado en el análisis de riesgos) que no posean certificación de OEA, deben constatar el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA que le sean aplicables, a efectos de identificar deficiencias y exigir la corrección de las mismas. 1.4. Debe difundir entre sus socios comerciales las amenazas a la seguridad de la cadena logística internacional, su responsabilidad frente a las mismas, medidas de seguridad implementadas y la forma de reportar un incidente de seguridad; alentando a sus socios	5. <u>Planeación de la cadena logística</u> 5.1. Análisis de riesgo: identificación de las áreas y procesos 5.2. Plan de contingencia y/o emergencia. 5.3. Revisión gerencial 5.4. Auditoría interna en la cadena de suministros 5.5. Registro de incidentes. 5.6. Revisión periódica de los procesos logísticos y búsqueda de la mejora continua.
BOLIVIA				1. <u>Gestión de la seguridad</u> 1.1. Debe tener una política(s) de seguridad de la cadena logística internacional debidamente documentada, implementada, conocida y entendida, que contemple la detección, reconocimiento y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, legitimación de ganancias ilícitas, robo, fraude y otros) en base a los criterios mínimos de seguridad. 1.2. Debe establecer y documentar objetivos, programas, planes, metas e indicadores, que garanticen el cumplimiento de la política de seguridad. 1.3. Conforme a su modelo de negocio, debe realizar la identificación y evaluación integral de riesgos de su cadena logística internacional frente a actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, legitimación de ganancias ilícitas, robo, fraude y otros), en base a los criterios mínimos de seguridad del OEA 1.4. Debe existir una persona designada como representante de la Alta Dirección, con autoridad y competencia, responsable de la implementación, funcionamiento, cumplimiento y mejora de las medidas de seguridad. 1.5. Debe tener un procedimiento documentado y verificable para evaluar periódicamente las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA. 1.6. La Alta Dirección debe revisar el desempeño		

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA				comerciales certificables a obtener la certificación OEA. 2. Seguridad con el personal 2.1. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la selección del personal de la empresa. 2.2. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la contratación del personal de la empresa. 2.3. Debe contar con procedimiento documentado y verificable para la desvinculación o cambio de puesto del personal de la empresa. 2.4. Debe difundir (por el medio que considere pertinente) a todo el personal sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional, su responsabilidad frente a las mismas y la forma de reportar algún incidente de seguridad. 2.5. Debe capacitar al personal cuyas tareas específicas estén directamente relacionadas con los criterios mínimos de seguridad del OEA. Requisito adicional Agencias de Aduana: 2.6. Debe contar con un reglamento interno que regule el comportamiento del personal de la empresa 3. Seguridad de la información 3.1. Debe contar con documento para regular los accesos a la Red, Internet, equipos de computación y/o sistemas informáticos. 3.2. Debe contar con documento que establezca el uso y seguridad de recursos informáticos para el resguardo de la información de la empresa. 3.3. Debe contar con documento que establezca medidas para proteger la información de los equipos de computación y/o los sistemas informáticos que procesan y almacenan información de la empresa, frente a la	global de las medidas adoptadas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA a intervalos planificados, para asegurar la eficacia de las mismas e implementar las mejoras necesarias. 1.7. Debe establecer y aplicar acciones preventivas, correctivas y de mejora continua adoptadas en relación a las medidas de seguridad establecidas para el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad del OEA 1.8. Debe contar con un plan documentado para actuar frente a algún evento que se presenta de forma diferente a como fue planificado y que afecte el desarrollo de las operaciones en su cadena logística internacional (accidentes de tránsito, robos, bloqueos, convulsiones sociales, derrumbes, cierre de aduanas, eventos climatológicos, problemas de comunicación, fallas mecánicas, necesidades de cambio de ruta, pérdida de información, varadas de vehículos, transbordo, cabotaje, cargue o descargue, inspecciones de seguridad, hurto, robo y otros). 1.9. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar la documentación de la empresa relacionada al cumplimiento de los requisitos del Programa OEA (procedimientos, registros y otros). 2. Seguridad física en las instalaciones 2.1. El perímetro de las instalaciones debe estar construido con materiales que eviten la entrada forzada o ilegal. 2.2. Debe disponer de medidas de seguridad que permitan un adecuado resguardo del perímetro de las instalaciones de acuerdo a su extensión y complejidad (videocámaras de vigilancia, alarmas, rondas de vigilancia, etc.). 2.3. El área de almacenamiento de mercancías, resguardo de información física o digital, resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgos), deben contar con infraestructura física adecuada que evite el acceso no autorizado o ilegal 2.4. Debe identificar y controlar los accesos de personas y vehículos a las instalaciones, área de

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA				pérdida, uso inapropiado, alteración de datos o intromisiones provenientes de la Red. 3.4. Debe contar con un lugar físico adecuado destinado al resguardo de la información (generada por el(los) sistema(s) informático(s) de la empresa, archivos o documentos digitales de uso compartido y otros), con medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso sólo al personal autorizado considerando la clasificación de la información que realice la empresa. 3.5. Debe realizar copia(s) de respaldo de la información crítica (identificado en el análisis de riesgos) en medios o unidades de almacenamiento extraíbles u otro y resguardarlos en un lugar seguro.	almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgo), asegurando aquellos accesos que no estén en uso. 2.5. Debe asegurar con dispositivos y/o mecanismos de cierre los accesos de personas y vehículos a las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgos). 2.6. Debe llevar un registro de las personas que cuentan con tarjetas de acceso, llaves, claves u otros accesos autorizados conforme al grado de responsabilidad y funciones asignadas. Asimismo debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el manejo y control de los mismos. 2.7. Debe identificar las áreas destinadas al estacionamiento de vehículos del personal de la empresa y visitantes, separando las mismas del área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar las áreas mencionadas. 2.8. Debe identificar las áreas destinadas a casilleros, vestidores y similares del personal y separarlas del área de manejo y almacenamiento de mercancías. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para controlar las áreas mencionadas. 2.9. Debe contar con adecuada iluminación que permita la identificación y visualización de los accesos a las instalaciones, áreas de estacionamiento de vehículos de personal y visitantes, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					análisis de riesgo). Asimismo, debe contar con dispositivos de emergencia ante una eventual pérdida de iluminación (generadores y/o lámparas de emergencia u otro similar). 2.10. Debe contar videocámaras de vigilancia para controlar los accesos a las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las instalaciones (identificado en el análisis de riesgo), o en su caso utilizar alarmas para alertar accesos no autorizados de personas y/o vehículos. 2.11. Debe contar con un responsable o personal de seguridad propia o contratada que garantice la vigilancia de las instalaciones, acción de respuesta oportuna y disponibilidad permanentemente. Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable que establezca las funciones del personal de seguridad. 2.12. Debe contar con un programa para realizar inspecciones, reparaciones y mantenimiento periódicos de dispositivos y mecanismos de cierre, iluminación, sistema de videocámaras de vigilancia, alarmas, aparatos de comunicación, equipos de computación y la infraestructura física, tanto interna como externa (puertas, cercas, barreras, bardas, muros, etc.), de las instalaciones, área de almacenamiento de mercancías, área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas (identificado en el análisis de riesgo). 3. Seguridad en el acceso a instalaciones 3.1. Debe contar con un sistema de identificación visible y permanente para el personal, visitantes y vehículos. Asimismo debe contar con un procedimiento documentado y verificable para la administración de las identificaciones. 3.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el control de ingreso y salida de personal, visitantes y vehículos a las instalaciones, área de manejo y almacenamiento

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					de mercancías área de resguardo de información física o digital, área de resguardo de medios y unidades de transporte y otras áreas críticas al interior de las mismas (identificado en el análisis de riesgos)
					3.3. Debe documentar el manejo y control de correspondencia y paquetería que ingrese a la empresa.
					4. Seguridad con las mercancías
					4.1. Debe contar con un flujoograma que refleje secuencialmente las etapas por las que pasa la mercancía desde origen hasta destino final (transporte, manejo, despacho aduanero, almacenaje, etc.), identificando aquellas etapas críticas por las que pasa la mercancía (identificado en el análisis de riesgos). Asimismo, debe contar con un procedimiento documentado y verificable para la realización de cada una de las etapas mencionadas, contemplando los mecanismos para reportar algún incidente sospechoso o inusual sobre la mercancía o documentación, al responsable y/o autoridad competente.
					4.2. Debe mantener un intercambio de información con el personal, socios comerciales y otras partes involucradas a la cadena logística internacional, permitiendo el control de la entrega y recepción de la mercancía, así como el seguimiento de la misma en cualquiera de las etapas por las que pasa, identificando y reportando al responsable y/o autoridad competente, cualquier discrepancia en la mercancía relacionada con faltantes o sobrantes, u otras anomalías en la carga.
					4.3. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable para el control y seguimiento de las operaciones de aduana, que garantice la correcta exportación o importación de mercancías.
					4.4. Debe contar con respaldo del proceso de carguío de la mercancía y del precintado de la unidad de transporte en origen.
					4.5. Para mercancía desconsolidada, carga suelta o fraccionada, debe asegurar que sus socios comerciales apliquen procedimientos para

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					garantiza la integridad de la mercancía mientras este bajo su custodia, inclusive de aquellas empresas subcontratadas que estén involucradas en el traslado de la misma. 4.6. Debe documentar la forma de identificar a la empresa de transporte, unidad y/o medio de transporte, así como al operador del mismo, antes que reciba o entregue la mercancía, documentado y verificable para controlar el proceso de carga y descarga de mercancías en instalaciones de la empresa y establecer las acciones a tomar en caso de identificar irregularidades en este proceso. 4.7. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable sobre el manejo y control de inventarios de mercancías importadas, así como de mercancías, material de empaque, envase y embalaje destinado a exportación, etc. 4.8. Debe resguardar toda la documentación física y/o digital que se utilice para exportar o importar la mercancía, garantizando que esta sea legible, oportuna y este protegida contra alteraciones, pérdida o introducción de datos erróneos. 5. Seguridad de los medios y unidades de transporte de mercancía 5.1. Debe contar o exigir a su socio comercial un procedimiento documentado y verificable para el control de la integridad física de la estructura de los medios y las unidades de transporte, vacíos y antes de cargar la mercancía, incluyendo la confiabilidad de los mecanismos de cerraduras de las puertas, para protegerlos contra la introducción de personas y/o elementos no autorizados 5.2. Debe utilizar o exigir a su socio comercial precintos de alta seguridad que cumplan con la norma ISO 17712 vigente en los contenedores y unidades de transporte precintables. 5.3. Debe contar o exigir a su socio comercial un procedimiento documentado y verificable que contenga el proceso para administrar y colocar los precintos en los contenedores y unidades de transporte precintables después de cargar la

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BOLIVIA					mercancía y cada vez que sean abiertas. 5.4. Los medios y unidades de transporte deben encontrarse en áreas seguras y monitoreadas durante la carga, descarga o espera, las cuales deben estar debidamente definidas, señalizadas y controladas. Requisito adicional aplicable a los transportistas: 5.5. Debe contar únicamente con medios y unidades de transporte propios para el traslado de la mercancía. 5.6. Debe contar con un programa para realizar la revisión técnica y mantenimiento de medios y unidades de transporte. 6. Seguridad con la gestión de despacho aduanero Requisito adicional aplicable a las agencias de aduana 6.1. Debe contar con un flujoograma que refleje secuencialmente las etapas por las que pasa la gestión del despacho aduanero, de acuerdo al procedimiento requerido en el requisito 4.2 de esta sección, e identificar las etapas críticas. 6.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable que detalle todas las etapas por las que pasa la gestión del despacho aduanero, desde la solicitud del servicio por el cliente, recepción y revisión de documentos, análisis y procesamiento, despacho aduanero y archivo. 6.3. Debe mantener un intercambio de información con el personal, clientes y otras partes involucradas en la gestión del despacho aduanero, que permita el seguimiento y control en cualquiera de las etapas por las que pasa dicha gestión, identificando y reportando discrepancias al responsable y/o autoridad competente. 6.4. Debe reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia sobre la legalidad de la documentación. 7. Seguridad en el transporte de mercancías Requisito adicionales aplicable a los transportistas 7.1. Debe contar con un flujoograma que refleje

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
BOLIVIA						secuencialmente las etapas que involucra el traslado de la mercancía a lo largo de la cadena logística internacional, identificando aquellas etapas críticas (de acuerdo al análisis de riesgo). 7.2. Debe contar con un procedimiento documentado y verificable que detalle todas las etapas que involucra el traslado de la mercancía, desde la solicitud del servicio hasta la entrega o recepción de la mercancía. 7.3. Debe mantener un intercambio de información con el personal, clientes, socios comerciales y otras partes involucradas en la cadena logística internacional, permitiendo el control y seguimiento de las etapas que involucran el traslado de la misma, identificando y reportando discrepancias al responsable y/o autoridad competente. 7.4. Debe garantizar que la información enviada por socios comerciales y clientes a partir de su solicitud de servicio, durante el traslado y la entrega a destino final de la mercancía, como la generada por cuenta propia, sea legible, completa, exacta, oportuna y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea. 7.5. Debe contar con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para rastrear la posición de los medios y unidades de transporte mientras se traslada las mercancías, a fin de identificar su localización desde el momento del carguo hasta su entrega a destino final establecido. 7.6. Debe reportar a la autoridad aduanera o la instancia correspondiente, cualquier irregularidad con los conductores o en los medios y unidades de transporte.
BRASIL	Criterios para la certificación OEA: Admisibilidad: 1. Formalización del pedido de certificación mediante el DDA 2. Adhesión al Domicilio Tributario Electrónico (DTE) 3. Adhesión a la Contabilidad Digital (ECD)	1. Quiebra, recuperación judicial/extrajudicial o medida cautelar fiscal en los últimos 5 años. 2. Acceso a las cuentas bancarias de forma exclusiva	1. Especificidades de los sistemas informatizados 2. Identificación	1. <u>Formación en seguridad y detección de amenazas</u> 1.1. Concientización de amenazas e identificación de vulnerabilidades 1.2. Entrenamientos relacionados con la seguridad física de la carga 2. <u>Política de selección de socios comerciales</u>	1. <u>Control de las unidades de la carga</u> 1.1. Identificación de carga de alto riesgo 1.2. Inspección previa de las unidades de carga 1.3. Lacres y sellos de seguridad 1.4. Integridad de los lacres y sellos de seguridad 1.5. Monitoreo del transporte de la carga 1.6. Seguridad física de las unidades de carga en	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
BRASIL	4. Comprobación de regularidad fiscal mediante Certificado Negativo de Deudas Relativas a Créditos Tributarios Federales y a la Deuda Activa de la Unión (CND) 5. Estar inscrito en el CNPJ y en la recaudación de tributos federales desde hace más de 24 meses 6. Haber intervenido en actividades susceptibles de certificación como OEA durante, al menos 24 meses 7. Autorización del solicitante para operar en su área de actuación en los términos establecidos por el órgano de control específico, cuando sea el caso 8. Experiencia mínima de 3 años y aprobación del examen de cualificación técnica para los agentes aduaneros. 9. Ausencia de resolución contraria a una solicitud de certificación del Programa OEA en los últimos 6 meses Elegibilidad: 1. Histórico de cumplimiento de la legislación aduanera 1.1. Detección y prevención de infracciones 1.2. Régimen especial de fiscalización 1.3. Demandas de fiscalización aduanera 2. Política de recursos humanos 3. Solvencia financiera 4. Política de selección de socios comerciales 5. Sistema informatizado de gestión comercial, contable, financiera y operacional Conformidad: 1. Sistema de contabilidad y registro fiscal 2. Política de verificación documental y control de existencias 3. Descripción de las mercancías. 4. Capacitación y desarrollo. 5. Clasificación fiscal de la mercancía 6. Operaciones indirectas. 7. Transacciones cambiarias. 8. Base imponible de los tributos y del coste de las exportaciones 9. Cumplimiento de las normas relativas a regímenes especiales, suspensiones,	3. Situación financiera sólida 4. Impacto sobre la solvencia financiera para los próximos 24 meses	ón de las mercancías en sistemas informatizados 3. Confidencialidad e integridad de las informaciones 4. Integridad de los sistemas informatizados 5. Acceso indebido a los sistemas informatizados 6. Seguridad física de los equipos informáticos	2.1. Selección de socios de negocios 2.2. Contratación de servicios de transporte comerciales 2.3. Control y auditoría de los socios comerciales 2.4. Cierre de los acuerdos de asociación de los contratos 2.5. Incumplimiento de acuerdos comerciales y contratos de prestación de servicio 3. Política de recursos humanos 3.1. Contratación de funcionarios 3.2. Acompañamiento post-contratación 3.3. Desvinculación y separación del personal	almacenamiento 2. Control del acceso físico 2.1. Control de acceso a las instalaciones 2.2. Tarjetas de identificación 2.3. Identificación de personas y vehículos no autorizados 2.4. Acceso a los locales de manipulación y almacenamiento de la carga 2.5. Control de volúmenes de áreas sensibles 3. Seguridad física de las instalaciones 3.1. Cercas perimetrales 3.2. Monitoreo de las instalaciones 3.3. Estacionamiento en el interior de las instalaciones 3.4. Control de llaves y dispositivos de bloqueo 3.5. Iluminación de las instalaciones 3.6. Sistema de alarmas 4. Seguridad de las mercancías 4.1. Flujo de mercancías 4.2. Entrada de mercancías 4.3. Producción de mercancías 4.4. Almacenamiento de mercancías 4.5. Expedición de mercancías 4.6. Tratamiento específico de mercancías

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
	exenciones y demás beneficios fiscales en el ámbito aduanero 10. Regla de origen 11. Trazabilidad de las mercancías					
CHILE	1. Ser una persona natural o jurídica domiciliada o establecida 2. Representante legal 3. Declaración jurada ante Notario 4. Estar debidamente constituido conforme a la legislación vigente 5. Antigüedad del operador en la actividad (3 años) 6. Documento que acredite representación legal 7. El operador, sus representantes legales, socios, directores y gerentes no deberán encontrarse formalizados por delito económico, aduanero o tributario, o condenados por los mismos delitos, durante el período de 3 años anteriores a la fecha de su postulación. 8. El operador, sus representantes legales, socios, directores y gerentes no podrán sido declarados insolventes o en quiebra (3 años) 9. No haya sido sancionado con la revocación de la certificación como OEA durante los últimos 3 años.	1. Acreditar una solvencia financiera mediante declaración jurada en la que declare contar con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones como OEA. 2. Presentación de estados financieros consolidados 3. Certificado de Tesorería General de la República que acredite que no posee deuda tributaria pendiente 4. Certificado de antecedentes laborales y previsionales. 5. Certificado de Procedimientos Concursales y Quiebras o los que resulten equivalentes 6. No registrar una o más deudas por derechos, impuestos, gravámenes tasas y de demás gravámenes	No presenta especificaciones	1. Contar con un procedimiento de contratación, evaluación y desvinculación del personal que considere los antecedentes, acciones u omisiones que pueden afectar la seguridad de sus operaciones y activos; y permitan identificar al personal (seguridad del personal). 1.1. El operador deberá tener implementado procedimientos que establezcan requisitos para aquellos puestos de trabajo que representen un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística; un procedimiento para verificar la veracidad y exactitud de la información consignada en los documentos de postulación; y una tabla matriz con los nombres de los cargos que representan un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística. 1.2. El operador debe tener implementado un procedimiento para evaluar, al menos anualmente, a su personal para detectar conductas que puedan representar un riesgo. 1.3. El operador deberá tener implementado un procedimiento para asegurar que el personal desvinculado, incluya medidas para prevenir que éstos realicen acciones que puedan afectar la seguridad 1.4. El operador debe tener implementado un procedimiento que considere medidas especiales para resguardar la seguridad de	1. Contar con una política de seguridad en la que manifieste su compromiso con la seguridad de la cadena logística de comercio exterior y con el cumplimiento de las obligaciones OEA. 1.1. La política de seguridad debe dar sustento y facilitar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del OEA 2. Contar con un sistema de análisis y gestión de riesgo que identifique, evalúe y controle los riesgos al comercio exterior y contemple planes, acciones y medidas de mitigación (gestión de riesgos) 2.1. Identificación de riesgos inherentes al comercio exterior debe incluir, entre otros, los asociados a los delitos e infracciones de orden tributario y técnico 2.2. Debe realizar una evaluación de resultados, al menos cada 6 meses; para medir la eficacia de los planes de acción implementados 2.3. El control de riesgo debe estar a cargo de un responsable que cuente con facultades y jerarquía necesaria 2.4. Tabla matriz de gestión de riesgo 2.5. El sistema de gestión de la seguridad debe incluir los procesos de control, seguimiento, medición y análisis del desempeño, para evaluar la conformidad de los requisitos. 3. Contar con medidas de control destinadas a proteger la integridad de las mercancías y el acceso a ella, así como minimizar los riesgos para que la movilización de las mercancías no sean	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE		y/o multas aplicadas por el Servicio Nacional de Aduanas.		las instalaciones e información sensible mientras el personal provisorio o temporal trabaje para el operador 1.5. El operador debe tener implementado un sistema que permita identificar y registrar el ingreso y salida de las instalaciones al personal. 2. <u>Tener implementado procedimientos de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas, que consideren los resultados del sistema de análisis y gestión de riesgos (gestión de socios comerciales).</u> 2.1. Identificación de los riesgos detectados en su sistema de gestión de riesgos que tienen relación con sus socios comerciales o empresas contratistas. 2.2. Medidas para mitigar los riesgos identificados y definición del responsable de implementarlas. 2.3. Un plan de visitas a las instalaciones de sus socios comerciales y empresas contratistas. 3. <u>Contar con un plan de capacitaciones a su personal sobre políticas y procedimientos de seguridad, riesgos asociados al movimiento de mercancías, y acciones de mitigación, así como también sobre la normativa aduanera pertinente (capacitación del personal)</u> 3.1. Tabla o matriz con los cursos que contemple anualmente 3.2. El operador deberá tener implementadas medidas que le permitan poner a disposición del servicio, en la forma que este determine, toda la documentación actual, precisa, completa y verificable relacionada con sus operaciones, destinada a evaluar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos. 3.3. El operador debe contar con un sistema de gestión de la documentación de sus políticas y procedimientos asociados a la	contaminadas con mercancías ilícitas o no declaradas. Proteger y vigilar sus instalaciones exteriores como interiores, seguridad de las mercancías, medios transporte y seguridad física de las instalaciones) 3.1. Proteger la integridad de la mercancía y el acceso a ella, en todo momento. En caso que el operador encargue a un tercero realizar determinadas actividades respecto de la mercancía, deberá solicitar la autorización previa al Servicio y tener implementado un procedimiento para verificar que se mantiene dicha protección. 3.2. Considerando las características de sus instalaciones y de las mercancías que exporta, el operador debe tener implementado un procedimiento que le permita la identificación, verificación, validación del transportista y medios de transporte en el proceso de carga de mercancías 3.3. Un procedimiento que haga referencia a las acciones que el personal propio el subcontratado debe adoptar en caso de ocurrir algún incidente 3.4. Un sistema para la gestión de inventarios permanente y actualizado 3.5. Un procedimiento que contemple al menos las siguientes actividades; almacenar los sellos en un lugar seguro; registrar y controlar la entrega de sellos; instalar los sellos por personal del operador después de que cargara la mercancías 3.6. Minimizar el riesgo los riesgos para que la movilización de las mercancías no sean contaminadas con mercancías ilícitas o no declaradas. Proteger y vigilar sus instalaciones exteriores como interiores. 3.6.1. El operador deberá tener implementado un procedimiento que verifique la integridad física y detecte compartimientos ocultos en el medio de transporte 3.6.2. Contar con dispositivos que permita prevenir, detectar y disuadir el acceso de personas no autorizadas a los medios de transporte que utiliza para el comercio exterior. 3.6.3. El operador deberá tener implementado un sistema de seguimiento de los medios de transporte que permita cautelar la seguridad e

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CHILE				seguridad de la cadena logística de comercio exterior. Requisito adicional aplicable Agentes de Aduana: 3.4. El operador debe contar con un sistema documental que facilite la ubicación y seguimiento de la documentación relacionada con su proceso de despacho, tales como facturas, órdenes de compra, documentos de pago, contratos, certificados, permisos, autorizaciones entre otros. 4. Contar con una política y procedimientos, así como un sistema e infraestructura para proteger la disponibilidad, confidencialidad, controlar el acceso, la transmisión y la recuperación de la información que puedan afectar la seguridad de sus operaciones y activos, así como permitir el uso de plataformas informáticas para los trámites aduaneros, ingreso, salida o tránsito de las mercancías (Seguridad de la información) 4.1. La política de seguridad de la información debe dar sustento y proteger la información de sus operaciones y activos 4.2. Para proteger la información relacionada con sus operaciones de exportación, el operador debe tener implementados procedimientos, sistema e infraestructura 4.3. El operador debe proteger la información sensible, 4.4. El operador deberá tener implementado procedimientos, sistema e infraestructura para permitir controlar el acceso a la información, transmitir información y respaldar la información. 4.5. Al utilizar el sistema de intercambio de información con el Servicio o con su agente de aduanas, este debe ser compatible con la plataforma que determine el Servicio y debe implementar medidas de seguridad	integridad del remolque y su carga durante el transporte nacional de la mercancía hacia la frontera, puerto o aeropuerto de salida. 3.7. Proteger y vigilar sus instalaciones, tanto de los perímetros interiores y exteriores 3.7.1. El operador deberá contar con dos plano simples 3.7.2. El operador deberá contar con medidas de protección en la construcción de cierrros instalaciones, construcción de cierrros perimétricos, cercos o barreras que aseguren el perímetro exterior de las instalaciones, y adecuada iluminación fuera y dentro de sus instalaciones; un procedimiento para asegurar el cierre de todos los acceso a las áreas críticas; un procedimiento para la verificación de las personas y vehículos; instalación de puertas perimétricas de entrada y salida; procedimientos de control y monitoreo de los estacionamientos; seguimiento y control de vehículos y personas que circulan en el interior de la instalación, un sistema y dispositivo que permita identificar y registrar claramente a visitantes; procedimiento para la entrega y devolución y cambio de los dispositivos de identificación; procedimiento para la revisión de la mensajería y para el seguimiento y control del personal de mensajería. 3.7.3. El operador deberá tener medidas de vigilancia para detectar, alertar a su personal de seguridad, sistemas de cámara vigilancia, alarmas, teléfonos, alto parlantes, sirenas, listado de eventos y de puntos de contacto

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
COLOMBIA	Para la categoría OEA seguridad y facilitación se deberán cumplir las siguientes condiciones: 1. Estar domiciliados y acreditar la existencia y representación legal en el país (3 años) 2. Personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras, estar debidamente establecidas en Colombia, mínimo 3 años antes de presentar la solicitud 3. Estar inscrito y encontrarse activo en el Registro Único Tributario 4. Tener una trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad, de 3 años como mínimo 5. Contar con las autorizaciones, registros, conceptos, habilitaciones, declaratorias, licencias, permisos y otros exigidos por las autoridades de control, cuando a ello hubiere lugar 6. Calificación favorable de la DIAN, de conformidad con las verificaciones realizadas en desarrollo de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos 7. No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado (2 años) 8. Estar al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día respecto de las obligaciones tributarias, aduaneras y sanciones cambiarias y demás deudas exigibles a favor de la DIAN 9. Estar al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día sobre las deudas relativas a la contraprestación y tasa de vigilancia y sobre las demás deudas exigibles a favor de las autoridades de control 10. No tengan antecedentes penales por conductas punibles contra el patrimonio económico, contra la fe pública, contra el orden económico y social, contra la seguridad pública y demás delitos conexos 11. No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional por hechos de contrabando,	1. Demostrar solvencia financiera durante los 3 últimos años de operaciones	1. Utilizar sistemas informáticos para el control y seguimiento de sus negocios, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales	1. <u>Seguridad del personal</u> 1.1. Debe tener procedimientos documentados para la selección de candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato. Debe mantener actualizada la historia laboral del personal vinculado que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma. 1.2. Debe realizar y documentar bianualmente, estudios socioeconómicos que incluyan visitas domiciliarias al personal que ocupa cargos críticos. 1.3. Debe tener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de resultados de los estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias, que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado. 1.5. Debe tener procedimientos documentados para el retiro del personal. 1.6. Debe tener establecidas disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes y dotación, que incluya el control, entrega, devolución o cambio de los mismos. 1.7. Debe tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad 2. <u>Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas</u> 2.1. Debe tener implementado un programa de inducción y re-inducción periódica, dirigido a todo el personal vinculado o a vincular y cuando aplique a los visitantes, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas implementadas para prevenir,	1. <u>Seguridad del contenedor y demás unidades de carga</u> 1.1. Debe tener implementadas medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado para protegerlos contra la introducción de personal y/o materiales no autorizados. 1.2. Debe almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas y vacías, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la inspección y el responsable. 1.3. Debe instalar sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma vigente ISO 17712 a todos los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables. El exportador debe tener procedimientos documentados para el cumplimiento de los requisitos. 1.4. El control del almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de los sellos, solo personal autorizado debe manejar y distribuir los sellos. 1.5. Cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado, y cada vez que sean abiertos. 1.6. Verificar en el punto de llenado la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga antes del llenado, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas. 1.7. Detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a los contenedores y demás unidades de carga, así como a las áreas de almacenamiento de los mismos. 1.8. La inspección de contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado, del proceso de verificación e inspección debe quedar un registro documental en donde conste el responsable 1.9. Reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos, contenedores	

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
COLOMBIA	tráfico de divisas, drogas, armas, personas, material radiactivo, entre otros (5 años) 12. Los socios, accionistas, miembros de juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos del solicitante, durante 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, no hayan representado a empresas que hayan sido objeto de cancelación de las calidades de autorización, habilitación o registro otorgadas por la DIAN. 13. No haber sido sancionado con cancelación de autorización, habilitación y demás calidades otorgadas por la DIAN (5 años) Para la categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria además de las condiciones anteriores deberán cumplir: 14. No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, proferidas por el ICA, relacionadas con el incumplimiento de las condiciones zoosanitarias y fitosanitarias (2 años) 15. Encontrarse al día en el pago de los servicios y obligaciones exigibles a favor del ICA o tener acuerdos de pago vigentes sobre dichas obligaciones y estar al día en los mismos. 16. No haber sido objeto de sanciones sanitarias impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, proferidas por el INVIMA, por el incumplimiento de las buenas prácticas, en las condiciones higiénico, técnico locativas y de control de calidad, y en la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento relacionados con los productos de competencia de la Entidad (2 años)			reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva. 2.2. Debe tener desarrollados programas de capacitación especializada en seguridad para el personal vinculado en áreas críticas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, sellos, llenado del contenedor, envío, recibo, manejo y almacenamiento de sensibles, según correspondan por área y por proceso. 2.3. Debe tener implementado un programa de concientización y prevención del consumo de alcohol y drogas. 2.4. Debe tener implementado un programa de entrenamiento para manejo de situaciones de pánico que sea acorde con las necesidades de las áreas críticas. 3. <u>Asociados de negocio</u> 3.1. Debe tener procedimientos documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad. 3.2. Debe identificar a sus asociados de negocio autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia o certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera. Requisitos adicionales aplicables a los importadores y agencias de aduana: 3.3. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional. 4. Análisis y administración del riesgo 4.1. Tener una política de gestión de la seguridad basada en la evaluación del	y/o demás unidades de carga han sido vulnerados. 1.10. Asegurar las unidades de carga bajo su responsabilidad, durante labores de mantenimiento o reparación cuando se realizan fuera de sus instalaciones. 2. <u>Controles de acceso físico</u> 2.1. Debe tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones. 2.2. Debe tener procedimientos documentados para el control, entrega, devolución, cambio y pérdida de los dispositivos para el control de acceso para el personal vinculado y visitantes. 2.3. Debe entregar a todo su personal vinculado a través de cualquier modalidad de contrato una identificación la cual debe ser portada en un lugar visible. 2.4. Debe exigir a todos los visitantes que se identifiquen para el ingreso a sus instalaciones, y hacer entrega de una identificación temporal, la cual debe ser portada en un lugar visible. 2.5. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, la revisión tanto al ingreso como a la salida de sus instalaciones, de las personas, vehículos, paquetes, correo y demás objetos. 2.6. Debe tener procedimientos documentados para garantizar que los visitantes y vehículos se dirijan únicamente a las áreas autorizadas dentro de las instalaciones. 3. <u>Seguridad de los procesos</u> Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados para que el personal vinculado sepa identificar y afrontar a personas no autorizadas o no identificadas. 3.1. Debe tener implementadas medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban o entreguen la carga. 3.2. Debe tener un sistema de control de documentos que garantice que estos sean conocidos, modificados, actualizados y/o impresos por el	

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
COLOMBIA				riesgo y orientada a garantizar la seguridad de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad. 4.2. Tener un sistema de administración de riesgos enfocado en la cadena de suministro internacional, que prevea actividades ilícitas, entre otras lavado de activos, narcotráfico y financiación del terrorismo. 4.3. Tener procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus asociados de negocio. 4.4. Demostrar mediante manifestación suscrita por sus asociados de negocio no autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera, que cumplen requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional. 4.5. Realizar y documentar una visita de vinculación y en adelante visitas bienales a las instalaciones donde sus asociados de negocio desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento requisitos, mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional. 4.6. Exigir a sus proveedores un plan de contingencia de su actividad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. 4.7. Identificar y mantener actualizados los cargos críticos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro. 4.8. Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado. 4.9. Tener procedimientos documentados para el control, pesaje, contabilización, medición o tallaje de mercancías al ingreso o salida de la zona de almacenamiento.	personal que corresponda según sus roles y/o competencias. 3.3. Debe tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad de la carga y del vehículo que la transporta desde el punto de llenado hasta el puerto de embarque al exterior. 3.4. Debe tener un protocolo para resolver eventos inesperados en el transporte de su carga entre el punto de llenado y el puerto de embarque al exterior que contemple: detención inesperada, hurto o saqueo del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y violación de sellos de seguridad. 3.5. Debe contar con un plan que garantice la continuidad de sus operaciones ante la ocurrencia de situaciones tales como: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciber-ataques y fallas en las comunicaciones y el transporte. El exportador debe tener procedimientos documentados para el cumplimiento de los requisitos. 3.6. Garantizar la integridad y la seguridad de la carga en los procesos relativos al manejo, almacenamiento y transporte. 3.7. Garantizar que la información de despacho o recepción de carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes que se reciba efectivamente la carga. Así mismo que dicha información esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos. 3.8. Para el control y seguimiento de sus operaciones de aduana, garantizando veracidad y una correcta presentación y trámite de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera. 3.9. Para detectar y tomar las acciones necesarias en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga. 3.10. Para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en sus cadenas de suministro. 3.11. Para el archivo, almacenamiento y protección de la documentación física y electrónica de sus	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				4.10. Controlar el acceso y salida de información por medio de correo electrónico, soportes magnéticos, dispositivos de almacenamiento extraíble y demás. La Policía Nacional validará el cumplimiento de los requisitos. 4.11. Establecer las áreas consideradas como críticas en sus instalaciones. 4.12. Utilizar sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, inspección o almacenamiento de carga. 5. <u>Seguridad en tecnología de la información</u> La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 5.1. Debe utilizar un sistema informático para el control y seguimiento de su negocio, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales. 5.2. Debe tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información. 5.3. Debe asignar cuentas individuales de acceso a la plataforma de tecnología que exijan su cambio periódico, y que cuenten con características que incrementen los niveles de seguridad. 5.4. Debe tener establecidos controles que permitan identificar el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnología	operaciones de su cadena de suministro internacional y su destrucción cuando a ello hubiere lugar. 3.12. Para almacenar, custodiar, controlar y revisar antes de su uso, el material de empaque de exportación. 3.13. Que permitan supervisar la operación de los transportadores terrestres en las operaciones de su cadena de suministro internacional. 4. <u>Seguridad Física</u> 4.1. Debe tener cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías. 4.2. Debe garantizar que todas las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas, e inspeccionarlas para verificar su integridad e identificar daños, dejando registro de la misma. 4.3. Debe prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas. 4.4. Debe garantizar que las instalaciones han sido construidas con materiales que resistan la entrada forzada. 4.5. Debe disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento. 4.6. Debe tener un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día. 4.7. Debe disponer de un plano de su planta física en el que se identifiquen claramente las áreas críticas de la empresa y se divulgue el plan de evacuación y emergencias. 4.8. Debe disponer y controlar las áreas destinadas

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA				informática así como para detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de la información. 5.5. Debe tener un plan de contingencia informática documentado, implementado, mantenido y en proceso de mejora continua. 5.6. Debe tener un lugar físico definido en donde se desarrolle la actividad informática con las medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso solo a personal autorizado.	para casilleros, vestieres o similares y separarlas de las áreas críticas de la empresa. 4.9. Debe disponer de una infraestructura física, administrativa y de recurso humano que permita ejercer de manera adecuada su actividad. 5. Seguridad fitosanitaria y zoonosanitaria El Exportador de productos y subproductos agropecuarios tales como vegetales, sus productos, artículos reglamentados, insumos agrícolas, semillas, animales, sus productos y subproductos; medicamentos, alimentos y biológicos de uso veterinario e insumos pecuarios debe: 5.1. Asegurarse que los proveedores de los productos antes mencionados cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios establecidos por el ICA para el desarrollo de su actividad. 5.2. Cumplir la reglamentación fitosanitaria y zoonosanitaria vigente establecida por el ICA, aplicable a su proceso de exportación. 5.3. Tener implementado un sistema de Buenas Prácticas en sus procesos de producción, fabricación y comercialización que garanticen la sanidad animal y vegetal, al igual que la inocuidad del producto. 5.4. Asegurarse antes del llenado de los contenedores, que estos y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, desinfección, conservación y almacenamiento. 5.5. Limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas dentro de toda la cadena de producción y comercialización del producto, cuando se requieran de condiciones de sanidad e inocuidad exigidas. 5.6. Tener vigentes las certificaciones y/o conceptos fitosanitarios y zoonosanitarios aplicables a su actividad. 5.7. Estar debidamente registrado ante las autoridades sanitarias de control correspondiente. 5.8. Aplicar la normatividad nacional en materia fitosanitaria y zoonosanitaria establecida por las autoridades nacionales.

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
COLOMBIA						5.9. Contar con un área de almacenamiento y clasificación en sus instalaciones para el desarrollo de las inspecciones sanitarias previas a la salida hacia el lugar de embarque. 5.10. Garantizar la capacitación de su personal y proveedores en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad según la reglamentación sanitaria vigente. 5.11. Tener establecido un plan fitosanitario y zoonosanitario con monitoreo continuo. 5.12. Tener establecido un plan sanitario de control de plagas y roedores. 5.13. Tener establecidas actividades o programas que lleven a la protección del medio ambiente, según su sistema de producción. 5.14. Tener establecido un programa de control médico continuo para sus trabajadores. 5.15. Tener establecido un sistema de trazabilidad que permita hacer seguimiento al producto a través de todas las etapas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso. 5.16. Tener establecido un protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos que ingresen y salgan a las instalaciones, tanto en su área externa como en el área interna de almacenamiento. 5.17. Tener establecido un protocolo de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso. 5.18. Tener definida una separación de áreas y flujos de movimiento de personal en las diferentes etapas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso. 5.19. Tener establecido un protocolo de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zoonosanitario, tales como: plantas enfermas, desechos de cosecha, mortalidades de animales, entre otros.
						6. Seguridad sanitaria El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos validará el

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
COLOMBIA					cumplimiento de los siguientes requisitos: 6.1. Debe asegurarse que sus proveedores de alimentos, materias primas e insumos para consumo humano cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en la reglamentación vigente. 6.2. Debe haber comunicado a sus proveedores que suministren materias primas insumos o alimentos para consumo humano que el fabricante es solidario en el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente que expide en Colombia el Ministerio de la Protección Social. 6.3. Debe cumplir la reglamentación sanitaria vigente aplicable a su proceso de exportación. 6.4. Debe tener vigentes las certificaciones y/o conceptos sanitarios aplicables a su actividad. 6.5. Debe tener implementadas las Buenas Prácticas de Manufactura en su proceso de elaboración. 6.6. De acuerdo con el producto objeto de exportación y de los requisitos sanitarios de destino debe tener implementado y certificado, según corresponda, el sistema de inocuidad HACCP. 6.7. Debe almacenar su carga objeto de exportación en una bodega que tenga concepto sanitario favorable emitido por la Entidad Territorial de Salud competente en la jurisdicción. 6.8. Debe asegurarse antes del llenado, que los contenedores y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, conservación y almacenamiento. 6.9. Debe limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas en términos sanitarios y de inocuidad. 6.10. Debe tener establecidos, documentados, implementados, mantenidos y en proceso de mejora continua, procedimientos para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relativos a la producción, manejo, almacenamiento y transporte de la carga. 6.11. Debe garantizar la capacitación en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad conforme la reglamentación sanitaria vigente.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
CUBA	Información no disponible	-----	-----	-----	-----
Ecuador	- Los representantes legales, accionistas o socios mayoritarios no deben haber sido sentenciados en ningún momento por delitos contra el régimen de desarrollo, delitos contra la administración aduanera, delitos contra la fe pública, delitos contra la seguridad pública, delitos económicos y delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, contemplados en la normativa penal vigente. - Los valores que recibe y entrega por efecto de las transacciones comerciales deben tener origen lícito. - Tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en el Ecuador - Contar con el código de OCE en estado "Habilitado". - Contar con una trayectoria constante en la actividad que se está calificando (3 años) - No haber sido suspendido por más de 2 ocasiones ni haber sido cancelado por la administración aduanera, mediante acto administrativo (3 años). - No haber sido sancionado administrativamente por cometer contravenciones aduaneras establecidas en los literales n) y o) del artículo 190 del COPCI (3 años) - No tener obligaciones pecuniarias o deudas en firme con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y con el Servicio de Rentas Internas; tampoco deberá tener obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - No tener declaraciones aduaneras pendientes de ser regularizadas. - No estar calificado como contratista incumplido y/o adjudicatario fallido con	- Mantener actualizados sus estados financieros ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el Servicio de Rentas Internas - Contar con el informe de auditoría externa de acuerdo a la normativa - Presentar certificados de poseer cuentas bancarias emitidos por las respectivas instituciones financieras nacionales y/o internacionales - Mostrar que cuenta con recursos suficientes a fin de cubrir con las obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.	No presenta especificaciones	- Seguridad de los Socios Comerciales dentro de la Cadena Logística. - Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan para la selección y contratación de los socios comerciales; y presentar el listado de los socios comerciales dentro de la cadena logística. - Contar con documentación que demuestre que sus socios comerciales cuentan con medidas de seguridad para minimizar los riesgos durante la cadena logística, siempre que éstos no cuenten con la calificación OEA o de algún otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera. - Realizar evaluaciones periódicas de seguridad en la cadena logística a los socios comerciales. - Contar con una campaña continua de cotización en materia de seguridad de la cadena logística para sus socios comerciales. - Constatar si los socios comerciales ponen en conocimiento a sus asociados las medidas de seguridad dentro de la cadena logística. - Seguridad de la Contratación y Administración del Personal. - Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan la selección y contratación de personal, cambios de área y desvinculación del personal. - Debe tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos del personal. - Mantener un registro actualizado del personal que labora en la empresa. - Seguridad de las Mercancías, Unidades de Carga y Medio de Transporte.	- Evaluación de Riesgos en la Cadena Logística. - Contar con procedimientos documentados y verificables - Contar una política de seguridad de la cadena logística, la cual debe estar orientada en la prevención de las siguientes actividades ilícitas: producción o tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, financiación al terrorismo, contrabando, defraudación, entre otros - Contar con objetivos e indicadores de gestión que permitan asegurar el cumplimiento de la política de seguridad de la cadena logística. - Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan administrar y gestionar los riesgos dentro de la cadena logística. - Contar con procedimiento documentado y verificable que permitan administrar y gestionar los riesgos dentro de la cadena logística. - Contar con una matriz verificable de gestión de riesgos y un plan de contingencias respecto a los cargos y áreas críticas en la empresa. - Contar con una matriz verificable de gestión de riesgos y un plan de contingencias respecto de sus socios comerciales y clientes críticos dentro de la cadena logística. - Mantener actualizado los cargos, áreas, socios comerciales y clientes - Contar con una matriz verificable de gestión de riesgos y un plan de contingencias respecto de las operaciones realizadas por la empresa dentro de la cadena logística. - Realizar auditorías internas o externas a fin de evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos del Programa OEA - Seguridad de las Mercancías, Unidades de Carga y Medio de Transporte.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ECUADOR	11. alguna institución del Estado. 12. No haber sido declarado insolvente o en quiebra (3 años) 13. No encontrarse en el listado de empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas definidas por el Servicio de Rentas Internas. 13. Contar con un comportamiento adecuado en el ámbito aduanero, tributario y fiscal.			2.4. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan realizar estudios socioeconómicos del patrimonio del personal que desempeña cargos críticos en la empresa. 2.5. Contar con un código de ética en el que se defina el comportamiento para el personal que labora en la empresa. 2.6. Contar con personal capacitado sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en la cadena logística. 2.7. Contar con personal capacitado en el ámbito aduanero 3. Seguridad de la Información. 3.1. Contar con un sistema informático para el control y seguimiento de las operaciones administrativas, financieras, aduaneras y de comercio exterior, entre otras, que realiza la empresa. 3.2. Contar con un sistema informático o su equivalente que permita verificar la trazabilidad de las operaciones de la cadena logística. 3.3. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan proteger los sistemas informáticos contra los accesos no autorizados y pérdidas de información. 3.4. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control y almacenamiento de la documentación relacionada a las operaciones aduaneras, de comercio exterior y del Programa OEA. 3.5. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan controlar la documentación relacionada al cumplimiento de los requisitos para seguridad de la cadena logística. 3.6. Contar con controles que permitan identificar el acceso inapropiado y manipulación indebida de la información, y el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnologías de la información.	2.1. Contar con y/o exigir a su socio comercial, según corresponda procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de la mercancía en las diversas etapas. 2.2. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control, pesaje y contabilización de mercancías al ingreso, permanencia o salida del lugar de almacenamiento. 2.3. Contar con y/o exigir a su socio comercial medidas de seguridad que permitan mantener y comprobar la integridad física de las unidades de carga y medios de transporte (remoques y semirremoques). 2.4. Contar con y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de las unidades de carga vacía, previo a ser cargadas con las mercancías. 2.5. Contar con y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables para el registro, acceso, custodia, manipulación, colocación, retiro y supervisión de los sellos/precintos a utilizarse en las unidades de carga. 2.6. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan identificar a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que revisan o entreguen la carga. 2.7. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan controlar a los medios de transporte terrestre (local) en las operaciones realizadas en la cadena logística. 2.8. Contar con medidas de seguridad que permitan reportar/notificar a las autoridades sobre documentación y/o actividades sospechosas, evidentes y/o inusuales. 2.9. Debe garantizar que la información utilizada en los diferentes procesos aduaneros tanto en formato físico y digital, sea correcta, legible, completa, exacta y estar protegida contra cambios no autorizados, pérdidas y hurtos.

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
ECUADOR					3. Seguridad en el Acceso Físico. 3.1. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control y supervisión de acceso, permanencia y salida de los colaboradores, visitantes, mercancías, paquetería y mensajería en sus instalaciones. 3.2. Proveer a los colaboradores y visitantes una credencial o su equivalente, para identificar a los mismos al momento de su ingreso, circulación y salida de las instalaciones. 3.3. De ser el caso, si se cuenta con áreas de estacionamiento de vehículos, se debe tener procedimientos documentados y verificables que permitan el control de ingreso, permanencia y salida de los vehículos de los colaboradores y visitantes. 4. Seguridad de las Instalaciones. 4.1. Contar con personal que se encargue de la seguridad física de las instalaciones. 4.2. Contar con cercas, bradas o algún otro mecanismo que asegure el perímetro de la empresa, y el área de manejo y almacenamiento de las mercancías. 4.3. Contar con instalaciones construidas con materiales que eviten la entrada forzada o ilegal. 4.4. Contar con una iluminación y señalización adecuada en las instalaciones de la empresa. 4.5. Contar con áreas para el uso de casilleros, vestidores o similares. 4.6. Contar con mecanismos de seguridad como por ejemplo alarmas y/o cámaras de seguridad (CCTV), entre otros para vigilancia permanente de la empresa. 4.7. Contar con medidas de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa. 4.8. Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan administrar las llaves, cerraduras u otros mecanismos de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa. 4.9. De ser el caso, si se maneja carga peligrosa en la empresa, se debe contar con barreras interiores o su equivalente en el lugar en donde se

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
					almacena dicha carga. 4.10. De ser el caso, si se maneja carga nacional e internacional en la empresa, se debe tener espacios diferenciados para separar dicha cargas. 4.11. De ser el caso, si se cuenta con área de estacionamiento de vehículos, esta debe encontrarse separada de las áreas de almacenamiento y manejo de mercancías. 4.12. De ser el caso, si se obtiene productos y/o servicios externos contratados, no relacionados a la cadena logística, el OEA, debe contar con procedimientos documentados y verificables para el control de estos productos y/o servicios.
MÉXICO	1) <u>Requisitos Generales aplicables para cualquier rubro de la modalidad Socio Comercial Certificado:</u> 1. En caso de personas morales deberán encontrarse constituidas conforme a la legislación mexicana. 2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y aduaneras, así como autorizar al SAT hacer pública la opinión positiva. 3. Contar con personal registrado ante el IMSS o subcontratación y cumplir con la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. 4. No encontrarse en el listado de empresas incumplidas o con operaciones inexistentes, publicadas por el SAT. 5. Contar con certificados de sellos digitales vigentes para expedir comprobantes fiscales digitales. 6. Tener registrados ante el SAT todos los establecimientos en los que se realicen actividades económicas o de comercio exterior. 7. Contar con correo electrónico actualizado para efectos del Buzón Tributario. 8. Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección	No presenta especificaciones	No presenta especificaciones	1. <u>Socios comerciales.</u> 1.1 Criterios de selección 1.2 Requerimientos en seguridad 1.3 Revisión del socio comercial 2. <u>Seguridad del personal</u> 2.1. Verificación de antecedentes laborales 2.2. Procedimiento para baja del personal 2.3. Administración del personal 3. <u>Seguridad de la información y documentación</u> 3.1. Clasificación y manejo de documentos 3.2. Seguridad de la tecnología de la información 4. <u>Capacitación y concientización de seguridad</u> 4.1. Capacitación y concientización sobre amenazas 4.2. Concientización a los operadores de los medios de transporte	1. <u>Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.</u> 1.1. Análisis de riesgo 1.2. Políticas de seguridad 1.3. Auditorías internas en las cadenas de suministros 1.4. Planes de contingencia y/o de emergencia. 2. <u>Seguridad de las instalaciones.</u> 2.1. Instalaciones 2.2. Accesos en puertas y casetas 2.3. Bardas perimetrales 2.4. Estacionamientos 2.5. Control de llaves y dispositivos de cerraduras 2.6. Alumbrado 2.7. Aparatos de comunicación 2.8. Circuito cerrado de televisión y video vigilancia. 3. <u>Controles de acceso físico.</u> 3.1. Instalaciones 3.2. Accesos en puertas y casetas 3.3. Bardas perimetrales 3.4. Estacionamientos 3.5. Control de llaves y dispositivos de cerraduras 3.6. Alumbrado 3.7. Aparatos de comunicación 3.8. Circuito cerrado de televisión y video vigilancia.

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
México	inicial y supervisión. 9. Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios para lo cual deberá adjuntar documentación que ampare la propiedad, legal uso o goce, así como contar con al menos ocho meses de vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud (excepto rubro Agente Aduanal) 10. No haber interpuesto por parte del SAT, querrela o denuncia penal en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa solicitante durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud. 11. Llevar la contabilidad en medios electrónicos a través del Portal del SAT. 12. Los socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio y los que realicen trámites ante el SAT e integrantes de la administración deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 13. Los socios o accionistas e integrantes de la administración no deberán encontrarse vinculados con alguna empresa a la que se hubiere cancelado su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas. A) Rubro Auto Transportista Terrestre 1. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre" 2. Contar con dos años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de Autotransporte Terrestre Federal de mercancías. 3. Documento expedido por la SCT con el que acredita contar con el permiso vigente para prestar el servicio de auto transporte federal de carga 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto del número de unidades propias o				4. Seguridad de procesos 4.1. Mapeo de proceso 4.2. Almacenes y centros de distribución 4.3. Entrega y recepción de carga 4.4. Procedimiento de seguimiento de la mercancía 4.5. Reporte de discrepancias en la carga 4.6. Procedimiento de la información y documentación de la carga 4.7. Gestión de inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje 5. <u>Gestión aduanera</u> 5.1. Gestión del despacho aduanero 5.2. Obligaciones aduaneras 5.3. Comprobación aduanera 6. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores y remolques 6.1. Integridad de la carga y uso de sellos en contenedores y remolques 6.2. Inspección de los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semi remolques 6.3. Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semi remolques 7. <u>Manejo e investigación de incidentes</u> 7.1. Reportes de anomalías y/o actividad sospechosa 7.2. Investigación y análisis	

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	arrendadas que utiliza para la prestación del servicio y en su caso el contrato vigente con el que acredite el arrendamiento de las mismas. 5. Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles de las instalaciones utilizadas para el resguardo de sus unidades y la matriz. 6. Contar con medios de transporte para el traslado de las mercancías con sistemas de rastreo 7. Cuenta con registro CAAT vigente. B) Rubro Agente Aduanal 1. Haber promovido por cuenta ajena el despacho de mercancías en los dos años anteriores a aquél en que solicita su registro 2. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Agente Aduanal". 3. En caso de contar con mandatarios autorizados, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales 4. La patente aduanal deberá encontrarse activa y no estar sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción, inhabilitación o suspensión voluntaria en los tres años anteriores a aquél en que solicitan la inscripción en el registro. 5. En caso de que la patente aduanal se encuentre incorporada a sociedades en términos del Art. 163, fracción II de la Ley Aduanera, las mismas deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento. C) Rubro Transporte Ferroviario 1. Contar con concesión de servicio público de transporte ferroviario. 2. Contar con dos años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril. 3. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Transporte					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa		Física
MÉXICO	Ferrovionario " 4. Documento expedido por la SCT con el que acredita contar con la concesión o el permiso vigente para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga 5. Contar con unidades propias, arrendadas, en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posesión de las mismas (equipo tractivo), que utiliza para la prestación del servicio. 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto del número de unidades propias o arrendadas que utiliza para la prestación del servicio y en su caso el contrato vigente con el que acredite el arrendamiento de las mismas. 7. Contar con medios de transporte para el traslado de las mercancías con sistemas de rastreo. D) Rubro Parque Industrial 1. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Parque Industrial". 2. Contar con el documento emitido por la SEMARNAT sobre el impacto ambiental de acuerdo a la norma NMX-R-046-SCFI-2005 E) Rubro Recinto Fiscalizado 1. Contar con autorización vigente como Recinto Fiscalizado y no estar sujeto a un proceso de cancelación. 2. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil del Recinto Fiscalizado". F) Rubro Mensajería y Paquetería • Contar con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías. a) Cuando las aeronaves en las que se realice la transportación de documentos y mercancías sean de su propiedad o bien de alguna de sus empresas filiales, subsidiarias o matrices nacionales o extranjeras deberá:					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa		Física
MÉXICO	• Contar con un contrato de servicios celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con una vigencia mínima de 5 años y no menor a un año a la fecha de su solicitud mediante el cual se ponga a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves. • El concesionario deberá contar con el documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el que se tengan autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional. • Contar con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. • Inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1,000,000.00 de dólares. b) Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo deberán: • Presentar un listado que señale el nombre y RFC de las empresas que forman parte del grupo, el diagrama de estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas que forman parte del grupo. • Contar con un contrato de servicios celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo mediante el cual se pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos tres aeronaves. III) Requisito Generales aplicables para cualquier rubro de la modalidad OEA 1. Estar constituido(a) conforme a la legislación mexicana.					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	2. Encontrarse al corriente de tus obligaciones fiscales y aduaneras, así como autorizar al SAT hacer pública la opinión positiva. 3. Contar con personal registrado ante el IMSS o mediante la subcontratación de empleados, así como estar al corriente con la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. Para acreditar que cuentas con personal registrado ante el IMSS deberás adjuntar lo siguiente: • Constancia del total los trabajadores registrados ante el IMSS del bimestre anterior a la fecha de presentación de tu solicitud. • Comprobante de pago de las cuotas obrero patronal del bimestre anterior a la fecha de presentación de tu solicitud. • Cumplir con la emisión de comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina. En caso de que cuentes con subcontratación de empleados, deberás anexar lo siguiente: • Listado que contenga la totalidad de tus proveedores del servicio, RFC y la cantidad de empleados que te provee. • Documentación que acredite la relación comercial con tu(s) proveedor(es) de servicio mediante copia simple del contrato vigente. Recuerda que no se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato de prestación de servicios es por concepto de personal de seguridad, comedor, servicios médicos, de limpieza o mantenimiento. • Constancia del total de los trabajadores registrados ante el IMSS por cada uno de tus proveedores de servicio correspondiente al bimestre anterior a la fecha de presentación de tu solicitud. • Asimismo deberás adjuntar el soporte documental del pago de cuotas obrero patronales del último bimestre anterior a la solicitud por cada una de las empresas proveedoras del servicio. • Las empresas proveedoras del servicio de subcontratación de empleados deberán cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
MÉXICO	• Las empresas proveedoras del servicio deberán cumplir con la obligación de emitir CFDI's de nómina a sus trabajadores. • Las empresas proveedoras del servicio deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4. No deberás encontrarte en el listado de empresas incumplidas o con operaciones inexistentes, publicadas por el SAT. 5. Es necesario contar con certificados de sellos digitales vigentes para expedir comprobantes fiscales digitales. 6. Todos los establecimientos en los que realices actividades económicas o de comercio exterior deberán estar registrados ante el SAT. 7. Es necesario contar con correo electrónico actualizado para efectos del Buzón Tributario. 8. No deberás encontrarte suspendido en el Padrón de Importadores, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial. 9. Debes permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a tus instalaciones, para que realice la visita de inspección inicial o de supervisión. 10. Es necesario contar con clientes y proveedores en el extranjero para lo cual deberás anexar un archivo que contenga el nombre y dirección de tus clientes y proveedores vinculados directa o indirectamente con el régimen aduanero con el que solicitas la certificación y con los que hayas operado durante los últimos 12 meses; recuerda hacer distinción de cuáles son clientes y cuáles son proveedores y en su caso si tienen los dos roles, deberás declararlos en ambos. 11. En caso de contar con proveedores de insumos nacionales deberás presentar un archivo que contenga el nombre y RFC de tus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional de los últimos 6 meses, considerando también a las empresas con Programa IMMEX con las que realizas					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales		Administrativa	Física
MÉXICO	transferencias virtuales, haciendo distinción de las mismas. 12. Debes contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios que realices, para lo cual deberás adjuntar la documentación que ampare la propiedad, legal uso o goce de las instalaciones, y el cual deberá tener al menos un año de vigencia y le deberá restar la vigencia de al menos 8 meses, a partir de la fecha en que presentes tu solicitud. 13. El SAT no deberá haber interpuesto querrela o denuncia penal en contra de tus socios o accionistas, representante legal o integrantes de la administración, o en su caso, declaratoria de perjuicio, durante los últimos 3 años anteriores a la presentación de tu solicitud. 14. Contar con un control de inventarios actualizado y automatizado. Si el control de inventarios con el que cuentas es de conformidad con el anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, adicionalmente deberás adjuntar un reporte de saldos de al menos un periodo de un mes y que se encuentre dentro de los tres meses previos a la presentación de tu solicitud. 15. Deberás llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del Portal del SAT. 16. Los socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio y los que realicen trámites ante el SAT e integrantes de la administración deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o en su caso, presentar la documentación con la que acredites que no se encuentran obligados a tributar en el país. 17. Tus socios, accionistas o integrantes de la administración no se deberán encontrar vinculados con alguna empresa a la que se					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa		Física
MÉXICO	le hubiere cancelado su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas. 18. Deberás haber realizado operaciones de comercio exterior durante los últimos dos años anteriores a tu solicitud. 19. Debes cumplir con el pago de derechos. 20. Deberás efectuar la designación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior. 21. Para acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de seguridad debes adjuntar el formato denominado "Perfil de la Empresa" o "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico" según sea el caso, por cada una de las instalaciones en las que lleves a cabo operaciones de comercio exterior. En caso de que seas socio del programa C-TPAT (Customs Trade Partner Against Terrorism) otorgado por la Oficina de Aduanas y Protección Fronterizas de los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) podrás acreditar el punto anterior siempre y cuando: • Presentes el reporte de validación o de visita emitido por CBP en un periodo no mayor a 3 años previos a la presentación de tu solicitud, con estatus "certificado- validado", en su idioma original y su traducción simple al español. • Acredites que has autorizado a CBP a intercambiar información con México. • No te encuentres sujeto a un procedimiento de suspensión o cancelación por parte de CBP. Es importante que recuerdes que debes presentar el formato denominado "Perfil de la Empresa" o "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico" según sea el caso, por aquellas instalaciones que no hayan sido validadas por CBP A) Rubro Importadora/Exportadora Acreditar el cumplimiento establecido en el					

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PANAMÁ	apartado "Requisitos generales"					
	1. Tratándose de personas naturales o jurídicas panameñas, deben estar comercialmente activas, con un mínimo de cinco (5) años consecutivos realizando actividades de comercio exterior. Tratándose de personas naturales o jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras residentes, deben demostrar que están registradas y domiciliadas legalmente en la República de Panamá. 2. No haber sido condenado por la comisión de un delito contra la Administración Pública y contar con el pleno goce de los derechos civiles y políticos. 3. No haber sido sancionado por la ANA por delito penal aduanero en los diez (10) últimos años. 4. No haber tenido historial negativo certificado por las autoridades de control. 5. Estar a Paz y Salvo con la ANA, la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos y la Caja de Seguro Social. 6. No tener solicitud rechazada dentro de los dos (2) últimos años, de acuerdo a lo señalado en Parte II, apartado 5.2 del presente manual. 7. No haber tenido cancelación de su estatus como OEA en la República de Panamá.	1. Mantener actualizados sus estados financieros. 2. Demostrar que no ha tenido pérdidas económicas de manera continua en los últimos tres (3) años. 3. Sustentar que tiene una situación financiera estable mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: 3.1. Estados financieros auditados por un contador público autorizado 3.2. Estados financieros reconocidos en la República de Panamá de los tres (3) últimos años (Estado de resultados, balance general y flujo de efectivo) 3.3. Declaraciones juradas de renta de los últimos tres (3) años. 3.3. Certificación notariada de contador público autorizado de la siguiente información: activos corrientes totales, pasivos corrientes totales, activos totales, pasivos totales, ventas/ ingresos totales y gastos totales. (Según formato solicitado, ver	1. Gestión administrativa : tener controles internos basados en gestión de riesgos adecuados que correspondan a su organización, para poder llevar una adecuada gestión del comercio; disponer de sistemas de archivos apropiados que permitan una fácil verificación de la información contenida en los documentos que son objeto de consulta; contar con archivos electrónicos de la información almacenada en sus sistemas; poseer un sistema de gestión de su actividad	1. Seguridad del Personal 1.1 Verificación de los antecedentes laborales: contar con un procedimiento para evaluar y verificar los antecedentes de los aspirantes antes de su contratación. 1.2 Contar con programas de inducción para el personal seleccionado, proporcionándoles las políticas de seguridad de la empresa. 1.3 Realizar verificaciones programadas para mantener la información actualizada del personal que labora en la empresa, que incluya como mínimo: información del colaborador y familiares, solicitar el record poltico anual y archivo fotográfico actualizado. 1.4 Realizar visitas domiciliarias a aquellos colaboradores con puestos de confianza dentro de la empresa, con la finalidad de detectar cualquier cambio irregular en su patrimonio. 1.5 Mantener un procedimiento para el seguimiento de actividades que puedan considerarse sospechosas y que puedan dar muestras de conspiración interna, consumo de drogas o que puedan representar un riesgo para la seguridad de la empresa. 1.6 Establecer y mantener acuerdos de confidencialidad para con el personal de la empresa que labora en puestos críticos. 1.7 Tener políticas en relación a la conducta y uso del uniforme dentro y fuera de la empresa. 1.8 Contar con procedimientos para retirar la identificación, llaves, uniforme, clave del sistema informático y eliminar el permiso de acceso a las instalaciones de los colaboradores al momento de terminar la relación laboral con la empresa. 1.9 Mantener actualizado el registro de afiliación en la Caja de Seguro Social.	1. Requisitos de Prevención y de Seguridad 1.1. Administración y gestión de seguridad a) Establecer las políticas de gestión de la seguridad fundamentada en análisis de riesgos, para garantizar la seguridad de su cadena logística. Además, debe incluir claramente los objetivos, metas y programa de las políticas de gestión de seguridad. b) Contar con métodos de auditorías internas que le permitan realizar diagnósticos del estado y cumplimiento de sus políticas de gestión de seguridad. Según los resultados de las auditorías, deben realizarse las mejoras y registrar las mismas documentalmente. c) Diseñar e implementar un instrumento interno, ajustado a su necesidad, en cuanto a los requisitos de seguridad, que le permita medirse y autorregularse. Dicho instrumento debe ser accesible a la ANA. d) Establecer un proceso de evaluación de riesgos para identificar y evaluar las amenazas a la seguridad de su organización y a la de su cadena logística, logrando establecer mecanismos para prevenir esas posibles amenazas y riesgos. e) Establecer y mantener una estructura organizacional y procesos documentados que detallan lo siguiente: Mapa de procesos, Manual de funciones y Manuales de procedimientos de la empresa en los que deben señalarse los puestos sensitivos. f) Tener implementado un plan de contingencia para la recuperación luego de un desastre natural, afectaciones a la organización o interrupción al comercio por actos ajenos a la empresa. 1.2. Seguridad de la carga, contenedores y medios de transporte de carga 1.2.1 Seguridad en la mercancía de comercio exterior El interesado y el OEA certificado deben contar con lo siguiente: a) Procedimientos y área exclusiva para aplicar los	

Países	Requisitos Previos		Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Física
			Administrativa	
PANAMÁ	anexo). 3.4. Presentación de referencias crediticias o bancarias, historial crediticio y/o situación de endeudamiento emitido por la entidad. 4. No haber sido sujeto de embargos judiciales o procesos judiciales por falta de pago a entidades comerciales. 5. No haber sido declarado en quiebra.	comercial con base en pistas de auditoría, es decir, que al momento de realizar una auditoría, permita llegar fácilmente al documento de origen de una transacción. 2. Gestión contable: poseer un sistema de contabilidad de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados; llevar apropiadamen te registros contables y registros de las transacciones comerciales, de manera tal que facilite las auditorías, si se trata de una pequeña empresa que no posee sistemas informáticos; poner a disposición de las autoridades aduaneras la	2. Seguridad de la Tecnología Informática. 2.1. Para mantener la integridad y confidencialidad del intercambio de información que se genera por las actividades de las operaciones comerciales del interesado y del OEA certificado con sus asociados de negocios, dicha información debe ser protegida con la mejor tecnología de seguridad informática, implementando las medidas preventivas ante las posibilidades de amenazas y riesgos, y teniendo establecidas las políticas y protocolos para la gestión de la seguridad de sus sistemas informáticos. Las políticas y los protocolos de seguridad a la tecnología informática deben tener desarrollados, por lo menos, los siguientes aspectos: a) Responsabilidades de los usuarios para el uso de los sistemas informáticos. b) Gestión y control de acceso de los usuarios a los sistemas informáticos. c) Protección contra virus, código malicioso, etc. d) Protección de los equipos informáticos y cambios de contraseñas periódicas. e) Copias o respaldos de seguridad. f) Notificación de eventos y puntos débiles de la seguridad informática. g) Responsabilidad sobre los equipos informáticos. h) Eliminación de los accesos a usuarios después de la desvinculación laboral. i) Acuerdo de confidencialidad de la información. j) Medidas disciplinarias para los usuarios por el mal uso de los sistemas informáticos, como también por la violación de los datos electrónicos de la empresa. Aunado a lo anterior, se deben establecer protocolos de seguridad que protejan la información y/o datos que reposan en los servidores de la empresa y poseer un sistema que detecte al usuario que está borrando, consultando, insertando o extrayendo información. 2.2. Se debe publicar y comunicar las políticas	controles que garanticen la integridad en el proceso de producción, embalaje, almacenaje y manipulación de las mercancías de exportación a lo interno de la empresa. b) Procedimientos para ejecutar acciones en caso de irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos de las mercancías y registro de las situaciones encontradas. c) Procedimientos para el control de acceso de personas no autorizadas a las áreas de producción, embalaje, almacenaje y manipulación de las mercancías de exportación. d) Procedimientos para almacenar, resguardar, controlar y revisar, antes de su uso, los materiales de empaque de exportación diferenciándolos de aquellos que no van a ser objeto de exportación. e) Mantener áreas internas segregadas con la finalidad de clasificar las mercancías de acuerdo a su clase, nacionales e internacionales, debiendo ser inspeccionadas periódicamente para mantener su integridad. 1.2.2. Seguridad del área de carga El interesado debe tener asignada el área para realizar el proceso de carga de las mercancías de exportación y contar con el personal autorizado que controle dicho proceso. Igualmente, debe implementar los estándares de seguridad en el área de carga con el objetivo de salvaguardar la integridad de las mercancías de exportación durante el proceso de carga hacia el contenedor o medios de transporte de carga. 1.2.3. Inspección de contenedores y medios de transporte de carga Para la inspección de contenedores, el interesado y el OEA deben contar con procedimientos para la inspección de la integridad física de la estructura del contenedor antes del llenado en el área de carga, incluyendo los mecanismos de cierre de las puertas 1.3. Medios de transporte (tractor de carretera y camión) El interesado y el OEA deben contar con

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ			información contable, ya sea en soporte de papel o formato digital; llevar un control de la facturación en concepto de las ventas, incluyendo las emisiones de notas de crédito o débito, así como el control de los pagos efectuados. 3. Gestión de logística: este requisito se refiere a las medidas de seguridad que debe tener implementada la persona natural o jurídica en el departamento de gestión logística de la empresa, las cuales deberán cumplir con lo siguiente: emplear un control de los registros de importaciones y exportaciones, y de toda la	y protocolos de seguridad a todo el personal incluyendo mecanismos de concienciación en temas de seguridad informática. 2.3. Tener establecido un espacio físico en donde se pueda realizar la gestión informática con las medidas de seguridad de protección que garanticen solo el acceso al personal autorizado. 3. <u>Capacitación en seguridad y concienciación sobre amenazas</u> 3.1. El interesado y el OEA, deberán tener establecido y en mejora continua un programa de capacitación, concienciación y seguridad para reconocer las amenazas de terroristas, narcotráfico y contrabando en cada punto de la cadena logística para todo el personal. Para ello, es indispensable: Tener implementados programas de capacitación continua para el personal vinculado a áreas sensibles sobre prevención de lavado de activos y terrorismo, sellos, llenado del contenedor, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga, manejo del correo y demás temas sensibles. b) Establecer a los colaboradores de la empresa la obligatoriedad de conocer los procedimientos. 4. <u>Asociados de negocio</u> a) Contar con procedimientos para la selección, evaluación y validación de sus socios de negocios. b) Asegurarse de que sus asociados de negocios apliquen procedimientos escritos y verificables sobre normas de seguridad de la cadena logística a las cargas que se encuentren bajo su responsabilidad. Dichos procedimientos se refieren a los sellos, contenedores, medios de transporte e integridad de la carga. c) Mantener procedimientos y registros en caso de incidentes e inconsistencias en la	procedimientos para la inspección de la integridad de los diferentes compartimientos del medio de transporte o del camión antes del llenado en el área de carga, incluyendo los mecanismos de cierre de las puertas. Debe incluir los siguientes puntos de revisión como mínimos: a) Defensas, neumáticos y rines; b) Puertas y compartimientos de herramientas; c) Caja de la batería; d) Caja y filtros de aire; e) Tanques de combustible; f) Compartimientos del interior de la cabina / dormitorio; g) Rompe vientos, deflectores y techo; h) Chasis y área de la quinta rueda. Los compartimientos descritos no deben mostrar signos de ocultamiento de drogas ilícitas. De haber sospechas de alguna irregularidad, se recomienda no utilizar el medio de transporte, devolverlo y realizar el informe correspondiente para dejar constancia de la irregularidad. 1.4. <u>Sellos de contenedores y remolques</u> El interesado y el OEA deben: a) Utilizar e instalar sellos de alta seguridad, que cumplan o excedan los estándares de la norma PAS ISO 17712, a todos los contenedores, remolques y a todas las unidades de cargas precintables. b) Contar con procedimientos para la correcta colocación de los sellos, verificar que el sello esté en buenas condiciones de uso y determinar si existiese evidencia de manipulación indebida; utilizar el método de inspección de (VVTI) desglosado de la siguiente manera: - Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del Contenedor - Verificar número de Sello - Tirar del Sello para asegurarse que está correctamente puesto - Torcer y girar el Sello para asegurarse c) Controlar, a través de un procedimiento establecido, el almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, descarte, cambio y colocación de los sellos. Sólo el personal autorizado

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ			información de aduana inherente a su actividad comercial específica; realizar controles mediante procesos de auditorías periódicas de sus formularios, los que deben tener secuencia numérica a fin de evitar que se den sustracciones de ellos.	seguridad del servicio brindado por sus socios comerciales, quienes se lo comunicarán y para que subsane dichas incidencias e inconsistencias. d) Asegurarse de que el subcontratado cumpla con las medidas de seguridad establecidas por la empresa y las del programa OEA en los casos en que subcontrate o tercerice parte de sus servicios a un asociado de negocios. e) Realizar auditorías programadas a sus asociados de negocios en materia de seguridad de la cadena logística y, de ser posible, solicitarles certificado de algún programa nacional o extranjero de OEA o de otro programa de seguridad y corroborar la autenticidad de dicha información. f) Establecer cláusulas donde se enfatice el compromiso, responsabilidad y mantenimiento de los niveles de seguridad de su cadena logística en los contratos con sus asociados de negocios.	d) debe manejar y distribuir los sellos. Contar con procedimientos para reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos de los contenedores o demás unidades de carga han sido vulnerados o violados. 1.5. <u>Almacenaje de contenedores y remolques</u> El interesado y el OEA deben: a) Almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas o vacías, en áreas completamente seguras y controladas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada a dichas unidades de cargas; estas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y llevar su debido registro por el personal responsable. b) Contar con procedimientos para detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada de personas ajenas al área de almacenamiento de los contenedores y de las demás unidades de carga. c) Contar con procedimientos para el control de las unidades de carga que están bajo su responsabilidad cuando se envíen a reparación o mantenimiento fuera de las instalaciones de la empresa, y deben ser verificados al reingreso y antes del llenado. 2. <u>Controles de Acceso Físico</u> 2.1. <u>Identificación de los colaboradores</u> a) Tener un sistema documentado para la identificación y control de acceso de los colaboradores. b) Entregar a sus colaboradores un carnet que los identifique que, por lo menos, contenga la siguiente información: fotografía actualizada, sus generales, cargo actual y vigencia. Solo el personal autorizado debe tener acceso a aquellas áreas en donde necesiten desempeñar sus funciones. 2.2. <u>Visitantes o proveedores</u> a) Mantener un procedimiento de control y registro de entrada/salida para aquellos visitantes o proveedores que ingresen a las instalaciones de la empresa. b) Entregar al visitante una identificación temporal

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PANAMÁ						que debe portar en lugar visible. El visitante solo tendrá acceso al área autorizada. El control debe incluir fecha, hora de entrada/salida y lugar visitado. Se debe acompañar al visitante hasta el lugar de la visita. c) No permitir el ingreso y/o salida a visitantes o proveedores a las instalaciones con maletas o cajas cerradas sin la debida revisión. 2.3. <u>Autonómicos medios de transporte de carga</u> Contar con procedimientos para el control de acceso, registro e identificación de los vehículos y medios de transporte de carga que ingresan a las instalaciones de la empresa. El control debe incluir un registro de identificación, fecha, hora de entrada y salida, lugar visitado. 2.4. <u>Control de revisión al ingreso y/o salida</u> a) Contar con procedimientos adecuados de revisión al ingreso y salida tanto del personal de la empresa como de los visitantes o proveedores, automóviles o medios de transporte de carga, paquetes u otros objetos. b) Contar con procedimientos para el control de entrega, devolución, cambio, pérdidas y destrucción de todas las tarjetas de acceso para el personal y los visitantes. La información de los registros de entrada y salida debe ser protegida y almacenada en medios electrónicos por un mínimo de 6 meses. c) Contar con procedimientos para el control, revisión y registro de ingreso y salida de maletines, paquetes y correos. d) Contar con sistema de video vigilancia o cámaras de seguridad. 2.5. <u>Neutralización de personas o vehículos no autorizados</u> Contar con procedimientos para que el personal de la empresa pueda identificar, enfrentar y reportar a personas no autorizadas o no identificadas dentro de las instalaciones. 3. <u>Seguridad de Procesos de Información de la Carga</u>

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PANAMÁ						El interesado y el OEA deben contar con procedimientos documentados en los que se establezcan las políticas de seguridad a seguir por la empresa y su cadena logística, con el propósito de garantizar la integridad de las mercancías, documentación, medios de transporte, contenedores, remolques, manejo y almacenaje, específicamente los siguientes: a) Garantizar que la información contenida en los documentos de embarque que se utilizan para el despacho o recepción de carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes de que se haga efectivo el recibo y entrega de la carga. El procedimiento debe considerar la protección de la información contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos. b) Contar con procedimientos para el control y seguimiento de sus operaciones aduaneras, garantizando la correcta presentación y trámite de sus declaraciones de aduanas y de sus demás actuaciones ante la ANA. c) Tener implementados controles para identificar a los conductores y ayudantes de los medios de transporte que les brindan el servicio de transporte de la carga antes de que reciban el embarque. d) Contar con procedimientos para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en su cadena logística. e) Poseer un mecanismo que le permita monitorear y garantizar la trazabilidad de la carga y del vehículo que la transporta desde el punto de carga hasta el puerto de embarque al exterior. 4. Seguridad Física de las Instalaciones 4.1. Estructuras de los edificios a) Haber construido las infraestructuras del o de los edificios e instalaciones con materiales que puedan resistir entradas forzadas, no autorizadas o ilegales. b) Realizar inspecciones periódicas y documentadas para corregir o reparar daños o irregularidades detectados a las instalaciones con el propósito de mantener la integridad de las infraestructuras.

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PANAMÁ						c) Contar con sistema de alarma contra incendios. 4.2. <u>Puertas de entrada/salida, caseta de control</u> a) Determinar y mantener la cantidad mínima de puertas necesarias para el control y seguridad de las entradas/salidas de los medios de transporte de carga y/o de personas, las cuales deberán estar supervisadas y monitoreadas. b) Basado en un análisis de riesgo, establecer las casetas de control en las puertas de entrada y de salida para hacer efectivo el control. 4.3. <u>Control de llaves y cerradura</u> a) Mantener seguras y controladas todas las puertas, ventanas, cercas internas/externas con mecanismos de cerraduras. b) Designar la responsabilidad del control y monitoreo adecuado de las llaves de todas las cerraduras al personal de seguridad o personal de confianza. c) Mantener un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro de su área de trabajo. 4.4. <u>Cerca perimetral</u> Tener cerca perimetral alrededor de las instalaciones de la empresa, considerando las de manejo y almacenaje de carga, en condiciones que resistan las entradas no autorizadas, forzadas e ilegales. 4.5. <u>Iluminación</u> Tener una adecuada iluminación dentro y fuera de las instalaciones, incluyendo las áreas de entradas, salidas, áreas de manejo de la carga y almacenamiento, cerca perimetral, estacionamientos, casetas de seguridad, que le permita una clara identificación de personas y/o material que ahí se encuentre. 4.6. <u>Estacionamiento</u> a) Asignar los estacionamientos para el personal que labora en la empresa, el de los visitantes y personas ajenas a la misma. Los mismos deben ser controlados y

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PANAMÁ					monitoreados. b) Prohibir que los empleados y visitantes se estacionen en las áreas de manejo y almacenaje de carga o áreas contiguas a la entrada o salida de las mismas. 4.7. Sistema de alarmas y videocámaras de vigilancia a) Instalar o utilizar sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar y supervisar las instalaciones con el propósito de impedir el acceso no autorizado a las áreas restringidas de manejo y almacenamiento de carga. b) Instalar y ubicar los sistemas antes mencionados, de acuerdo a un proceso de análisis de riesgo previo, en las áreas de manejo y almacenaje de mercancías, materias primas y materiales de empaque, así como en las de acceso del personal, visitantes, proveedores y medios de transportes de carga. c) Mantener por un mínimo de seis (6) meses con respaldo "back up" la información contenida/grabada en su sistema de video vigilancia.
PARAGUAY	Información no disponible	-----	-----	-----	-----
PERÚ	1. Estar inscrito en el RUC en estado activo y no tener la condición de no habido. 2. De encontrarse obligado, haber presentado ante la SUNAT en los últimos cuatro años calendario anteriores al año de la fecha de presentación de la solicitud de certificación, información correspondiente a los estados financieros y el balance de comprobación, de acuerdo a la forma y plazos establecidos para la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría. 3. Haber presentado sus declaraciones de obligaciones tributarias durante los doce últimos meses contados hasta el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de	1. Contar con estados financieros elaborados conforme a la legislación nacional, que reflejen una adecuada viabilidad financiera, suficiente para cumplir sus obligaciones y una adecuada solvencia para respaldar sus activos. 2. No reflejar pérdidas durante tres años consecutivos en los últimos cuatro años calendario concluidos,	1. Contar con un sistema de control interno que permita identificar, analizar y adoptar medidas correctivas y de seguimiento sobre las operaciones aduaneras y	1. Seguridad del asociado de negocio 1.1. ¿Cuenta con procedimientos para evaluar, seleccionar y conocer a sus asociados de negocio? 1.2. Cuenta con carpetas que contienen la información mínima precisada en el Anexo N° 5 del Procedimiento de Certificación OEA 1.3. Requiere a sus asociados de negocio involucrados en los procesos más riesgosos de su cadena de suministro que cuenten con un Programa de Gestión de Seguridad. Adjuntar los documentos en que consta. 1.4. ¿Evalúa periódicamente las instalaciones, la capacidad financiera, patrimonial y operativa, y la capacidad de respuesta frente	1. Seguridad general y planeamiento de seguridad en la cadena logística 1.1. ¿Cuenta con un Programa de Gestión de Seguridad de la cadena logística del comercio internacional? Adjuntar el documento. 1.2. ¿Su Programa de Gestión de Seguridad es revisado por lo menos una vez al año? 1.3. ¿Su Programa de Gestión de Seguridad cuenta con un responsable que supervisa su cumplimiento? 1.4. ¿Su Programa de Gestión de Seguridad cuenta con un Manual de Procedimientos? Adjuntar el documento. 1.5. ¿Su Programa de Gestión de Seguridad cumple los requisitos de seguridad exigidos en el

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ	certificación o de la evaluación periódica de validación. Este requisito se considera cumplido si el operador se encuentra contribuyente. 4. Haber regularizado sus declaraciones aduaneras de mercancías, durante los doce últimos meses contados hasta el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o de la evaluación periódica de validación. 5. No haber generado deudas por obligaciones tributarias y aduaneras que hayan originado medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva, en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o desde que obtuvo la certificación OEA. 6. Mantener vigentes los permisos y licencias que exigen las autoridades competentes en el local o en los locales destinados a operaciones aduaneras. 7. No haber sido sancionado con resolución firme y consentida en la vía administrativa en los últimos cuatro años calendario concluido, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación, o desde que se obtuvo la certificación como OEA, por las infracciones aduaneras sancionadas con suspensión o cancelación, o por las infracciones aduaneras sancionadas con multa o comiso señaladas en el Anexo N° 2, conforme a lo previsto en dicho anexo, con excepción de las multas que hubieran sido debidamente canceladas mediante autoliquidación, antes de la notificación de la resolución de multa. 8. Los representantes legales registrados ante la SUNAT no deben encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones: 8.1 Registrar investigaciones ante el Ministerio Público o procesos judiciales en trámite, o tener condenas por delitos tributarios, aduaneros, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, tráfico	anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica. 3. No estar comprendido en un procedimiento concursal de reestructuración patrimonial, quiebra o liquidación, a la fecha de presentación de la solicitud de la certificación o a la fecha de la evaluación periódica. 4. No contar con más de 3 resoluciones de pérdida de aplazamiento o fraccionamiento o notificadas, en los últimos cuatro años computados hasta la fecha de presentación de la solicitud de certificación o desde que obtuvo la certificación como OEA. 5. No tener deuda tributaria o aduanera recaudada por la SUNAT que se encuentre dentro de un procedimiento de cobranza coactiva en trámite, a la fecha de evaluación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica, en este último caso no deberá exceder los tres meses. Requisitos adicionales del exportador	comerciales. El sistema de control interno debe estar constituido por un conjunto de acciones orientado a controlar la información de los procesos existentes con el objeto de garantizar la generación de estados financieros confiables, y debe incluir la ejecución de comprobaciones y evaluaciones periódicas de las políticas internas. 2. Contar con un reglamento que establezca su objeto, su estructura funcional y orgánica, y las funciones específicas de sus unidades. 3. Contar con un sistema informático para el	a los riesgos de seguridad con la que cuentan sus asociados de negocio involucrados en los procesos más riesgosos de su cadena de suministro? 1.5. En los casos en que su asociado de negocio subcontrata servicios con terceros para cumplir sus obligaciones contractuales con su empresa; Se asegura que el tercero cumpla también con los requisitos de seguridad que le exige a su asociado de negocio? 2. Seguridad del personal 2.1. ¿Garantiza la seguridad de la selección del personal que participa directa e indirectamente en la cadena logística del comercio internacional? 2.2. Verifica la información de la solicitud de empleo del nuevo personal, antes de su contratación, así como las referencias personales y los antecedentes laborales? 2.3. Mantiene una base de datos actualizada del personal empleado, que incluya datos básicos, como fecha de nacimiento, nombre, domicilio, estado civil, etc. 2.4. Cuenta con el historial laboral actualizado de personal vinculado, que incluya como mínimo un archivo fotográfico, registro dactilar, registro grafológico, vinculación y/o afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral. 2.5. Realiza la identificación y actualización de los cargos críticos relacionados con el comercio internacional, sobre la base de un análisis y evaluación de riesgos, revisar periódicamente la información y antecedentes del personal que ocupa dichos cargos. 2.6. Controla el retiro de todas las identificaciones de los empleados desvinculados y desactivar todos los accesos a las instalaciones y sistemas informáticos, debiendo comunicar a sus asociados de negocio de la desvinculación	presente procedimiento? Si considera que alguno de los requisitos no es posible de aplicar a su empresa, precise la medida sustitutoria implementada que la reemplaza. 1.6. ¿Cuenta con un Plan de Contingencia para asegurar la continuidad de sus operaciones en situaciones de emergencia o crisis? Adjuntar el documento 1.7. ¿Realiza auditorías u aplica otros controles internos para incorporar mejores prácticas de seguridad en su Programa de Gestión de Seguridad? 2. Seguridad física en las instalaciones 2.1. ¿Su infraestructura física y logística le permite ejercer de manera segura sus actividades y garantizar la seguridad de sus instalaciones? 2.2. ¿Cuenta con un servicio de vigilancia durante las 24 horas del día? 2.3. ¿Ha realizado un análisis y evaluación de riesgos para establecer las áreas críticas de sus instalaciones? 2.4. ¿Dispone de un plano de sus instalaciones en el que se identifiquen y describan las áreas sensibles o críticas? 2.5. ¿Cuenta con sistemas o medios de comunicación interna que permitan una comunicación inmediata entre el personal de la empresa, en caso de riesgo o peligro? 2.6. ¿Cuenta con un cerco perimétrico para asegurar las áreas de almacenaje y embarque de carga? 2.7. Cuenta con cercos y barreras interiores para controlar la identificación y almacenamiento de las mercancías, y mantiene la carga que almacena separa según su naturaleza y debidamente señalada? 2.8. De acuerdo a la necesidad de su operatividad y un adecuado análisis y evaluación de riesgo ¿Cuenta con un mínimo de puertas necesarias para permitir el acceso y la seguridad apropiada? 2.9. ¿Sus instalaciones cuentan con áreas diferenciadas de estacionamiento para visitantes y empleados, prohíbe que visitantes y empleados estacionen sus vehículos en las áreas de maniobras y almacenaje de carga o áreas

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ	ilegal de productos forestales maderables, contra los derechos intelectuales o contra la fe pública. En los casos de investigaciones ante el Ministerio Público o procesos judiciales solo se toman en cuenta los denunciados por el Procurador Público de la SUNAT o por una entidad gubernamental, salvo en los casos de delitos contra la fe pública que solo se toman en cuenta los denunciados por el Procurador Público de la SUNAT. 8.2 Haber sido sancionados por infracciones administrativas vinculadas a delitos aduaneros en los últimos cuatro años calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación, salvo que tales sanciones hubieran sido dejadas sin efecto por la autoridad competente. Requisitos adicionales del exportador: a) No registrar en los últimos doce meses ajustes de valor en el control concurrente y posterior de las declaraciones del régimen de importación para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, que represente un monto acumulado al año calendario concluido superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones. b) No registrar en los últimos doce meses liquidaciones de cobranza por indebida reposición de mercancías en franquicia arancelaria o restitución indebida de derechos arancelarios – Drawback, con excepción de las autoliquidaciones, como resultado de acciones de control posterior que represente un monto total superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus exportaciones definitivas efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones. Requisitos adicionales del importador	a) Haber realizado exportaciones en los últimos dos años calendario concluidos, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica. b) Contar con un patrimonio declarado ante la SUNAT en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del último ejercicio gravable, sin considerar los resultados acumulados positivos, las utilidades del ejercicio y el saldo deudor consignado en la cuenta accionistas (o socios) suscripciones pendientes de cancelación, de corresponder, que sea igual o mayor al 3% del valor FOB declarado del total de sus declaraciones de exportación definitiva efectuadas durante el mismo ejercicio gravable, considerando el tipo de cambio promedio ponderado de compra del último día hábil del año calendario anterior a la fecha de evaluación, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones. En	registro, control y actualización de sus operaciones logísticas y contables, que permita su trazabilidad. 4. Llevar sus libros y registros contables de conformidad a lo dispuesto por las normas que sean de aplicación a la actividad del operador.	laboral 2.7. Controla el suministro y de ser necesario la devolución de todos los uniformes o dotación que su personal utilice en sus instalaciones, cuando corresponda y conforme a las actividades productivas que desarrollan 2.8. Cuenta con un manual de conducta y código de ética, que estipule sanciones administrativas en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad y comportamientos que afecten la seguridad, debiendo asegurarse que el mismo sea de conocimiento de todo el personal. 3. Seguridad de la información y del sistema informático 3.1. ¿Cuenta con procedimientos, actualizados y comunicados a los empleados, para proteger a la empresa contra pérdidas de información e identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información, a fin de garantizar la seguridad de la información y de los sistemas de tecnología informática? 3.2. ¿Asigna cuentas individuales que exijan un cambio periódico, no mayor de seis (6) meses, de la contraseña o clave de acceso a todos los sistemas informáticos? 3.3. ¿Garantiza la trazabilidad de los accesos efectuados por el personal (tipo de acción que se efectuó con cada acceso: eliminación, modificación, inserción, etc.), e identifica los accesos inapropiados y la manipulación indebida o alteración de la información orientado al sabotaje o vulneración de la seguridad informática? 3.4. ¿Establece y aplica medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores de los sistemas de información de la empresa? 3.5. ¿Formula políticas dirigidas a la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, conforme a lo dispuesto en las normas nacionales sobre la materia?	próximas, y cuenta con señalización indicando las zonas de acceso público y las zonas restringidas? 2.10. ¿Sus instalaciones han sido construidas con materiales que evitan la entrada forzada o ilegal, realiza inspecciones periódicas para verificar la integridad de las instalaciones, y lleva un registro de las inspecciones y reparaciones? 2.11. En función a un análisis y evaluación de riesgos ¿Cuenta y controla mecanismos de seguridad en todas sus puertas, ventanas y cerramientos interiores y exteriores? 2.12. ¿Dispone de iluminación adecuada dentro y fuera de las instalaciones, particularmente en las entradas, salidas, áreas de manejo y almacenaje de carga, cercos perimetrales y áreas de estacionamiento? 2.13. ¿Cuenta con sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia para supervisar y monitorear sus instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas sensibles de la empresa, tal como el área de manejo y almacenaje de carga? ¿Conserva la información de la videocámara un plazo mínimo de 15 días para la carga aérea y 30 días para la carga marítima? 2.14. ¿Controla las áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, las cuales se encuentran separada de las áreas de almacenamiento y operación de carga? 2.15. ¿Cuenta con un área de carga y descarga de mercancías, en la cual la autoridad aduanera puede realizar las labores de inspección que considere necesarias? 2.16. ¿La carga que almacena se encuentra ubicada, separada y señalizada según su naturaleza y de acuerdo con las regulaciones nacionales y estándares internacionales, dentro de los que se incluye las normas sobre seguridad industrial y manejo de materiales peligrosos? 3. Seguridad de acceso a las instalaciones 3.1. ¿Cuenta con un sistema de identificación de los trabajadores y visitantes que permite el control de acceso a sus instalaciones y asimismo mantiene un registro correlativo de sus ingresos y salidas?

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ	a) No registrar en los últimos doce meses ajustes de valor en el control concurrente y posterior de las declaraciones del régimen de importación para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones que representen un monto acumulado al año calendario concluido, superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.	el caso de los contratos asociativos que no llevan contabilidad independiente, la acreditación de este requisito comprende la sumatoria de lo declarado por cada uno de sus asociados o partes contratantes.	3.6. ¿Controla el acceso y salida de la información realizada a través de dispositivos portátiles de almacenamiento, como discos duros externos, dispositivos USB, soportes magnéticos y demás dispositivos de almacenamiento externo, así como a través del correo electrónico?	3.2. Al controlar el acceso de sus trabajadores y visitantes a sus instalaciones ¿exige lo siguiente?: - Al trabajador, la presentación del documento de identificación que proporciona la empresa. - A los visitantes, documento de identificación personal con fotografía. - A ambos, exhibir en lugar visible la identificación que les brinde la empresa. - A ambos, la revisión de los bultos o paquetes que porten.		
	b) No registrar en los últimos doce meses liquidaciones de cobranza por derechos arancelarios o tributos dejados de pagar, diferentes al ajuste de valor, en las importaciones para el consumo, con excepción de las autoliquidaciones, como resultado de acciones de control posterior que represente un monto superior al 2% del valor FOB declarado del total de sus importaciones definitivas efectuadas en los periodos anuales que corresponda a tales acotaciones.	<u>Requisitos adicionales del importador</u> a) Haber numerado declaraciones aduaneras en el régimen de importación para el consumo en los últimos dos años calendario concluidos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de certificación o a la fecha de la evaluación periódica. b) Contar con un patrimonio declarado ante la SUNAT en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del último ejercicio gravable, sin considerar los resultados acumulados positivos, las utilidades del ejercicio y el saldo deudor consignado en la cuenta Accionistas (o socios), suscripciones pendientes de cancelación, de corresponder, que sea igual o mayor al 3% del valor FOB declarado, del	4.1. ¿Cuenta con un Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas, dirigido a todo el personal, para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad sospechosa o delictiva en la empresa y en cada punto de la cadena logística con el que interactúen? 4.2. El Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas incluye el ofrecimiento de incentivos al personal por su participación activa y destacada. 4.3. ¿Capacita en forma periódica y específica a los trabajadores respecto al mantenimiento de la integridad de la carga, reconocer posibles conspiraciones internas y/o contaminación, así como sobre la protección de los controles de acceso? 4.4. ¿Brinda capacitación especial en seguridad a los trabajadores ubicados en las áreas de recepción, almacenaje y despacho de carga; así como a aquellos que reciben y abren la correspondencia física? 4.5. ¿Implementa y actualiza en forma periódica un programa de concientización y prevención sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol? 4.6. ¿Realiza actividades de sensibilización a sus	3.3. ¿Cuenta con un plan de contingencia informática, que incluye la realización de copias de respaldo (Backup) de la información sensible de la organización?, ¿Guarda una copia fuera de sus instalaciones? 4. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas 4.1. ¿Cuenta con un Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas, dirigido a todo el personal, para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad sospechosa o delictiva en la empresa y en cada punto de la cadena logística con el que interactúen? 4.2. El Programa de Entrenamiento en Seguridad y Concientización sobre Amenazas incluye el ofrecimiento de incentivos al personal por su participación activa y destacada. 4.3. ¿Capacita en forma periódica y específica a los trabajadores respecto al mantenimiento de la integridad de la carga, reconocer posibles conspiraciones internas y/o contaminación, así como sobre la protección de los controles de acceso? 4.4. ¿Brinda capacitación especial en seguridad a los trabajadores ubicados en las áreas de recepción, almacenaje y despacho de carga; así como a aquellos que reciben y abren la correspondencia física? 4.5. ¿Implementa y actualiza en forma periódica un programa de concientización y prevención sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol? 4.6. ¿Realiza actividades de sensibilización a sus	3.4. ¿Controla la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso, tales como tarjetas de identificación, llaves, tarjetas de proximidad y otros, que entrega a sus trabajadores? Asimismo ¿Controla la devolución de las tarjetas de identificación temporal que entrega a sus visitantes? 3.5. ¿Puede garantizar el control de las personas no autorizadas o no identificadas dentro de sus instalaciones? 3.6. ¿Puede asegurar que toda la correspondencia y paquetes que ingresan a sus instalaciones son examinados antes de ser distribuidos, y que se lleva un registro de todo vehículo y conductor que ingresa a sus instalaciones? 4. Seguridad de procesos 4.1. ¿Garantiza la integridad y seguridad de sus procesos relativos al ingreso, producción, almacenaje, manejo, despacho y transporte de las mercancías destinadas a la Cadena Logística del Comercio Internacional? 4.2. ¿Asegura la identificación de sus procesos (mapa de procesos) y su caracterización? 4.3. ¿Garantiza la integridad de la información y documentación utilizada para despachar o recibir mercancías?, además ¿la información y documentación es legible, completa y exacta, y está protegida contra cambios no autorizados,	

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ		total de sus importaciones para el consumo efectuadas durante el mismo ejercicio gravable, considerando el tipo de cambio promedio ponderado de compra del último día hábil del año calendario anterior a la fecha de evaluación, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones. <u>Requisito adicional del agente de aduana</u> Haber numerado en conjunto declaraciones aduaneras de mercancías en los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, por un valor FOB superior a los trescientos millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300 000 000,00) en los últimos cuatro años calendario concluidos.		asociados de negocio en relación a la importancia del mantenimiento de la integridad de la carga y difundir los requisitos de seguridad OEA?, asimismo para estas actividades ¿cuenta con materiales informativos de libre disponibilidad o información en su Página Web?.	4.4. ¿Archiva y almacena adecuadamente toda la documentación física y/o electrónica relacionada a la exportación y el proceso productivo, la importación o la operación aduanera en la que participó, según corresponda, durante cinco (5) años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su emisión?, además ¿se encuentra protegida contra los cambios, pérdidas, daños, robos o adulteración de información? y ¿está disponible para cuando la Administración lo requiera? 4.5. ¿Se asegura de que toda la carga que almacene, maneje, despache y transporte, se encuentre sustentada documentariamente y anotada en los correspondientes registros o controles? 4.6. ¿Asegura el pesaje y medición del bulto, unidad comercial o de almacenamiento, en el control de la mercancía al ingresar y salir de la zona de almacenamiento, según su naturaleza? 4.7. ¿Establece inspecciones rutinarias de verificación a las áreas de almacenaje de carga y contenedores, así como de su área de archivo documentario según corresponda, con la finalidad de detectar situaciones sospechosas o actividades irregulares? 4.8. ¿Controla el manejo del material de empaque y embalaje de exportación, observando diferencias al del producto nacional?, y ¿el material de empaque y embalaje es revisado antes de su uso? 4.9. ¿Garantiza el control y conocimiento acerca del manejo de suministros (insumos para la fabricación de mercancías), del manejo de los insumos químicos y productos fiscalizados así como del manejo de residuos sólidos industriales? 4.10. ¿Garantiza el control y conocimiento respecto al proceso productivo de las mercancías a exportar, debiéndose prever el control de materia prima, suministros diversos, productos en proceso y productos terminados, así como de la manipulación de las mismas? 4.11. ¿Controla la identificación de los conductores de vehículos automotores, que reciban o trasladen la carga durante todo su recorrido hasta la entrega	

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					para su embarque o recepción final?, y ¿lleva un registro respecto al control de conductores de vehículos? 4.12. ¿Garantiza la investigación y reporte a la autoridad aduanera u otras autoridades competentes, respecto a faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia, enmarcada en la definición de actividad sospechosa?, y ¿Transmite esta información a la Intendencia de Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra la mercancía en el plazo máximo de ocho (8) horas de detectado el hecho? 4.13. Mantiene un registro (manual o electrónico) referido al control periódico del cumplimiento de normas relacionadas con licencias y autorizaciones de mercancías restringidas que tramita ante la Administración Aduanera 4.14. ¿Verifica que la carga declarada, embarcada o retirada coincida con la información del manifiesto de carga? 5. Seguridad del contenedor y unidades de carga 5.1. ¿Garantiza la seguridad de los contenedores y unidades de carga, con la finalidad de prevenir y minimizar la contaminación de la carga, implementando controles de recepción del contenedor vacío?, ¿éstos reflejan con claridad el número de identificación del contenedor, identidad del personal responsable y representante del asociado de negocio, debiendo consignar nombres, apellidos, documento de identificación y firma?, ¿El control lo implementa a través de Registros(libros) o actas de recepción de contenedores vacíos, físicos o electrónicos, con determinadas formalidades que eviten sustracciones o suplantaciones 5.2. ¿Impulsa y supervisa a sus asociados de negocios, respecto a la seguridad de los contenedores y unidades de carga, orientados a prevenir y minimizar la contaminación de la carga? 5.3. Sigue el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares, para asegurar que están vacíos y sin falsos compartimentos, de conformidad con las siguientes metodologías: - Metodología de los siete puntos, para la

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					inspección del contenedor y refrigerados (reefers) - Metodología de los Diecisiete puntos de inspección del tractor y del remolque (thermo king)? Del proceso de Inspección del contenedor antes señalado ¿cuenta con un registro documental? 5.4. Induce y supervisa a sus asociados de negocios a seguir el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares, conforme a las metodologías indicadas en el punto 6.3? 5.5. ¿Controla la adquisición y entrega de los precintos, sobre la base de análisis y evaluación de riesgos. Asimismo debe garantizar el sellado correcto y la forma de mantener la integridad física de los contenedores y demás unidades de carga antes, durante y después de llenado, evitando o previniendo la contaminación o introducción de personal y/o materiales no autorizados? 5.6. ¿Dispone que el personal encargado del llenado y sellado del contenedor complete actas pre numeradas que contengan por lo menos la siguiente información? 1) Número de identificación del contenedor 2) Nombres y apellidos de los responsables del llenado del contenedor 3) Número de documento de identidad y firma del personal responsable 4) Número de los Sellos y Precinto colocado al cierre del contenedor 5.7. ¿Mantiene evidencia fotográfica del personal responsable del llenado y sellado del contenedor? 5.8. Utiliza sellos que cumplan como mínimo con la norma ISO 17712, vigente para sellos de alta seguridad, encontrándose facultado a implementar sistemas de mayor seguridad? 5.9. Coloca uno o más sellos de alta seguridad a todos los contenedores y demás unidades de carga, verificando la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, sin que éstas sean abiertas o los sellos rotos? ¿Utiliza un paquete de tres sellos? 1) Etiquetas Autoadhesivas de seguridad y garantía para contenedores 2) Sello de seguridad de policarbonato con alambre y 3) Sello de seguridad tipo clavo con tambor encapsulado de policarbonato y código de barras.

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ						5.10. Controla y supervisa el traslado de la carga, debiendo mantener el monitoreo en ruta o traslado de la mercancía hasta su embarque definitivo, a través de dispositivos satelitales que permitan conocer remotamente el estado de la seguridad de la carga. La Administración Aduanera podrá establecer normas adicionales que desarrollen nuevas tecnologías respecto al monitoreo de carga en ruta?
						5.11. ¿Impulsar a sus asociados de negocio a implementar el monitoreo de la carga?
						5.12. Reconoce y reporta a la autoridad aduanera incidencias sospechosas con relación a vulneración de sellos o precintos de seguridad, contenedores y/o demás unidades de carga. La información será transmitida a la Intendencia de Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra la mercancía en el plazo máximo de ocho (8) horas de ocurrido el hecho?
						5.13. ¿Cuenta con planes de contingencia para escenarios posibles de desperfectos o emergencias imprevistas, en las unidades de transporte destinadas al traslado de mercancías (propias o de terceros), durante el trayecto o ruta del traslado de mercancías, a fin de brindar protección y control, evitando vulneración o contaminación de la mercancía destinada a la exportación?
						5.14. ¿Transporta en furgones o camiones cerrados que empleen sellos o cerraduras de alta seguridad y/o precintos plásticos controlados, cuando se trate de exportaciones de mercancías acondicionadas en carga suelta individualizada bultos, desde el local o el almacén del exportador hasta el almacén aduanero autorizado o puerto de embarque, a fin de asegurar y evitar la vulneración de la carga?
						5.15. Si por la naturaleza de la mercancía, ésta no puede ser transportada en furgones o camiones cerrados, ¿garantiza su integridad mediante la utilización de mecanismos de seguridad necesarios, a fin de evitar su contaminación?
						6. Seguridad en el proceso de transporte
						6.1. ¿Cuenta con unidades de transporte propio y

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ						conductores que formen parte de la empresa, para el traslado de mercancías de exportación o importación, desde la planta de producción o despacho final de mercancías, hasta los almacenes aduaneros autorizados o embarque definitivo?
						6.2. En caso no cuente con transporte propio, ¿Exige al asociado de negocio encargado del proceso de transportar la mercancía de exportación o importación, contar con un procedimiento de seguridad, que garantice la integridad e inspección del medio de transporte y del conductor, como mínimo las siguientes exigencias? 7.2.1. Medidas para la identificación y registro del medio de transporte y conductores utilizados para el traslado de las mercancías. 7.2.2. Medidas para el sellado y mantenimiento de la integridad del medio de transporte y sus mercancías. 7.2.3. Revisión física de las áreas accesibles del medio de transporte (compartimentos, paneles internos y externos, precintos, etc.) 7.2.4. Documentar la inspección del medio de transporte a través de una lista de verificación, que debe ser completada previamente por el conductor a la salida del último punto donde se cargaron las mercancías. En caso de asumir directamente el proceso de transporte de mercancías exportadas, ¿asume la elaboración y cumplimiento del procedimiento?
						6.3. Verifica que su asociado de negocio transportista, cuente con un registro sobre la movilización y seguimiento del medio de transporte y actividades del conductor, efectuadas durante el trayecto, así como del movimiento oportuno de la carga?, ¿incluye como mínimo la siguiente información?: 7.3.1. Verificación del tiempo entre el punto de carga, recepción del remolque y el destino de entrega. 7.3.2. Comunicación sobre la ocurrencia de retrasos en la ruta debido a condiciones climáticas, tránsito intenso de vehículos o cambio de ruta. 6.4. ¿Cuenta con rutas plenamente determinadas e identificadas?, y ¿Cuenta con un plan de contingencia para resolver las situaciones o eventos inesperados siguientes? 7.4.1. Desvío de

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
PERÚ					rutas del medio de transporte 7.4.2. Detención, hurto o saqueo del vehículo y mercancías. 7.4.3. Bloqueo de vías y retrasos del vehículo o medio de transporte 7.4.4. Accidente de tránsito, fallas mecánicas y siniestro de vehículos 7.4.5. Aperturas de mercancías 7.4.6. Vulneración de sellos o precintos de seguridad 6.5. ¿Dispone de un registro físico o electrónico de la identificación de las unidades de transporte, donde se indique: 7.5.1. Tipos de vehículos de transporte empleados (tracto y remolque) 7.5.2. Número de matrícula de los vehículos de transporte 7.5.3. Indicar el número de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)? 6.6. Verifica si el asociado de negocio transportista, subcontrata servicios de transporte a otros transportistas, a quienes se les exigirá el cumplimiento de requisitos de seguridad OEA, así como contar con un procedimiento de seguridad, que garantice la integridad e inspección del medio de transporte y del conductor, de acuerdo a los criterios mínimos del Requisito 7.2.? 6.7. ¿Garantiza la seguridad de la selección del personal que participa directa o indirectamente en la cadena logística del comercio internacional? 6.8. ¿Verifica la información de la solicitud de empleo del nuevo personal, antes de su contratación, así como las referencias personales y los antecedentes laborales de los nuevos trabajadores? 6.9. ¿Mantiene una base de datos actualizada del personal empleado, que incluya datos básicos, como nombre, fecha de nacimiento, número de identificación, domicilio, estado civil, fecha de ingreso o cese y cargo ocupado? 6.10. ¿Cuenta con el historial laboral actualizado del personal vinculado, que incluya, como mínimo, un archivo fotográfico, registro dactilar, registro grafológico, vinculación y/o afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral? 6.11. Realiza la identificación y actualización de los cargos críticos relacionados con la cadena logística del comercio internacional, sobre la base de un análisis y evaluación de riesgos, revisar

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
PERÚ						periódicamente la información y antecedentes del personal que ocupa dichos cargos 6.12. ¿Controla el retiro de todas las identificaciones de los empleados desvinculados y desactivar todos los accesos a las instalaciones y sistemas informáticos, debiendo comunicar a sus asociados de negocio de la desvinculación laboral? 6.13. ¿Controla el suministro y de ser necesaria la devolución de todos los uniformes o dotación que su personal utilice en sus instalaciones, cuando corresponda y conforme a las actividades productivas que desarrollen? 6.14. ¿Cuenta con un manual de conducta y código de ética, que estipule sanciones administrativas en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad y comportamientos que afecten la seguridad, debiendo asegurarse que el mismo sea de conocimiento de todo el personal?

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	1. Estar inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y poseer una antigüedad mínima de tres años como operador de comercio exterior. Debe contar con todas la autorizaciones que requieran la normativa nacional e internacional aplicables a sus operaciones. 2. Presentar declaración jurada con un detalle de las causas en proceso o cerradas que vinculen a la empresa, sus propietarios o directores con delitos o infracciones aduaneras, tributarias o penales relacionadas a narcotráfico, terrorismo, contrabando, piratería, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de éste u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior. En caso de no existir ninguna causa en proceso o cerrada, explicitarlo en la declaración jurada. 3. Cumplir con las normas contables de aplicación obligatoria y presentar los estados contables auditados, exigiéndose como máximo los de los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud OEC. 4. Tener, tanto la empresa, como sus propietarios y directores, un historial de cumplimiento aduanero y tributario satisfactorio, a juicio de la autoridad aduanera, de acuerdo a los criterios establecidos en las resoluciones que a sus efectos dicte la Dirección Nacional de Aduanas. 5. Contar con una adecuada gestión administrativa, documentada y de aplicación comprobable, que garantice que la empresa tiene control de sus operaciones de comercio exterior, asegure la transparencia de los registros comerciales y permita el control	1. Poseer solvencia financiera: consistente en no encontrarse en procesos de concurso, no poseer embargos judiciales, ni estar condenado mediante sentencia o resolución firme por falta de pago. Asimismo, se tomarán como indicadores en la evaluación de la solvencia las calificaciones de riesgo crediticio publicadas por el Banco Central del Uruguay y los ratios de liquidez de la empresa, cuyos parámetros mínimos serán determinados por resolución general y fundada de la Dirección Nacional de Aduanas. Si no existieren entidades bancarias que califiquen a la empresa, la misma debe presentar al menos cuatro referencias comerciales que certifiquen que operó internacionalmente sin inconvenientes financieros, cumpliendo regularmente con sus obligaciones de pago durante los tres últimos años.	1. La empresa debe tener procedimientos documentados y de aplicación probable para la gestión de comercio exterior (elaboración y presentación de documentos, seguimiento de los trámites aduaneros, etc.) y contar con un sistema contable actualizado y fiable para gestionar adecuadamente sus registros comerciales, garantizar su transparencia, mantenimiento o, protección y accesibilidad para el control aduanero. 2. Debe contar, asimismo, con procedimientos documentados y de aplicación	1. <u>Seguridad en relación a los socios comerciales</u> La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación probable, para: 1.1. La selección de socios comerciales confiables (tanto proveedores como clientes, ver definición) 1.2. Verificar el emplazamiento de los socios comerciales (visita a las instalaciones de los socios comerciales críticos u otras medidas equivalentes que correspondan) 1.3. Verificar los antecedentes de los socios comerciales críticos 1.4. Registrar las certificaciones de SGS con las que cuentan los socios comerciales críticos en materia de seguridad 1.5. En el caso de los socios comerciales que no cuentan con un SGS certificado, solicitar un compromiso formal de que cumplen con los Requisitos OEC que le sean aplicables y realizar auditorías periódicas para verificar su cumplimiento y actualizar el análisis de riesgo de la organización. 2. <u>Seguridad en la contratación del personal</u> La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación probable, para: 2.1. Definir las competencias requeridas del personal y la información a solicitar a los postulantes (datos personales, antecedentes laborales, académicos, referencias personales, etc.) 2.2. Verificar los antecedentes de los postulantes 2.3. Proporcionar inducción sobre el SGS, los requisitos de seguridad y sus responsabilidades a los nuevos empleados 2.4. Sensibilizar periódicamente a los empleados	1. <u>Sistema de gestión de seguridad</u> 1.1. Política de seguridad 1.2. Planificación de la seguridad (análisis de riesgo, objetivos e indicadores, programa de seguridad) 2. <u>Seguridad en las unidades de transporte de carga</u> La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación probable, para: 2.1. La inspección de las unidades de transporte de carga con criterios definidos de aceptación y rechazo y los puntos vulnerables a inspeccionar según el tipo de contenedor o unidad de transporte (Por ejemplo, paredes, piso, techo, cerrojos, bisagras, compartimientos ocultos en equipos de refrigeración, ruedas de repuesto, etc.) 2.2. Registrar la inspección de las unidades de transporte de carga. 2.3. Restringir el acceso a las áreas donde permanecen las unidades de transporte de carga durante la carga, espera o almacenamiento 2.4. Verificar la identidad de los transportistas, acompañantes, verificadores, gestores u otras personas que tengan contacto con la carga, la documentación y los precintos de seguridad 2.5. Asegurar que los precintos de seguridad utilizados en sus operaciones de comercio exterior cumplan la norma PAS ISO 17712 y que se mantengan en un área de acceso restringido, se utilicen de forma aleatoria y se mantenga registro y control de los precintos utilizados y los disponibles 2.6. Reconocer y denunciar la adulteración o uso fraudulento de los precintos de seguridad 3. <u>Seguridad en el acceso de personas</u> La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	aduanero de las mismas. Requisitos adicionales según el tipo de operador: a) Importadores/Exportadores - Oficina de comercio exterior físicamente definido, con personal afectado y funciones claramente establecidas. - Archivo de 5 años de todas las operaciones de comercio exterior identificables por N° de DUA (Contenido de cada carpeta: factura definitiva, documentos de embarque, giros bancarios, flete y seguro, en caso de corresponder certificados de otros organismos (MSP, MGAP, etc.). - En caso de realizar Admisiones Temporarias contar con: carpetas por N° de Admisión Temporal (LATU), las afectaciones y el procedimiento de manejo de Stock. b) Despachantes de Aduana - Procedimiento establecido de preparación, liquidación y presentación del DUA ante la aduana. - Procedimiento establecido de control de calidad previo a la presentación de los DUA ante la aduana. - Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las operaciones con Observaciones pendientes. - Procedimiento establecido para la presentación de PreGex y su seguimiento. - Procedimiento establecido de seguridad de la información. - Registros de antecedentes de los clientes que acrediten el conocimiento personal de los mismos, visitas a los domicilios constituidos declarados, por ejemplo: salones de venta, depósitos e instalaciones industriales. c) Transportistas		comprobable para identificar, registrar y mantener actualizada la información considerada crítica en materia de seguridad de sus socios comerciales y productos comercializados (por ejemplo: productos sujetos a licencias y/o certificados, información financiera confidencial, etc.).	y mantenerlos informados sobre la importancia de cumplir los requisitos de seguridad en la cadena logística y los riesgos de contrabando, narcotráfico, terrorismo, falsificaciones y otras actividades ilícitas asociadas al comercio internacional 2.5. Capacitar al personal sobre cómo mantener la integridad de la carga y de los medios de transporte y cómo reconocer y reportar situaciones inusuales que puedan implicar conspiraciones internas, contaminación o alteración de la carga o de la documentación 2.6. Identificar cambios inusuales en la situación social y económica de los empleados en posiciones críticas 2.7. Controlar y mantener registros de la entrega y el retiro al personal de uniformes, identificaciones, insignias, llaves, claves de acceso, etc. 3. Seguridad de la información La organización debe establecer y mantener políticas, procedimientos y medidas de seguridad para el manejo de la información en sus sistemas informáticos. Los mismos deben estar documentados, ser de aplicación comprobable y comprender: 3.1. la clasificación de la información según su grado de confidencialidad y los requerimientos para su protección. 3.2. los niveles de acceso a la información y los controles de acceso (del personal propio, el contratado y los socios comerciales) de acuerdo a sus responsabilidades y las funciones que desempeñan. 3.3. requisitos de seguridad para los socios comerciales que tienen acceso a sus sistemas informáticos. 3.4. la copia, reproducción o extracción de información de la organización. 3.5. los derechos de propiedad intelectual y de autor de los sistemas operativos y el software utilizado 3.6. la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior.	comprobable, para: 3.1. La identificación de los empleados, visitantes y contratistas ☐ Definir e identificar las áreas de acceso restringido. En las mismas se debe contar con los medios para reconocer accesos no autorizados 3.2. Registrar el ingreso de visitantes y contratistas que acceden a las áreas críticas, coherente con el análisis de riesgo 3.3. Identificar y retirar personas no autorizadas 4. Seguridad física en las instalaciones La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para: 4.1. Verificar y mantener la adecuación e integridad de las barreras físicas (como muros o cercos perimetrales), de las construcciones edilicias y sus materiales para impedir el acceso no autorizado a las instalaciones donde se manipula o almacena la carga. 4.2. Vigilar el acceso de vehículos y personas 4.3. Identificar y separar las áreas de estacionamiento de vehículos privados de la de manejo, almacenaje y carga de mercadería 4.4. Verificar que todas las ventanas y puertas de las áreas críticas cuenten con cerraduras. 4.5. Registrar y controlar las llaves y tarjetas de acceso entregadas 4.6. Iluminar externa e internamente las áreas críticas de modo que se pueda realizar una vigilancia adecuada de las mismas 4.7. Contar con sistemas de alarma y videocámaras acorde a la extensión y complejidad de las áreas a vigilar 4.8. Restringir el acceso desde los vestuarios del personal a las áreas de almacenaje, acondicionamiento y carga 4.9. Asegurar la revisión periódica y el mantenimiento (plan de mantenimiento y registros) de los cerramientos, cerraduras, iluminación y demás equipos y sistemas empleados para la seguridad de las áreas a 5. Seguridad de las mercaderías

Países	Requisitos Previos			Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física
URUGUAY	- Oficina de Manifiestos definida físicamente, con personal afectado y funciones claramente establecidas. - Procedimiento establecido para la confección de MIC/DTA o Manifiestos de Entrada /Salida y transmisión informática al Sistema LUCIA. - Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las operaciones con Observaciones pendientes. - Procedimiento establecido para la presentación de GEX y su seguimiento. - Procedimiento establecido de seguridad de la información. - Registros de antecedentes de los clientes que acrediten el conocimiento personal de los mismos, visitas a los domicilios constituidos declarados, por ejemplo: depósitos donde cargar o descargar mercadería. - Archivo de 5 años de los MIC/DTA y Conocimientos de Embarque, identificables por N° de DU/A. d) <u>Depositarios de mercadería en régimen suspensivo de derechos aduaneros</u> - Oficina de Control de Inventarios definida físicamente y con personal afectado y funciones claramente establecidas. - Procedimiento establecido para la transmisión en tiempo real de los N° de Stock a la DNA. - Procedimiento establecido para Vaciado/ Relleno de Contenedor, Fraccionamiento y Agrupamiento informático. - Procedimiento que defina las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana y realiza el seguimiento de las operaciones con Observaciones pendientes. - Procedimiento establecido para poner la mercadería a disposición del Control Aduanero.			3.7. la protección de los sistemas informáticos frente a intrusiones en la red (antivirus, contraseñas que caduquen periódicamente, firewalls, servidores de autenticación, entre otros) 3.8. el manejo y la protección de los equipos informáticos que procesan y almacenan información (especialmente los servidores) 3.9. el resguardo histórico de la información (respaldo, almacenamiento y recuperación de la archivos) 3.10. la identificación (sistema de detección y registro de incidentes de seguridad) y la penalización del abuso o la alteración de información crítica 3.11. el mantenimiento y la reparación de los equipos informáticos 3.12. el plan de continuidad del negocio frente a fallas de los sistemas informáticos	La organización debe establecer y mantener procedimientos, documentados y de aplicación comprobable, para: 5.1. Controlar y registrar las sucesivas etapas del movimiento de mercaderías (empaques, almacenamiento, carga, transporte, tiempos de tránsito en trayectos críticos, etc.) 5.2. Asegurar que la información utilizada para despachar y recibir mercaderías (documentos y sistemas informáticos) sea legible, completa, exacta y esté protegida de adulteración o pérdida 5.3. Controlar las mercaderías, su empaque, identificación y peso, definiéndose cómo investigar, notificar a responsables y autoridades y eventualmente solucionar discrepancias identificadas 5.4. Registrar los procesos de carga que incluyan personal interviniente (responsable, datos del medio de transporte y del conductor, fotos o videos del estado de la carga y del sellado del vehículo o contenedor, etc.) 5.5. Restringir el acceso a las áreas de empaque y carga de mercadería al personal autorizado y contar con una supervisión permanente durante estos procesos 5.6. Controlar y registrar el uso de los materiales de empaque para evitar un uso indebido de los mismos (cajas, etiquetas, cintas con logo, etc.).

Países	Requisitos Previos				Requisitos de Seguridad para la Cadena Logística Internacional	
	Historial satisfactorio y demás formalidades	Solvencia financiera	Sistema de registros comerciales	Administrativa	Física	
	o Instalaciones apropiadas (físicas e informáticas) para el desarrollo de los controles aduaneros. 6. Otros requisitos que establezca la Dirección Nacional de Aduanas para adecuar el programa OEC a los riesgos asociados a la logística del comercio exterior, a las tendencias mundiales en materia de seguridad y/o a eventuales ARM con otros países.					
VENEZUELA	Información no disponible	-----	-----	-----	-----	

(*) Consideramos conveniente presentar el cuadro comparativo bajo las siguientes categorías y sub-categorías: requisitos previos (historial satisfactorio y demás formalidades, solvencia financiera y sistema de registros comerciales) y requisitos de seguridad (administrativas y físicas), en la medida que todos los países miembros de la ALADI presentan estas variables en común y así mismo guardan conformidad con los estándares establecidos en el Marco SAFE de la OMA y el ACF de la OMC.

(**) El programa OEA brasilero presenta una estructura diferente en cuanto a los criterios exigidos para la certificación, que se diferencian de los demás países miembros de la ALADI, estos criterios se resumen en cuatro categorías. El primero referido a los "requisitos de admisión" que permite al operador participar en el proceso de certificación del Programa OEA; el segundo sobre los "Criterios de elegibilidad", que indican el grado de fiabilidad del operador; el tercero orientado básicamente a los "criterios de seguridad"; y finalmente, el cuarto referido a los criterios de "conformidad".

* Fuente: Elaboración propia en base a los textos normativos nacionales de los países miembros de la ALADI.

Secretaría General de la ALADI
Montevideo - Uruguay

The logo features the acronym 'ALADI' in a bold, white, sans-serif font. To the right of the text is a white silhouette map of South America. The entire logo is set against a dark grey background with a repeating pattern of light grey icons (trucks, airplanes, factories, shopping carts, etc.) connected by a network of lines and dots.

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Cebollati 1461 CP 11200

Montevideo - URUGUAY

Tel: +598 24101121

Email: sgaladi@aladi.org

web: www.aladi.org

ISBN: 978-9974-8622-6-5



9 789974 862265